GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (GASEIPRA)
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

INFORME
Nº 003-2023-DIPI-CONATEL-A

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2010
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME
Nº003-2023-DIPI-CONATEL-A

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2010
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (GASEIPRA)

"DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES" (DIPI)

Tribunal Superior de Cuentas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Tegucigalpa M.D.C. 26 de marzo de 2025

Oficio No. 186-2025-SG-TSC

Licenciado
Lorenzo Sauceda Calix
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Su Oficina

Señor Calix:

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe **No.003-2023-DIPI-CONATEL-A**, correspondiente a la Auditoría Sectorial, Desarrollo Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales (GASEIPRA) por el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.

ABG. LENNI AIDA ORDOÑEZ ORTIZ.
SECRETARIA GENERAL T.S.C.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

Telecomunicaciones CONATEL
PRESIDENCIA CONATEL
31 MAR 2025
RECIBIÓ María C.
HORA 9:45am

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1 - 5

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	6
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	6
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	8
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	8
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	9
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	9
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	9

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	11
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	12 - 14

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	16 - 17
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	18 - 48

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD	50
B. CAUCIONES	51
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	51
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.	51 - 77

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA 79 - 96

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES 198

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES 100

ANEXOS 101

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N°003/2023-DIPI-GASEIPRA, de fecha 27 de enero de 2023.

Los objetivos principales de la revisión fueron los siguientes:

a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y las ejecuciones presupuestarias;
c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones en su gestión oficial;
d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en la revisión de los siguientes Grupos y Objetos de Gasto y Cuentas de Ingresos:

GASTOS

- **Grupo de Gasto 100 - Servicios Personales:** 11100 Sueldos Básicos, 11510 Decimotercer Mes, 11520 Decimocuarto Mes, 11600 Complementos, 11710 Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, 12100 Sueldos Básicos, 14100 Horas Extraordinarias, 16000 Beneficios y Compensaciones.

- **Grupo de Gasto 200 - Servicios No Personales:** 22300 Alquiler de Tierras y Terrenos, 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, 23390 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos, 25400 Primas y Gastos de Seguro, 26120 Pasajes al Exterior, 26210 Viáticos Nacionales, 26220 Viáticos al Exterior, 27500 Gastos Judiciales.

- **Grupo de Gasto 300- Materiales y Suministros:** 35620 Diésel

- **Grupo de Gasto 400- Bienes Capitalizables**: 42500 Equipo de Comunicación y Señalamiento, 45100 Aplicaciones Informáticas

- **Grupo de Gasto 500- Transferencias y Donaciones:** 53210 Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias, 53310 Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias

INGRESOS

- **TASAS:** 12124 Tasa por llamada del exterior (US$0.03)

- **CÁNONES Y REGALÍAS:** 12301 Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas

- **MULTAS:** 12412 Sanciones e Infracciones de CONATEL

En el caso de los ingresos percibidos o recaudados por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) es importante aclarar este procedimiento, el cual se realiza de la siguiente manera: mediante convenio establecido entre la Secretaria de Finanzas y los Bancos Comerciales BAC, FICOHSA y Banco Atlántida, estos son los encargados de recaudar las obligaciones contraídas por los operadores de Servicios de Telecomunicaciones de las Cuentas de Ingresos asignadas a CONATEL, dichas obligaciones se generan en el SITAE (Sistema Integrado de Telecomunicaciones y Administración del Espectro), específicamente en el módulo SACC (Sistema de Automatización de Créditos y Cobranzas) mediante la emisión y notificación de Avisos de Cobro elaborados por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza a los que los operadores tienen acceso, a fin de proceder a su cancelación a través de los Bancos mencionados, los valores recaudados por los bancos son depositados en cuentas de la Tesorería General de la Republica y registrados como pagados en el SITAE por el empleado bancario lo cual es la base para el seguimiento y la preparación de los informes mensuales elaborados por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza.

- **CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS:** Las Cuentas por Cobrar son las que se encuentran conformadas por aquellos ingresos dejados de percibir en el momento posterior a su vencimiento y por los cuales la administración ha emitido los avisos de cobro respectivos a los operadores de servicios no habiendo estos mismos realizado el pago de dichos valores.

  Los saldos pendientes de pago son administrados o manejados en auxiliares preparados en hojas de electrónicas y/ o tablas dinámicas en Excel, ya que CONATEL por el hecho de pertenecer al ente contable de la Administración Central no está obligado a preparar estados financieros como tal ya que dicha actividad es función de la Contaduría General de la Republica.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

a) Revisión de Cheques emitidos y F-01 por concepto del pago de Salarios de los empleados de CONATEL, Formularios de Ejecución del Gasto junto a la respectiva documentación soporte correspondiente a los gastos ejecutados por los diferentes Programas y Actividad Obra, según la estructura presupuestaria de CONATEL.
b) Revisión de los Procesos de Selección, Contratación y Documentación de Expedientes del personal, inspección física del mismo, complementos, retenciones, aportaciones, registros y Beneficios.
c) Revisión de F-01 elaborados para el pago de Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables que han sido producto de un proceso de cotización o licitación, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuestos de Ingresos y Egresos durante el periodo auditado y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
d) Revisión de F-01 elaborados para el pago de Transferencias y Donaciones que surgen de la afiliación y suscripción a Organismos Internacionales.
e) Inspección física de Edificios, Terrenos, flota vehicular, mobiliario y equipo que se encuentran a nombre de CONATEL.
f) Revisión de los Ingresos percibidos por prestación de servicios a los operadores, revisión de Avisos de Cobro, pagos a través de cuentas bancarias y cuentas por cobrar.
g) Revisiones realizadas según procedimientos internos establecidos por CONATEL.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre las liquidaciones presupuestarias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) por el período terminado al 31 de diciembre de 2020, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y preparación de los pliegos de responsabilidad con base en los hallazgos incluidos en el informe.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

C. OPINIÓN:

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), estas son:

No obtuvimos información suficiente que nos haya permitido comprobar el adecuado cumplimiento de las disposiciones fiscales y legales aplicables a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para los ejercicios de los años 2013 y 2014. En consecuencia, no hemos podido validar algunas transacciones realizadas ya que no se encontró la documentación soporte, durante el año 2013 por pagos a empleados temporales por un monto de L.5,468,617.26 y en el año 2014 por un monto de L.14,223,228.75, adicionalmente a esta situación durante el año 2014 se realizaron pagos por Servicios de Capacitación por un monto de L.935,000.00; y Servicios de Consultoría por un monto de L.1,912,000.00, los efectos de los hechos antes mencionados se describen en el Capítulo V, Hallazgos que dan origen a la determinación de responsabilidades de nuestro informe.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieran ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

1. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones opera con un Marco Legal desactualizado conforme a la operatividad de la institución
2. No se cuenta con suficiente personal para ejecutar las actividades establecidas en las diferentes dependencias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
3. Algunas dependencias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) tienen espacios limitados y mal distribuidos
4. Falta de equipo y sistemas especializados en algunas dependencias de CONATEL
5. la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) no cuenta con un espacio físico adecuado para el resguardo y custodia de la documentación que generan algunas dependencias
6. No se cuenta con un Plan de Capacitación para el personal que labora en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
7. Falta de recursos económicos para ejecutar diversas actividades operativas de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
8. No existen controles adecuados para el gasto de combustible
9. Los reportes de ingresos generados por el sistema de automatización de créditos y cobranzas no son oportunos
10. Algunas deducciones pagadas mediante f-01 en el SIAFI y SIREP no coincide con el reporte de deducciones proporcionado por la Sub-Gerencia de recursos humanos
11. El organigrama y algunos manuales no han sido actualizados
12. Existen Cuentas por Cobrar con antigüedad considerable

13. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones no realiza una validación de los minutos declarados por los operadores
14. La administración de CONATEL no realiza el cobro oportuno de las multas por infracciones cometidas por los operadores de servicios de telecomunicaciones
15. Avisos de cobros que son anulados sin tener la autorización e información correspondiente
16. No se tiene la claridad del cálculo de los montos establecidos, por conceptos de multas por infracciones en las resoluciones
17. Se realizaron cobros por valores superiores a ciertos operadores incumpliendo lo aprobado en las modificaciones de las resoluciones de pleno
18. Transferencias recibidas para el pago de servicios personales (grupo 100) que fueron utilizadas en otros grupos y objetos de gasto sin haber realizado los procedimientos para realizar modificaciones presupuestarias
19. Algunos gastos no son registrados en el objeto correspondiente
20. Expedientes del personal incompletos y desactualizados
21. Empleado de la comisión nacional de telecomunicaciones no cuenta con funciones asignadas
22. Mobiliario y equipo inservible y obsoleto que no han sido descargados del inventario de CONATEL

Tegucigalpa, MDC, 09 de diciembre de 2024.

Lic. Héctor Orlando Mejía
Jefe Departamento
Infraestructura Productiva e Inversiones (DIPI)

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N°003/2023-DIPI-GASEIPRA, de fecha 27 de enero de 2023.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Evaluar el cumplimiento, validez y eficiencia de los controles internos diseñados y establecidos para la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
2. Verificar la exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en las Ejecuciones Presupuestarias, así como las transacciones administrativas y la documentación soporte que contengan respectivamente según muestra seleccionada.
3. Verificar el correcto cálculo y percepción de los ingresos que por concepto de servicios obtiene CONATEL de los operadores de servicios autorizados.
4. Comprobar que los desembolsos efectuados mediante el Sistema SIAFI F-01 corresponden a transacciones propias de la entidad.
5. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados.
6. Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a prestación de servicios efectivamente recibidos.
7. Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestados a la entidad.
8. Comprobar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la Administración.
9. Verificar la existencia y adecuada custodia del Equipo y demás bienes capitalizables adquiridos por la institución mediante la normativa legal correspondiente.
10. Comprobar que los procesos de licitación y adquisiciones se desarrollaron de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la normativa propia aplicable.
11. Verificar que los viáticos sean otorgados y liquidados conforme al Reglamento de Viáticos para Empleados del Poder Ejecutivo.
12. En caso de encontrar irregularidades determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), formulando responsabilidades civiles, administrativas o penales.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en la revisión de los siguientes Grupos y Objetos de Gasto y Cuentas de Ingresos:

GASTOS

- **Grupo de Gasto 100 - Servicios Personales:** 11100 Sueldos Básicos, 11510 Decimotercer Mes, 11520 Decimocuarto Mes, 11600 Complementos, 11710 Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, 12100 Sueldos Básicos, 14100 Horas Extraordinarias, 16000 Beneficios y Compensaciones.

- **Grupo de Gasto 200 - Servicios No Personales:** 22300 Alquiler de Tierras y Terrenos, 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, 23390 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos, 25400 Primas y Gastos de Seguro, 26120 Pasajes al Exterior, 26210 Viáticos Nacionales, 26220 Viáticos al Exterior, 27500 Gastos Judiciales.

- **Grupo de Gasto 300- Materiales y Suministros:** 35620 Diésel

- **Grupo de Gasto 400- Bienes Capitalizables**: 42500 Equipo de Comunicación y Señalamiento, 45100 Aplicaciones Informáticas

- **Grupo de Gasto 500- Transferencias y Donaciones:** 53210 Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias, 53310 Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias

INGRESOS

- **TASAS:** 12124 Tasa por llamada del exterior (US$0.03)

- **CÁNONES Y REGALÍAS:** 12301 Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas

- **MULTAS:** 12412 Sanciones e Infracciones de CONATEL

En el caso de los ingresos percibidos o recaudados por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) es importante aclarar este procedimiento, el cual se realiza de la siguiente manera: mediante convenio establecido entre la Secretaria de Finanzas y los Bancos Comerciales BAC, FICOHSA y Banco Atlántida, estos son los encargados de recaudar las obligaciones contraídas por los operadores de Servicios de Telecomunicaciones de las Cuentas de Ingresos asignadas a CONATEL, dichas obligaciones se generan en el SITAE (Sistema Integrado de Telecomunicaciones y Administración del Espectro), específicamente en el módulo SACC (Sistema de Automatización de Créditos y Cobranzas) mediante la emisión y notificación de Avisos de Cobro elaborados por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza a los que los operadores tienen acceso, a fin de proceder a su cancelación a través de los Bancos mencionados, los valores recaudados por los bancos son depositados en cuentas de la Tesorería

General de la Republica y registrados como pagados en el SITAE por el empleado bancario lo cual es la base para el seguimiento y la preparación de los informes mensuales elaborados por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza.

- **CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS:** Las Cuentas por Cobrar son las que se encuentran conformadas por aquellos ingresos dejados de percibir en el momento posterior a su vencimiento y por los cuales la administración ha emitido los avisos de cobro respectivos a los operadores de servicios no habiendo estos mismos realizado el pago de dichos valores.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a normativas, leyes, reglamentos u otras regulaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se rige por la Constitución de la República, Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones 1997, Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (Decreto Legislativo, N. 112-2011), Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (Decreto 325-2013), Ley de Transparencia, La Ley de Procedimiento Administrativo, La Ley de Simplificación Administrativa, Ley Especial Comunicaciones Privadas, Ley de Portabilidad Numérica, Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras, Código de Trabajo, Resoluciones Normativas emitidas anualmente, Reglamento de Caja Chica - Resolución IN014-09, Plan Nacional de Atribución de Frecuencia y Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

- Promover el incremento de la inversión en el sector de telecomunicaciones y TIC.
- Mejorar la protección de los derechos de los usuarios en los servicios de telecomunicación y TIC.
- Incentivar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones para el desarrollo de las TIC.
- Una adecuada Regulación y Eficiente Gestión del espectro Radioeléctrico, para promover el Desarrollo.
- Mejorar la protección de los derechos de los usuarios en los servicios de telecomunicación y TIC.
- Promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones para el desarrollo de las TIC.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura Organizacional de la Comisión de acuerdo con el organigrama proporcionado por esta Comisión y el que se encuentra publicado en Portal de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública está constituida de la siguiente manera:

- Nivel Ejecutivo: Comisionados.

- Nivel de asesoría: Asesoría Técnica de Presidencia, Asesoría Técnica TIC, Asesoría de Presidencia en el Área de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

- Nivel de Apoyo: Secretaría General, Gerencia Administrativa.

- Nivel Operativo: Direcciones Generales, Departamentos, Unidades y Coordinaciones.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende el periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020, los ingresos examinados ascendieron a **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,445,968,742.75)** y los egresos examinados ascendieron a **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.390,058,410.13)**
(Ver anexo N° 01).

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 02.**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Licenciado
Lorenzo Sauceda Calix
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Su Despacho.

Señor Comisionado Presidente:

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL); por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de las Liquidaciones Presupuestarias. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

No obtuvimos información suficiente que nos haya permitido comprobar el adecuado cumplimiento de las disposiciones fiscales y legales aplicables a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para los ejercicios de los años 2013 y 2014. En consecuencia, no hemos podido validar algunas transacciones realizadas ya que no se encontró la documentación soporte, durante el año 2013 por pagos a empleados temporales por un monto de L.5,468,617.26 y en el año 2014 por un monto de L.14,223,228.75, adicionalmente a esta situación durante el año 2014 se realizaron pagos por Servicios de Capacitación por un monto de L.935,000.00; y Servicios de Consultoría por un monto de L.1,902,000.00, los efectos de los hechos antes mencionados se describen en el Capítulo V, Hallazgos que dan origen a la determinación de responsabilidades de nuestro informe.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieran ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M.D.C.; 09 de diciembre de 2024

Lic. Héctor Orlando Mejía Flores
Jefe del Departamento Infraestructura
Productiva e Inversiones

FECHA DESDE : 01/01/2020 **HASTA:** 31/12/2020
ETAPA : DEVENGADO **ESTADO:** APROBADO

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
100	SERVICIOS PERSONALES			
110	PERSONAL PERMANENTE	91,272,169.00	91,271,587.86	581.14
120	PERSONAL NO PERMANENTE	12,867,222.00	12,867,157.21	64.79
140	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	107,210.00	107,209.23	0.77
160	Beneficios y Compensaciones	582,840.00	582,839.04	0.96
	SUBTOTAL:	**104,829,441.00**	**104,828,793.34**	**647.66**
200	SERVICIOS NO PERSONALES			
210	SERVICIOS BASICOS	1,667,677.00	1,667,674.72	2.28
220	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	372,199.00	372,198.32	0.68
230	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA	481,137.00	481,135.94	1.06
240	SERVICIOS PROFESIONALES	90,302.00	90,301.50	0.50
250	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,556,132.00	5,556,130.79	1.21
260	PASAJES Y VIATICOS	181,122.00	181,121.96	0.04
270	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	9,784,388.00	9,784,386.81	1.19
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	278,679.00	278,678.56	0.44
	SUBTOTAL:	**18,411,636.00**	**18,411,628.60**	**7.40**
300	MATERIALES Y SUMINISTROS			
310	ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	32,194.00	32,193.50	0.50
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	53,903.00	53,902.25	0.75
350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	290,132.00	290,131.23	0.77
360	PRODUCTOS METALICOS	69,575.00	69,575.00	0.00
390	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	131,665.00	131,663.36	1.64
	SUBTOTAL:	**577,469.00**	**577,465.34**	**3.66**
400	BIENES CAPITALIZABLES			
420	MAQUINARIA Y EQUIPO	9,527,793.00	357,851.84	9,169,941.16
450	ACTIVOS INTANGIBLES	3,435,528.00	51,777.00	3,383,751.00
	SUBTOTAL:	**12,963,321.00**	**409,628.84**	**12,553,692.16**

Nota:
Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones
Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado

FECHA DESDE : 01/01/2020 **HASTA:** 31/12/2020
ETAPA : DEVENGADO **ESTADO:** APROBADO

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION	CREDITO DISPONIBLE
500	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES			
530	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3,240,767.00	3,240,766.57	0.43
	SUBTOTAL:	**3,240,767.00**	**3,240,766.57**	**0.43**
	TOTAL GENERAL :	**140,022,634.00**	**127,468,282.69**	**12,554,351.31**

Nota:
Presupuesto Vigente = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones
Credito Disponible = Presupuesto Inicial + Aumentos - Disminuciones - Congelamientos - disminuciones solicitadas - congelamientos solicitados - ejecución en estado elaborado

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBRANZAS
CUADRO RESUMEN DE LOS INGRESOS MENSUALES DEL AÑO 2020

MES	TASA POR EXPLOTACIÓN	LLAMADA INTERNACIONAL ENTRANTE	TRAMITES	DERECHOS DE PERMISO	DERECHOS DE REGISTRO	CANON RADIOELECTRICO	TARIFA POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	CARGOS POR NUMERACIÓN	MULTAS	ANUALIDADES POR CONVENIOS	OTROS	RECARGOS Y CARGOS POR GESTION	TOTALES
ENERO	17,447,455.62	22,057,888.81	530,601.06	717,364.17	85,272.00	642,894.93	9,410,789.48	14,991.11	43,400.00	886,432.77		60,536.40	51,897,626.35
FEBRERO	16,978,858.16	20,054,955.67	765,189.00	747,935.32	105,167.60	1,415,032.95	9,206,518.65	40,647.61	109,200.00	994,634.74	9,427,922.77	123,143.00	59,969,205.47
MARZO	16,388,998.06	20,353,767.73	237,833.44	492,563.01	56,848.00	312,532.39	8,860,972.28	28,304.95	2,238,700.00			28,608.99	48,999,128.85
ABRIL	16,094,111.82	21,322,620.19				118,496,918.67	8,371,228.13	8,570,482.70				11,977.67	172,867,339.18
MAYO	14,450,675.21	20,089,807.81	788,800.00	285,906.34		93,480,942.11	8,115,779.41	14,178.06	45,700.00			34,903.19	137,306,692.13
JUNIO	14,499,656.10	21,791,459.31	367,113.00	96,905.00	7,100.00	96,225,646.18	7,983,052.22		15,700.00			12,813.10	140,999,444.91
JULIO	14,992,646.29	19,724,519.72	232,330.86	33,981.00	555,589.23	86,508.65	8,243,804.61		11,600.00			33,935.16	43,914,915.52
AGOSTO	15,839,029.81	18,824,345.26	388,318.09		300.00	6,118,654.56	8,506,171.46	31,260.45	11,600.00			15,368.64	49,735,048.27
SEPTIEMBR	16,202,941.30	18,055,613.96	709,160.17	307,431.00	14,994.00	3,472,088.90	8,543,452.09	1,513.59	16,200.00			4,933.14	47,328,328.15
OCTUBRE	18,772,500.22	16,743,015.44	621,047.06	193,483.02	29,988.00	4,234,068.18	9,499,970.12		3,700.00		2,500.00	25,135.96	50,125,408.00
NOVIEMBR	16,485,581.11	16,858,053.32	441,879.00	1,263,179.85	15,094.00	954,003.77	8,832,119.57	11,709.36		466,851.84		72,115.45	45,400,587.27
DICIEMBRE	16,688,108.99	18,499,365.29	519,499.86	1,187,426.44	15,094.00	1,187,514.13	9,046,084.95	37,525.00	35,500.00			140,890.47	47,357,009.13
TOTAL	194,840,562.69	234,375,412.51	5,601,771.54	5,326,175.15	885,446.83	326,626,805.42	104,619,942.97	8,750,612.83	2,531,300.00	2,347,919.35	9,430,422.77	564,361.17	895,900,733.23

Proyección de Ingresos presupuestada para año 2012	1,066,460,479.74
Excedente sobre la Meta	170,559,746.51
Meta Impuesta por la Secretaría de Finanzas	1,138,600,000.00

Total Recaudado	L.	895,900,733.23
Excedente	L.	-242,699,266.77

Asignación para CONATEL	**L.**	**-121,349,633.39**
Conceciones		658,994,020.72
Tasa por Llamada Internacional Entrante		234,375,412.51
Multas		2,531,300.00
		895,900,733.23
Meta según SEFIN		1,023,818,864.00
% de Recaudación		87.51%

Elaborado por Jorge Rodriguez
Depto. de Creditos y Cobranzas

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Licenciado
Lorenzo Sauceda Calix
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Su Despacho.

Señor Comisionado Presidente:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL); por el período comprendido del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2020, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 12 de junio de 2024.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si las ejecuciones presupuestarias están exentas de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre las ejecuciones presupuestarias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de la Dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones opera con un Marco Legal desactualizado conforme a la operatividad de la institución
2. No se cuenta con suficiente personal para ejecutar las actividades establecidas en las diferentes dependencias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

3. Algunas dependencias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) tienen espacios limitados y mal distribuidos
4. Falta de equipo y sistemas especializados en algunas dependencias de CONATEL
5. la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) no cuenta con un espacio físico adecuado para el resguardo y custodia de la documentación que generan algunas dependencias
6. No se cuenta con un Plan de Capacitación para el personal que labora en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
7. Falta de recursos económicos para ejecutar diversas actividades operativas de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
8. No existen controles adecuados para el gasto de combustible
9. Los reportes de ingresos generados por el sistema de automatización de créditos y cobranzas no son oportunos
10. Algunas deducciones pagadas mediante f-01 en el SIAFI y SIREP no coincide con el reporte de deducciones proporcionado por la Sub-Gerencia de recursos humanos
11. El organigrama y algunos manuales no han sido actualizados

Tegucigalpa, M.D.C.; 09 de diciembre de 2024.

Lic. Héctor Orlando Mejía Flores
Jefe del Departamento Infraestructura
Productiva e Inversiones

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES OPERA CON UN MARCO LEGAL DESACTUALIZADO CONFORME A LA OPERATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN

Al realizar la evaluación del Control Interno y de acuerdo con lo manifestado por los jefes de algunas dependencias y detallado en los Informes de Gestión y Plan de Necesidades de CONATEL, se comprobó que en diferentes áreas de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), se encuentran operando con un Marco Legal desactualizado, el cual debería fortalecer algunas acciones a ejecutar en el caso de la supervisión y monitoreo de las actividades de telecomunicaciones así como poder establecer un Marco Regulatorio para poder realizar demandas a los que operan de forma irregular e ilegal.

Dirección, Departamento o Unidad	Situación Encontrada
Dirección de Regulación Económica de Mercados (DIREM)	Se encuentra desactualizada La Ley Marco.
Departamento de Administración de Cartera y Cobranza	La Comisión Nacional de Telecomunicaciones no demanda a deudores ya que no lo establece en el Reglamento de Cobros y Multas y no existe el área que debería realizar la actividad. Y/o de acuerdo a La Ley Marco no es clara en cuanto al pago para asignar un título habilitante o por operar; El operador solicita permiso, no realiza pago y no hace uso de ello.
Departamento de Procuración Externa	No presenta demandas ejecutivas de pago, en contra de los operadores morosos ya que en la normativa actual no se contempla.
Dirección de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones (TIC)	Falta de reglamentos que den fundamento a la reducción de tiempo de los operadores al cumplimiento de las normativas.
Dirección de Gestión del Espectro Radioeléctrico (DIGER)	El tiempo de respuesta de las denuncias por los operadores, no son atendidas de forma expedita, esto en vista de que no existe una normativa legal que establezca parámetros de tiempo para atender denuncias.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V04 Responsabilidad Delimitada.

Mediante Oficio No. 005-2024-TSC/CONATEL de fecha 02 de mayo 2024, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos para poder cubrir las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones?, quien contesto mediante Oficio No. GEAD-014-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, manifestando lo siguiente: *"1. En el año 2022 mes de agosto por iniciativa del presidente de CONATEL, se solicitó a cada Dirección un plan de inversión donde se plantearía las necesidades que se tenía como institución, información que se utilizaría como base para realizar una futura gestión con la se secretaria de finanzas. Con intención de mejorar la operatividad de la institución, en el año 2022 no se recibió ningún incremento presupuestario. por lo que dar solución a las necesidades institucionales de CONATEL y cumplir con las metas objetivos establecidos se realizó con el presupuesto ya otorgado por congreso nacional para ese periodo. En el año 2023 se realizaron gestiones en la secretaria de Finanzas para incrementar el presupuesto,*

pero la ejecución del presupuesto de CONATEL fue la asignada por el Congreso Nacional para el periodo 2023, el cual sufrió en su ejecución un incremento a través de una ampliación presupuestaria para gastos operativos, las necesidades contempladas por las Direcciones en la solicitud del presidente en el año 2022 fueron solucionadas mediante el presupuesto ya establecido. 2. Los resultados obtenidos a través de la buena administración y gestión del presidente de CONATEL Lorenzo Sauceda es el cumplimiento de las metas establecidas por la secretaria de Finanzas, DIGER, y Planificación estratégica."

Mediante Oficio No. 004-2024-TSC/CONATEL de fecha 30 de abril 2024, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Guillermo Castillo, Director de Planificación y Desarrollo sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos para poder cubrir las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones?, quien contesto mediante Oficio N°006-DIPLADE-CONATEL-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, manifestando lo siguiente: *"Que durante el año 2022: se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaria de Finanzas, en relación a la ampliación del Presupuesto de Inversión para dicho año, el cual no fue otorgado. 2. Que en el año 2023: se continuó ejecutando acciones en relación al Presupuesto de Inversión, mismo que no fue ejecutado debido a que la obtención de recursos fue tardía durante el año en mención."*

Mediante Oficio No. 040/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Joel David Escoto Ortega, Director de Regulación Económica de Mercado (DIREM), sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante MEMORANDO DIREM-061/2023 de fecha 13 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"La principal causa de las debilidades encontradas se debe a la falta de inversión en la institución ya que desde el 2019 no se han realizado inversiones relevantes en CONATEL, todos los años se programan y detallan las necesidades de esta dirección con el objetivo de que en el Presupuesto General de la Republica se destinen las partidas presupuestarias orientadas a fortalecer a CONATEL, sin embargo dentro de las disposiciones generales del presupuesto no se contemplan los recursos necesarios para invertir en la institución, únicamente para su subsistencia, por lo que no se pueden realizar los cambios en las diferentes áreas de la institución, a pesar de que la Secretaria de Finanzas solo nos asigna el 16% de los recursos que CONATEL genera. Sin embargo, en la actual administración se están haciendo los esfuerzos para que dentro de las posibilidades se mejoren las condiciones a lo interno de la institución.*

Mediante Oficio No. 028/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicito al Licenciado Jorge Manuel Rodríguez, Jefe del Departamento de Administración de Cartera y Cobranza sobre el hecho antes mencionado, quien respondió mediante oficio DACC-105-2023 de fecha 18 abril 2023, manifestando lo siguiente: *"1. CONATEL no demanda a deudores, ya que el reglamento no establece dicho termino, ni el área que debería realizar dicha actividad, tampoco existe. Efectivamente el Reglamento Específico de Créditos y Cobranzas no establece específicamente el procedimiento a seguir para un eventual proceso de demanda para la recuperación de valores adeudados y por ende tampoco establece un área específica que debería realizar dicha actividad o procedimiento. Sin embargo aun y cuando no exista en la regulación de CONATEL ningún proceso relacionado a las demandas que se deberían incoar en contra de los operadores que presentan valores en mora, este Departamento de Administración de Cartera y Cobranza tomó la determinación de elaborar los informes que se denominan "INFORMES DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS", mediante los cuales se dan a conocer toda la situación de las obligaciones económicas que un operador mantiene pendiente de pago ante esta Institución, asimismo el informe incluye las gestiones de cobro realizadas y las recomendaciones que este Departamento hace específicamente a la Dirección Legal para el inicio de las diligencias correspondiente, entre ellas la de recuperación de los valores adeudados mediante la vía judicial; por lo que dicho informe se remite al Departamento a la Dirección Legal para que se dé inicio a las diligencia necesarias a fin de proceder a las acciones*

de recuperación de los valores adeudados mediante la vía judicial. De igual manera este Departamento está trabajando en la creación de un nuevo Reglamento de Cobranza, mediante el cual está contemplando el procedimiento a realizarse para la recuperación de valores adeudados mediante la vía judicial (demandas), asimismo se determinará en dicho reglamento el área competente para la realización de dichas diligencias, debiendo ser para ello un área específica que dependa de la Dirección Legal."

Mediante Oficio No. 032/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicitó al Abogado Dany Alberto Rodríguez, Ex Jefe del Departamento Procuración Externa, sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante nota de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"En el año 2019 y 2023, se creó un procedimiento para poder presentar las primeras demandas en contra de los operadores deudores, sin embargo, nunca existió un real interés por las máximas autoridades de CONATEL, para ejecutar o discutir este procedimiento. Todos estos extremos se encuentran acreditados por esta auditoría, a quien se le entrego copia de todo lo manifestado en el presente escrito.*"

Mediante Oficio No. 021/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Robinnson Ariel Meza Matamoros, Director de La Dirección de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (TIC), sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio DIRTIC No. 026-2023 de fecha 18 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"Las que causo lo anterior, y por lo anterior se hace referencia a la falta de reglamentos, esto se debe a una carencia de voluntad de las autoridades anteriores en autorizar la creación adecuada de un proceso, el cual de manera sistemática definiera el aporte de los operadores del Servicio de Internet o Acceso a Redes Informáticas la contribución al programa de cooperación social denominada ¨El Internet de Todos – Conexión al Mundo."*

Mediante Oficio No. 029/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Fausto Enrique Zambrano Amador, Director de Gestión del Espectro Radioeléctrico (DIGER), sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante MEMORÁNDUM DIGER-2023-136 de fecha 18 de abril de 2023, manifestando lo siguiente*: "En relación a las causas y las acciones realizadas para corregir las deficiencias encontradas en la Dirección de Gestión del Espectro Radioeléctrico, le informo que la principal causa de la deficiencia de contar con un sistema integral para el monitoreo y control del espectro radioeléctrico en CONATEL, ha sido la falta de fondos de la institución, para poder invertir en los diferentes sistemas y equipos que permitan, entre otros, ofrecer tiempos de respuestas expeditos, a las diferentes solicitudes que se presentan en CONATEL. En el Marco de las competencias de esta Dirección, se han señalado las deficiencias y necesidades en el sistema de monitoreo y control del espectro radioeléctrico, al área administrativa y a la Comisión, con el objetivo que se consideren en los planes de inversión de la Institución; lamentablemente, las inversiones requeridas no se han realizado, lo que deriva en las deficiencias encontradas."*

Lo anterior ocasiona que no exista un sistema de regulación para los procesos de supervisión y monitoreo para regular y fiscalizar la operación y explotación de los servicios de telecomunicaciones.

RECOMENDACIÓN N°1
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar Instrucciones a la Dirección de Planificación y Desarrollo para realizar un análisis y

determinar los cambios a incluir en la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y así poder supervisar las condiciones en las que se prestan los servicios de telecomunicaciones en Honduras, brindar mejor soporte a favor de los usuarios y de cada operador que lo solicite; evitando asimismo futuras repercusiones legales y pérdidas económicas para la institución y al Estado de Honduras. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. NO SE CUENTA CON SUFICIENTE PERSONAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Al efectuar la evaluación en las diferentes dependencias, se pudo identificar la falta de personal y en algunos casos la necesidad de personal técnico, que se requiere para el desarrollo de las diferentes actividades de CONATEL y de acuerdo a lo manifestado por los jefes dichas dependencias en el Plan de Necesidades en el cual establecen que no cuentan con todo el personal necesario para optimizar el funcionamiento de la institución, tal y como se detalla en el ejemplo a continuación:

N°	Dirección Departamento o Unidad	Situación Encontrada	Personal Asignado por Área	Personal Adicional Requerido Según Plan de Necesidades
1.	Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	No cuenta con personal técnico suficiente	14	6
2.	Coordinación de Servicios Generales	No cuenta con personal técnico suficiente.	2	2
3.	Coordinación de Bienes Nacionales	No se cuenta con el personal necesario para atender toda la Institución.	2	3
4.	Dirección de Desarrollo de Sistemas e Infotécnología, Departamento de Infotécnología y Unidad de Seguridad Informática	Requiere de personal técnico, falta de desarrolladores, administrador de base de datos y diseñador gráfico.	6	4
5.	Departamento Proyectos TIC	Cuenta con poco personal	1	3
6.	Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLADE)	Rotación de personal en el área de planificación	8	2
7.	Director de Servicios de Telecomunicaciones (DISET)	Falta de personal técnico	8	8
8.	Dirección de Regulación Económica y Mercados (DIREM)	No se cuenta con monitoreo permanente por la falta de equipo, herramientas y logística para tal fin.	9	6
9.	Dirección Legal, Departamento de Procuración Externa y Departamento de Seguimiento de Atención al Ciudadano	Falta de Recurso Humano, lo cual provoca una sobrecarga de trabajo al personal existente, tal es en el Departamento de Procuración Externa donde el jefe realiza doble carga de trabajo.	12	6

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC-NOGECI III-04 Estructura Organizativa.

Mediante Oficio No. 036/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Licenciada Elsa Margarita Sánchez Medrano Sub-Gerente de Recursos Humanos, sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio SGRH-021-2023 de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"El personal se contrata según las necesidades de la Institución y tomando en consideración a la administración central y las plazas nominales con las que se cuentan. Cualquier modificación a la estructura orgánica de la Institución, es vista y debe ser aprobada en Sesión de Comisión. Quiero hacer de su conocimiento que se tiene contemplado realizar una actualización de los perfiles en el Manual de Puestos y Funciones de todas las áreas, considerando que la tecnología ha incrementado y se han agregado funciones según las necesidades de cada área."*

Mediante Oficio No. 021/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Robinnson Ariel Meza Matamoros, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (TIC), sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio DIRTIC No. 026-2023 de fecha 18 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"…2 Falta de conocimiento técnico/administrativo necesario por parte del personal para el cumplimiento. De igual manera, para corregir las fallas técnico/administrativo se organizaron las tareas de cada área y de cada persona dentro de esa área, ocupando cada departamento las tareas definidas en su manual y funciones, esto permitió optimizar los recursos tanto de personal como de vehículos, teniendo como resultado final a tener la dirección un role definido se alcanzan las metas en el POA.*

Mediante Oficio No. 022/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Señor Mario Rene Echeverría Valladares, Jefe de la Coordinación de Servicios Generales, sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Memorándum SG-035/2023 de fecha 19 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"2.- Solo contamos con dos personas para realizar todos los mantenimientos necesarios en ambos edificios de la Institución y no contamos con personal profesional técnico, pero si capacitados en diferentes oficios tales como albañil, fontanería, pintor, los cuales realizan todas las actividades diarias requeridas por la Institución, se contrata personal externo calificado en el área técnica tales como electricidad, aire acondicionado, alta tensión etc."*

Mediante Oficio No.026-2023-TSC-CONATEL, de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Carlos Efraín Sandres Salinas, Coordinador de Bienes Nacionales de CONATEL, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante Memorando UBN-017/2023 de fecha 12 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"1…; 2.1. La falta de personal es debido a que no hay disponibilidad presupuestaria para contratar. 2.2. Este año se solucionó con la contratación de una persona, pero actualmente hay 2 personas ya que la tercera persona está por licencia la cual regresa este año."*

Mediante Oficio No.031-2023-TSC/CONATEL, de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicito al Ingeniero Excel José Espinoza Casco, Departamento de Infotecnología, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante Oficio 001/2023-DIFT-CONATEL manifestando lo siguiente: *"a. Se han elaborado informes en los cuales se expone la necesidad de personal para desarrollo. Estos informes se han compartido con el Director de Infotecnología y Finanzas. b. El presente año se realizó un informe de Plan de Infotecnología el cual fue entregado a Gerencia Administrativa, en dicho documento se detalla la necesidad de personal. …3 Actualmente no cuenta con manuales de uso de los sistemas y de desarrollo: a. Al no contar con mucho personal, no se dedica el debido tiempo para realizar los manuales de sistemas."*

Mediante Oficio No.033-2023-TSC-CONATEL, de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de

auditoria solicitó a la Ingeniero Diana Kafati, jefe de Proyectos TIC, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante Memorándum DIRTIC-068-2023 de fecha 14 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"1. El Departamento de Proyectos TIC, desde su creación conto con tres (3) puestos, la Jefatura (1) y dos (2) analistas de proyectos. En la actualidad no tengo conocimiento si esas plazas de analistas siguen, existen o fueron reasignadas a otras direcciones. Hasta el mes de febrero de ese año, este departamento contaba con mi persona como Jefe y el Ingeniero Melvin Chacón como analista, luego de su despido, únicamente estoy yo en el Departamento. Adicionalmente entre 2016 y 2020 fueron contratados mediante el Fondo de inversión de telecomunicaciones y tecnologías de información FITT, consultores que apoyaban al departamento en el desarrollo y seguimiento de los proyectos."*

Mediante Oficio No.037-2023-TSC-CONATEL, de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Orison Manuel Flores García, Jefe de Unidad de Seguridad Informática, explicación sobre el hecho antes mencionado, no se obtuvo respuesta sobre el particular. (Al momento de enviar el oficio ya había sido despedido)

Mediante Oficio No. 038/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Carlos Roberto Barahona, Asistente de la Dirección de Planificación y Desarrollo DIPLADE, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio N°.001-DIPLADE-CONATEL-2023 de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"2 Se ha solicitado personal para que cubra las plazas vacantes, con el fin de eficientar los procesos que ejecuta esta Dirección, le cual fue presentado a principios del año 2022, como necesidades de la Dirección. Estos requerimientos fueron incluidos en el Plan de Rescate de CONATEL."*

Mediante Oficio No.039-2023-TSC-CONATEL, de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Fernando Alfredo Matute Hernández, Director de Servicios de Telecomunicaciones (DISET), explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante Memorando ST/083-2023 de fecha 14 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"Tal situación se ha suscitado por deficiencia presupuestaria de la Institución por una parte; en vista que el presupuesto para la operación de CONATEL se ha mantenido sin aumentos por muchos años, impidiendo que se pueda realizar compra de equipos necesarios para la realización del trabajo, viáticos actualizados, vehículos, salarios dignos, capacitaciones, etc. Aunque por Ley a CONATEL, se le debe de asignar más presupuesto del que se asigna, no se cumple por parte de la Secretaria de Finanzas. Por otra parte, no se ha sustituido con personal nuevo los siguientes puestos de trabajo:*

Nombre	***Cargo***	***Cese de Laborar en CONATEL***
Ing. Aleyda Díaz	*Jefe Departamento de Ingeniería de Regulación de Servicios y Proyectos*	*9 de diciembre de 2022*
Ing. Jaime Molina	*Ingeniero de Regulación de Servicios de Proyectos*	*1 de Septiembre de 2022*
Ing. Vladimir Pineda	*Ingeniero Calidad de Servicios de Telecomunicaciones*	*9 de mayo de 2022*
Ing. Martin Enríquez	*Ingeniero Calidad de Servicios de Telecomunicaciones*	*14 de febrero de 2022*
Tec. Oscar Bertety	*Técnico de Calidad de Servicio de Telecomunicaciones*	*Abril 2022*

Es de hacer notar que desde el año 2018, CONATEL no brinda aumento a los empleados, es por ello que muchos profesionales se han retirado de la institución y no han sido repuestos por otros
2.- Se han realizado gestiones desde administraciones pasadas, pero sin obtener respuesta, solicitando renovación de equipo, compra de equipo, contratación de personal, capacitaciones técnicas específicas, vehículos, etc. Se

presentan Memorandos enviados por el anterior Director de DISET y por el Ingeniero Fernando Matute, también cruce de correos donde solicitan información de necesidades."

Mediante oficio N° 040/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril del 2023, el equipo de auditoría, solicito al Ingeniero Joel Escoto, Director de Regulación Económica y Mercados (DIREM), explicación sobre el hecho antes mencionado, quien respondió mediante MEMORANDO DIREM-061/2023, de fecha 13 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"Anualmente, por parte de esta Dirección se envía a Gerencia Administrativa de CONATEL una lista con las necesidades encontradas y los requerimientos económicos y de personal para fortalecer esta área, sin embargo, debido a restricciones presupuestarias que cada año son mayores, no se logra que se asignen los recursos necesarios para tratar estas debilidades."*

Mediante Oficio No.041-2023-TSC/CONATEL, de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicito a la Abogada Belkis Lizeth Amaya Membreño, Dirección Legal de CONATEL, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante Oficio Dileg-001/2023 de fecha 14 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"1. La principal causa es la falta de presupuesto para contratar más personal. 2. Esta Dirección Legal ha hecho varias solicitudes de nuevo personal en el período comprendido del 2010 al 2020 (se adjuntan fotocopias de memorándums). Se planea realizar la reestructuración de la Dirección Legal a fin de maximizar recursos; plantear a la nueva Comisión la necesidad de la contratación de nuevo personal para reducir la mora de expedientes y a la formación de capacitaciones para los Abogados del área Legal."*

Mediante Oficio No. 072-2023-TSC/CONATEL de fecha 07 de septiembre 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Abogada Belkis Lizeth Amaya Membreño, Directora Legal de CONATEL, sobre los atrasos para ejecutar las sanciones, quien contesto mediante Nota de fecha 11 de septiembre 2023, manifestando lo siguiente: *"En verdad desconozco las metodologías de trabajo de años anteriores para dejar crecer la mora a la situación en la cual nos encontramos, por lo que a la fecha se requiere más personal en el área ya sea por tiempo definido para sacar la mora. Mejorar la digitalización de los expedientes y así disminuir el tiempo en la búsqueda de los mismos en el Departamento de archivo u otras áreas para efectos de dictaminar.*
1. Se ha motivado al equipo y hemos generado mayor producción, como se puede observar en los gráficos, lo cual ha generado un pequeño impacto ya que de esos 1130 a la fecha tenemos una mora de 901 expedientes pendientes de dictaminar."

Mediante Oficio No.032-2023-TSC-CONATEL, de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Abogado Dany Alberto Rodríguez Rivera, Exjefe del Departamento de Procuración Externa, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante nota de fecha 14 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"En cuanto al personal limitado, existen varios Memorándum en los archivos del departamento de Procuración Externa, que ustedes pueden solicitar en cual se acredita que en varias ocasiones solicite se me apoyara con materiales como pizarra y personal, sin embargo, nunca se me brindo el apoyo debido ya que la intención era que yo no cumpliera con mis funciones y así despedirme con un causal valida, sin embargo tuve que triplicar mis esfuerzo, llevando trabajo para mi casa y dictaminar, en varias ocasiones di respuesta a trabajo una y dos de la mañana mediante correos, estos extremos se encuentran acreditado en mi correo institucional, el cual ya se le dio de baja por haber sido despedido el 10 de abril del año 2023."*

Mediante Oficio No. 023/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Abogada Blanca Luz Umaña Amador, Jefe del Departamento de

Seguimiento de Atención al Ciudadano, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante nota de fecha 18 de abril del año 2023, manifestando lo siguiente: *"Se ha solicitado de forma verbal con la Alta Gerencia y la Sub Gerencia de Recursos Humanos para la contratación de más personal requiriendo que cumplan con el perfil brindado, un salario proporcional al salario de los demás empleados. Asimismo, se ha solicitado capacitaciones para el personal del Departamento de Seguimiento y Atención al Ciudadano."*

Mediante Oficio No. 004-2024-TSC/CONATEL de fecha 30 de abril 2024, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Guillermo Castillo, Director de Planificación y Desarrollo sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos para poder cubrir las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones?, quien contesto mediante Oficio N°006-DIPLADE-CONATEL-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, manifestando lo siguiente: *"Que durante el año 2022: se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaria de Finanzas, en relación a la ampliación del Presupuesto de Inversión para dicho año, el cual no fue otorgado. 2. Que en el año 2023: se continuó ejecutando acciones en relación al Presupuesto de Inversión, mismo que no fue ejecutado debido a que la obtención de recursos fue tardía durante el año en mención.*

Mediante Oficio No. 005-2024-TSC/CONATEL de fecha 02 de mayo 2024, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos para poder cubrir las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones?, actuando también en representación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos ya que se encuentra bajo su cargo, quien contesto mediante Oficio No. GEAD-014-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, manifestando lo siguiente: *"1. En el año 2022 mes de agosto por iniciativa del presidente de CONATEL, se solicitó a cada Dirección un plan de inversión donde se plantearía las necesidades que se tenía como institución, información que se utilizaría como base para realizar una futura gestión con la se secretaria de finanzas. Con intención de mejorar la operatividad de la institución, en el año 2022 no se recibió ningún incremento presupuestario. por lo que dar solución a las necesidades institucionales de CONATEL y cumplir con las metas objetivos establecidos se realizó con el presupuesto ya otorgado por congreso nacional para ese periodo. En el año 2023 se realizaron gestiones en la secretaria de Finanzas para incrementar el presupuesto, pero la ejecución del presupuesto de CONATEL fue la asignada por el Congreso Nacional para el periodo 2023, el cual sufrió en su ejecución un incremento a través de una ampliación presupuestaria para gastos operativos, las necesidades contempladas por las Direcciones en la solicitud del presidente en el año 2022 fueron solucionadas mediante el presupuesto ya establecido. 2. Los resultados obtenidos a través de la buena administración y gestión del presidente de CONATEL Lorenzo Sauceda es el cumplimiento de las metas establecidas por la secretaria de Finanzas, DIGER, y Planificación estratégica."*

Lo anterior puede ocasionar una disminución en la capacidad de promover, regular, supervisar y controlar los servicios de telecomunicaciones provocando que no exista eficiencia en los servicios (trámites) brindados por CONATEL.

RECOMENDACIÓN N°2
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLADE) para que junto con la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe un análisis del Plan de Necesidades de personal por cada Dirección y el resultado sea enviado a la Gerencia Administrativa para que presente una propuesta a los comisionados para la toma de decisiones correspondiente. Verificar y velar

por el cumplimiento de esta recomendación.

3. ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) TIENEN ESPACIOS LIMITADOS Y MAL DISTRIBUIDOS

Al efectuar la evaluación del Control Interno y de acuerdo con lo manifestado por los jefes de algunas dependencias y plasmado de igual forma en los Informes de Gestión y Plan de Necesidades de CONATEL y al realizar inspección física de personal y de las instalaciones, pudimos comprobar que algunas dependencias no cuentan con el espacio físico suficiente y en algunos no cuentan con una correcta distribución. A continuación detallamos algunos ejemplos:

Dirección, Departamento, Unidad o Coordinación	Situación Encontrada
Dirección de Regulación Económica de Mercados (DIREM)	Espacio Físico Limitado para la ubicación del personal y equipo asignado a esta Dirección.
Departamento de Seguimiento de Atención al ciudadano.	El espacio físico para la atención a las solicitudes y denuncias por parte de los ciudadanos no es adecuado ni suficiente.
Departamento de Contabilidad.	No cuenta con espacio físico adecuado para archivo y custodia de los documentos y tampoco con instalación adecuada para el personal.
Coordinación de Bienes Nacionales.	Espacio físico del Departamento de Bienes es muy reducido y además se cuenta con equipo en mal estado que no ha sido descargado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado y ocupa espacio en la Bodega de La Sabana.

Es importante mencionar que durante la etapa de ejecución de la auditoria se comprobó que se estaba realizando un proceso de redistribución de algunos espacios físicos en el edificio principal de CONATEL.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-01 Ambiente de Control, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado

Mediante Oficio No. 023/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Abogada Blanca Luz Umaña, Jefa del Departamento de Seguimiento de Atención al Ciudadano, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante nota de fecha 18 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1)…; 2) El poco espacio físico, la carencia de bienes y suministros y el grado de sensibilidad a la información son debilidades que no son inherentes a mi persona, son acciones que directamente dependen la Gerencia General de CONATEL."*

Mediante oficio No. 025/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoría solicito a la Licenciada Sandra Patricia Argueta, Jefa del Departamento de Contabilidad, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante oficio CONT-019/2023 de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1…; 2 El edificio no cuenta con suficiente espacio físico, se ha destinado un espacio para el personal y otro para los archivos."*

Mediante Memorando No.026/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoría, solicitó al Licenciado Carlos Sandres, Coordinador de Bienes Nacionales, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante MEMORANDO UBN-017/2023 de fecha 12 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1. En su momento no había espacio físico disponible en la Institución; y la manera de solucionarlo fue que se optimizo el espacio físico en la institución y se asignó espacio adicional a la Unidad de Bienes Nacionales dado lo siguiente. 2…; 3…; 4…; 5-1 El descargo de equipo para realizarlo se necesita que se haga un dictamen Técnico y la revisión de cada equipo y contar con la disponibilidad de tiempo de las áreas técnicas. 5-2 Se realizan solicitudes de descargos cada año de manera continua para ir eliminando los bienes que no prestan ningún servicio a la Institución."*

Mediante oficio N° 040/2023-TSC/CONATEL de fecha 13 de abril del 2023, el equipo de auditoría, solicito al Ingeniero Joel Escoto, Director de Regulación Económica y Mercados (DIREM), explicación sobre el hecho antes mencionado, quien respondió mediante MEMORANDO DIREM-061/2023, de fecha 13 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"La principal causa de las debilidades encontradas se debe a la falta de inversión en la institución ya que desde el 2019 no se han realizado inversiones relevantes en CONATEL, todos los años se programan y detallan las necesidades de esta dirección con el objetivo de que en el Presupuesto General de la República se destinen las partidas presupuestarias orientadas a fortalecer a CONATEL, sin embargo dentro de las disposiciones generales del presupuesto no se contemplan los recursos necesarios para invertir en la institución, únicamente para su subsistencia, por lo que no pueden realizar los cambios en las diferentes áreas de la institución, a pesar de que la Secretaría de Finanzas solo nos asigna el 16% de los recursos que CONATEL genera. Sin embargo, en la actual administración se están haciendo los esfuerzos para que dentro de las posibilidades se mejoren las condiciones a lo interno de la institución."*

Lo anterior puede ocasionar que el personal de la institución no esté realizando algunas funciones o activades de manera eficiente en un ambiente confiable y seguro.

RECOMENDACIÓN N°3
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Instruir a la Gerencia Administrativa para que continúe con el proceso de redistribución y de descargo de bienes para el mejoramiento del espacio físico de las oficinas de la CONATEL según la cantidad de personas y la relevancia de la información procesada en cada una de las áreas, y de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Institución. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

4. FALTA DE EQUIPO Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE CONATEL

Al efectuar la evaluación del Control Interno y según lo detallado en los Informes de Gestión y Plan de Necesidades de CONATEL, se pudo comprobar que algunas dependencias carecen de equipos técnicos especializados para el control, supervisión y monitoreo de la operatividad y conexión de los sistemas autorizados a nivel nacional, equipo de oficina, materiales y suministros y sistemas informáticos, debido a la falta de presupuesto asignado, lo cual se resume a continuación:

Área	Equipo o Sistema Requerido	Finalidad
Departamento de Seguimiento de Atención al Ciudadano	• Carencia de Bienes y Suministros • Carencia de Tecnología y Seguridad informática	Mejorar el proceso de atención y gestión de las denuncias de los usuarios.
Unidad de Compras y Proveeduría	Sistema automatizado de inventario de proveeduría	Contar con un inventario actualizado en tiempo real.
Departamento de Contabilidad	• Sistema Contable Computarizado • Equipo tecnológico (escáner e impresoras) • Respaldo de información en digital (backup).	Mejorar los mecanismos de registros ya que actualmente solo se realizan en hojas de Trabajo (Excel).
Dirección de Gestión del Espectro Radioeléctrico (DIGER)	• Equipo de inspección del espectro radioeléctrico. (Estación fija y móviles de monitoreo, drone para medición de señales, analizadores de espectro, antenas) • Sistema de Monitoreo Remoto del Espectro Radioeléctrico a nivel nacional. • Software actualizado	Verificar la operatividad de los sistemas autorizados a nivel nacional
Unidad de Seguridad Informática	• Firewall secundario, enlace de internet redundante etc. • Licencia Electrónica de firma Digital y digitalización de expedientes:	Herramientas que podrían ser Utilizadas para los programas.
Director de servicios de Telecomunicaciones (DISET)	• Equipo de medición de la calidad del servicio de Telefonía e Internet móvil • Equipo Técnico • Equipo para realizar la homologación	La medición de la calidad de servicio desde la perspectiva del usuario
Dirección de Regulación Económica de Mercados (DIREM)	Sistemas de información y equipo informático para la atención y gestión de las denuncias	Monitoreo permanente de los servicios. Supervisar si las empresas respetan los derechos de los usuarios.
Departamento de Control y Seguimiento (DITIC)	• Equipo de redes informáticas, servidores, firewall, licencia del software. • Equipo de cómputo para el personal del Centro de Monitoreo y Respuesta	Ampliar las capacidades de supervisión y control.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-21 Dispositivos de Control y Seguridad, TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información, TSC-NOGECI- VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información, TSC- NOGECI VI-05 Canales de Comunicación Abiertos.

Mediante Oficio No. 023/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Abogada Blanca Luz Umaña, Jefa del Departamento de Seguimiento de Atención al Ciudadano, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante nota de fecha 18 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"El poco espacio, la carencia de bienes y suministros y el grado de sensibilidad a la información son debilidades que no son inherentes a mi persona, son acciones que directamente dependen la Gerencia General CONATEL."*

Mediante Oficio No. 024/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Alejandro Gabriel Alvarado, Jefe de Unidad e Compras y Proveeduría, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio UPC/001-2023de fecha 14 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"Efectivamente en el periodo que se detalla en el oficio aún no se contaba con un sistema detallado y automatizado para llevar a cabo el control eficiente de inventarios y reportes y mantener una información actualizada del mismo. Sin embargo al comienzo de mi gestión en Diciembre del año 2022 lo detecte y se comenzó a trabajar sobre ello para poder contrarrestar las debilidades detectadas que resultan ser las mismas que nos detallan y para lo cual se determinó generar reportes de inventario mensuales realizados por el personal encargado y se solicitó la creación del sistema de proveeduría del que se derivan los controles y reportaría respectiva para eficientar el manejo del área y tener una información actualizada de la existencias y movimientos. Se adjunta información de respaldo sobre el desarrollo y del sistema solicitado al personal de infotécnología de la Comisión Nacional de Telecomunicación (CONATEL) el cual se encuentra actualmente en pruebas para finalizar su aprobación y luego su continuar con la implementación de la forma general en la institución."*

Mediante Oficio No. 025/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Licenciada Sandra Patricia Argueta Villatoro, jefe Departamento de Contabilidad, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio CONT-019/2023de fecha 14 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"3. Se compró un programa para el sistema contable, pero dejarlo de usarlo por no saber usarlo, se cuenta con el sistema SIAFI para el registro de las transacciones. Solo es de mejorar los mecanismos de control de la información. 4. Equipo tecnológico las impresoras y escáner están centralizados para uso de varias oficinas se han comprado equipo nuevo para impresión de cheques y se implementará un proyecto para digitalización de la documentación."*

Mediante Oficio No. 029/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Fausto Enrique Zambrano Amador, Director de Gestión del Espectro Radioeléctrico (DIGER), sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante MEMORÁNDUM DIGER-2023-136 de fecha 18 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"En relación a las causas y las acciones realizadas para corregir las deficiencias encontradas en la Dirección de Gestión del Espectro Radioeléctrico, le informo que la principal causa de la deficiencia de contar con un sistema integral para el monitoreo y control del espectro radioeléctrico en CONATEL, ha sido la falta de fondos de la institución, para poder invertir en los diferentes sistemas y equipos que permitan, entre otros, ofrecer tiempos de respuestas expeditos, a las diferentes solicitudes que se presentan en CONATEL. En el Marco de las competencias de esta Dirección, se han señalado las deficiencias y necesidades en el sistema de monitoreo y control del espectro radioeléctrico, al área administrativa y a la Comisión, con el objetivo que se consideren en los planes de inversión de la Institución; lamentablemente, las inversiones requeridas no se han realizado, lo que deriva en las deficiencias encontradas."*

Mediante Oficio No. 035/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Eleazar Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio No. GEAD-020-2023 de fecha 18 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"Con respecto al sistema de informático de inventarios ya se encuentra en implementación del mismo, ya que desde el mes de diciembre 2022 se han venido realizando gestiones en proveeduría y la dirección de infotécnología para la realización del mismo de lo cual se adjunta evidencia de lo ya mencionado."*

Mediante Oficio No.039-2023-TSC-CONATEL, de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Fernando Alfredo Matute Hernández, Director de Servicios de

Telecomunicaciones (DISET), explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante Memorando ST/083-2023 de fecha 14 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"Tal situación se ha suscitado por deficiencia presupuestaria de la Institución por una parte; en vista que el presupuesto para la operación de CONATEL se ha mantenido sin aumentos por muchos años, impidiendo que se pueda realizar compra de equipos necesarios para la realización del trabajo, viáticos actualizados, vehículos, salarios dignos, capacitaciones, etc. Aunque por Ley a CONATEL, se le debe de asignar más presupuesto del que se asigna, no se cumple por parte de la Secretaria de Finanzas."*

Mediante oficio N° 040/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril del 2023, el equipo de auditoría, solicito al Ingeniero Joel Escoto, Director de Regulación Económica y Mercados (DIREM), explicación sobre el hecho antes mencionado, quien respondió mediante MEMORANDO DIREM-061/2023, de fecha 13 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"La principal causa de las debilidades encontradas se debe a la falta de inversión en la institución ya que desde el 2019 no se han realizado inversiones relevantes en CONATEL, todos los años se programan y detallan las necesidades de esta dirección con el objetivo de que en el Presupuesto General de la República se destinen las partidas presupuestarias orientadas a fortalecer a CONATEL, sin embargo dentro de las disposiciones generales del presupuesto no se contemplan los recursos necesarios para invertir en la institución, únicamente para su subsistencia, por lo que no pueden realizar los cambios en las diferentes áreas de la institución, a pesar de que la Secretaría de Finanzas solo nos asigna el 16% de los recursos que CONATEL genera. Sin embargo, en la actual administración se están haciendo los esfuerzos para que dentro de las posibilidades se mejoren las condiciones a lo interno de la institución. En el área informática es necesario fortalecer a la institución ya que por la falta de inversiones no se cuentan con herramientas de software y hardware necesarias ni una política básica de manejo de la información, CONATEL como parte del sector telecomunicaciones requiere de equipo especializado el cual representa inversiones considerables por parte del Estado, Sin embargo, estas no se han realizado."*

Mediante oficio N° 034/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril del 2023, el equipo de auditoría, solicito al Señor Chistian Alexander Chávez Carias, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien respondió mediante Memorando DITIC-025/2023 de fecha 14 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"Las causas de esta debilidad se deben a que no se cuenta con estas herramientas para realizar estas actividades o se encuentran en mal estado por el tiempo de uso. Hay casos en los que se ha agotado el material, no se cuenta con los programas, equipo e insumos necesarios para realizar el monitoreo, pruebas, estudios y supervisiones necesarias. Al momento de realizar estas diferentes asignaciones en la mayoría de los casos se utiliza equipo e insumos personales para cumplir con el objetivo. Para corregir esta situación se ha realizado un informe de necesidades por parte del departamento de control y seguimiento, donde se especifica la falta de herramientas y otras necesidades. Se especifica que estas necesidades son de suma importancia para poder cumplir con todas las actividades y metas asignadas. De igual forma se ha realizado un informe sobre el centro de control y monitoreo (CCMO) ubicado en el tele–puerto donde se especifican las necesidades para el funcionamiento de este mismo. Cabe mencionar que este ya se encuentra acondicionado, pero aún no se cuenta con todas las herramientas y equipo solicitados* ***(Anexo 4, informe de necesidades e informe CCMO)****."*

Mediante Oficio No. 004-2024-TSC/CONATEL de fecha 30 de abril 2024, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Guillermo Castillo, Director de Planificación y Desarrollo sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos para poder cubrir las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones?, quien contesto mediante Oficio N°006-DIPLADE-CONATEL-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, manifestando lo siguiente: *"Que durante el año 2022: se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaria de Finanzas, en relación a la ampliación del Presupuesto de Inversión para dicho año, el cual no fue otorgado. 2. Que en el año 2023: se continuó ejecutando acciones en*

relación al Presupuesto de Inversión, mismo que no fue ejecutado debido a que la obtención de recursos fue tardía durante el año en mención.

Mediante Oficio No. 005-2024-TSC/CONATEL de fecha 02 de mayo 2024, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos para poder cubrir las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones?, quien contesto mediante Oficio No. GEAD-014-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, manifestando lo siguiente: *"1. En el año 2022 mes de agosto por iniciativa del presidente de CONATEL, se solicitó a cada Dirección un plan de inversión donde se plantearía las necesidades que se tenía como institución, información que se utilizaría como base para realizar una futura gestión con la se secretaria de finanzas. Con intención de mejorar la operatividad de la institución, en el año 2022 no se recibió ningún incremento presupuestario. por lo que dar solución a las necesidades institucionales de CONATEL y cumplir con las metas objetivos establecidos se realizó con el presupuesto ya otorgado por congreso nacional para ese periodo. En el año 2023 se realizaron gestiones en la secretaria de Finanzas para incrementar el presupuesto, pero la ejecución del presupuesto de CONATEL fue la asignada por el Congreso Nacional para el periodo 2023, el cual sufrió en su ejecución un incremento a través de una ampliación presupuestaria para gastos operativos, las necesidades contempladas por las Direcciones en la solicitud del presidente en el año 2022 fueron solucionadas mediante el presupuesto ya establecido. 2. Los resultados obtenidos a través de la buena administración y gestión del presidente de CONATEL Lorenzo Sauceda es el cumplimiento de las metas establecidas por la secretaria de Finanzas, DIGER, y Planificación estratégica."*

Al no contar con el equipo técnico especializado para la operatividad y conexión de los sistemas autorizados a nivel nacional, así como el equipo de oficina, materiales y suministros, sistemas informáticos para el desarrollo operativo de la Comisión, limita a los empleados a cumplir con las funciones asignadas de forma eficaz y eficiente.

RECOMENDACIÓN N°4
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa como responsable de la Unidad de Presupuesto para que realice un estudio en conjunto con la Dirección de Sistemas e Infotécnología de los requerimientos tecnológicos y presente a los comisionados dichos requerimientos, para que se realicen las gestiones y se proponga en el presupuesto del siguiente año a la Secretaria de Finanzas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

5. LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) NO CUENTA CON UN ESPACIO FÍSICO ADECUADO PARA EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE GENERAN ALGUNAS DEPENDENCIAS

Al realizar la evaluación del Control Interno y de acuerdo con lo manifestado por los jefes de algunas dependencias y adicionalmente al efectuar la inspección física de las instalaciones propiedad de CONATEL, se comprobó que con el espacio físico con que se cuenta como Archivo Institucional para el resguardo y custodia de la documentación generada de los procesos y transacciones operacionales que realizan las diferentes áreas de la Institución se encuentra en desorden y abandono, tal y como se muestra en las imágenes siguientes:

DELL

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Mediante oficio No. 025/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoría solicito a la Licenciada Sandra Patricia Argueta, Jefa del Departamento de Contabilidad, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien respondió mediante oficio CONT-019/2023, de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1…; 2. Se ha destinado una oficina que funcionará de bodega para documentación de años anteriores (2021 a la fecha). El Resto se enviará y sellará a las bodegas de la Sabana."*

Mediante oficio No. 035/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoría solicito al Licenciado Carlos Eleazar Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien respondió mediante oficio No.GEAD-020-2023 de fecha 18 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1…; 2. Con respecto a los archivos utilizados para la documentación del área de Contabilidad, en los últimos meses se han venido desarrollando diferentes medidas, en el cual se tiene un área específica en el edificio anexo donde se comparte espacio con los documentos de la Unidad de Cartera de Cobros para los años 2021, así mismo en 2022 el local conocido como la Sabana se ha venido ordenando para que el mismo sea utilizado para archivo de diferentes áreas y direcciones para documentos históricos y de años anteriores. Con respecto a la solicitud de la digitalización de la información, este proyecto ya está en implementación de los cual se adjunta memo como anexo* ***(****MEMORANDO GEAD-199/2023****)*** *fecha: 21 de Marzo del 2023, el cual contiene lo siguiente: Sirva el presente, para solicitarles que den inicio al proceso de foliado de la documentación que tienen en sus áreas desde el año 2021 al 2023, esto con el fin de tenerla lista para subirla a la plataforma del Sistema de Gestión Documental (DOKMEE), quedando pendiente los años anteriores de los cuales se analizara la forma de su registro. Esta implementación se realizará en conjunto con el Dpto. de Infotecnología y Archivo a partir de que me confirmen su foliado."*

Comentario de Auditor:
En relación a lo manifestado por el Gerente Administrativo en el oficio No.GEAD-020-2023 de fecha 18/04/2023 y la Jefa del Departamento de Contabilidad mediante oficio CONT-019/2023 de fecha 14/04/2023 en donde manifiestan la utilización del plantel ubicado en la

Aldea La Sabana para el uso, traslado, resguardo y custodia de la documentación respaldo de las transacciones realizadas por CONATEL, es importante mencionar que al realizar la inspección física de este plantel se comprobó que no se encuentra en condiciones adecuadas para ser utilizado como un archivo institucional debido a que no hay estantes suficientes, existen filtraciones de agua en el techo, así como facilidad para el ingreso de roedores e insectos que puedan dañar la documentación.

Al no contar con un espacio físico adecuado para el archivo institucional puede ocasionar la pérdida, deterioro y extravío de la documentación generada en cada una de las dependencias de CONATEL.

RECOMENDACIÓN N°5
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que realicen el análisis del costo para realizar mejoras del espacio físico del plantel ubicado en la Aldea La Sabana para utilizarlo como Archivo Institucional de la documentación. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

6. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Al efectuar la evaluación del Control Interno y de acuerdo con lo manifestado por los jefes de algunas dependencias de CONATEL, se comprobó que a algunas de ellas no se les ha impartido capacitaciones en el ámbito de su competencia, debido a que no se cuenta con un plan de formación (capacitación) el cual se elabore de acuerdo a las necesidades manifestadas en el formato de encuestas de capacitación realizada a cada empleado que labora en las diferentes áreas de la institución acordes a las funciones establecidas en el Manual de Puestos y Funciones. Ejemplo:

Dirección, Departamento o Unidad	Situación Encontrada	Capacitación Requerida
Coordinación de Servicios Generales	• Falta de Capacitación al Personal de Seguridad, Personal de Transporte, Personal del Área de Recepción	Atención al Cliente, relaciones interpersonales
Departamento de Seguimiento de Atención al Ciudadano	• Falta de capacitaciones en materia de derecho, nuevas tecnologías del sector de telecomunicaciones	Derecho Administrativo, Tecnología de las Telecomunicaciones orientado al uso eficiente de las plataformas.
Departamento de Contabilidad	• No cuenta con un Plan de mejoramiento para empleados como ascensos y capacitaciones.	Normativa NIC y NIIF.
Subgerencia de Recursos Humanos	• Falta de un Plan de capacitación	Temas de Desarrollo del Sector de Telecomunicaciones
Dirección de Planificación y Desarrollo DIPLADE	• Rotación elevada de personal en el área de planificación, genera necesidad de capacitación	Estrategia y análisis empresarial, Gestión de operaciones, procesos y Estrategia, Big Data y análisis intermedio en Power Bi, Excel ejecutivo

Dirección, Departamento o Unidad	Situación Encontrada	Capacitación Requerida
Director de Servicios de Telecomunicaciones DISET	• No se brinda capacitación con certificación sobre las tecnologías actuales en la prestación de los servicios de telecomunicaciones supervisadas.	PV6, WIFI 6, 5g Quality Of Service, IPTV, Internet de las cosas, Excel, Ciber seguridad, Metodologías para la Homologación de Equipos.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC NOGECI V-01 Practicas y medidas de Control.

Mediante Oficio No. 022/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Señor Mario Rene Echeverría Valladares, Jefe de la Coordinación de Servicios Generales, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Memorándum SG-035/2023 de fecha 19 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1. Asumí el cargo de coordinador de servicios generales en agosto del 2019 encontrando algunas falencias en determinados puestos y se inició una programación para la realización de diferentes cursos a todo el personal del departamento, pero por motivos de pandemia se hizo imposible su ejecución. 2. Solo contamos con dos personas para realizar todos los mantenimientos necesarios en ambos edificios de la institución y no contamos con personal profesional técnico, pero si capacitados em diferentes oficios tales como albañil, fontanería, pintor, los cuales realizan todas las actividades diarias requeridas por la institución, se contrata personal externo calificado en el área técnica tales como electricidad, aire acondicionado, alta tensión etc. Cabe mencionar que actualmente se está impartiendo un curso de atención al cliente y relaciones interpersonales impartido por INFOP de los cuales participa el personal de servicios generales y próximamente se realizara un curso de defensa personal y disparo a todo el personal de seguridad.*

Mediante Oficio No. 023/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Abogada Blanca Luz Umaña Amador, jefe del Departamento de Seguimiento de Atención al Ciudadano, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante nota de fecha 18 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: "*1. Asimismo, se ha solicitado capacitaciones para el personal del Departamento de Seguimiento y Atención al Ciudadano. Y actualmente se están realizando unas capacitaciones de servicio y atención al cliente."*

Mediante Oficio No. 025/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Licenciada Sandra Patricia Argueta, jefe del Departamento de Contabilidad, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio CONT-019/2023 de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1. La Sub-Gerencia de Recursos Humanos promueve capacitaciones virtuales en el campo tecnológico, actualmente hay un proceso de capacitación en diferentes áreas."*

Mediante Oficio No. 036-2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023 el equipo de auditores solicitó explicación sobre los hechos antes mencionados a la Lic. Elsa Margarita Sánchez Medrano, Sub-Gerente de Recursos Humanos quien respondió mediante Oficio SGRH-021-2023 de fecha 14 de abril del 2023, en el cual manifiesta lo siguiente: *"Muchas de nuestras gestiones como ser capacitaciones, compra de pruebas psicológicas depende de la aprobación y asignación*

presupuestaria para CONATEL por parte de la Secretaria de Finanzas, sin embargo, como área debemos hacer lo respectivo para conocer las necesidades de capacitación y ver de qué manera solventar con el poco presupuesto, por lo cual de iniciativa propia las pruebas psicológicas han sido proveídas por nuestra parte y hasta el momento CONATEL no ha realizado gasto para estas."

Mediante Oficio No. 038/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Carlos Roberto Barahona, Asistente de la Dirección de Planificación y Desarrollo DIPLADE, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio N°.001-DIPLADE-CONATEL-2023 de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1. Falta de un plan de capacitación en temas de planificación y temas de desarrollo del sector de telecomunicaciones.* ***Causas:*** *Falta de asignación de presupuesto y/o gestiones para capacitaciones del personal en diferentes áreas.* ***Gestión:*** *Anualmente se remite a Recurso Humanos una encuesta de Capacitación Alta Gerencia, en el cual se manifiesta los temas que esta Dirección considera oportunos para la capacitación del personal, que incluyen contenidos en el área de planificación, indicadores del sector de telecomunicaciones y otros temas de desarrollo del sector. Además, actualmente se está gestionando un Plan de Rescate de CONATEL en la Secretaría de Finanzas, con el objetivo del fortalecimiento institucional, que incluye un plan de capacitación para esta Dirección. 2…; 3…; 4. En vista que las necesidades de capacitación y personal han sido incluidas en el Plan de Rescate de CONATEL, una vez que se ejecute ese plan, se coordinará para ejecutar la propuesta de reestructuración a nivel de esta Dirección, que incluirá, entre otros temas, el cambio de la Unidad de Calidad y Mejora a Unidad de Procesos Institucionales."*

Mediante Oficio No. 039/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Fernando Alfredo Matute Hernández, Jefe de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones (DISET), explicación sobre el hecho antes mencionado, habiéndose obtenido respuesta de parte del Ingeniero Juan Carlos Barahona como encargado de DISET quien contesto mediante MEMORANDO ST/083-2023 de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: "*1. Tal situación se ha suscitado por deficiencia presupuestaria de la institución, por una parte, en vista que el presupuesto para la operación de CONATEL se ha mantenido sin aumentos por muchos años, impidiendo que se pueda realizar compra de equipos necesarios para la realización del trabajo, viáticos actualizados, vehículos, salarios dignos, capacitaciones, etc. Aunque por Ley a CONATEL se le debe de asignar presupuesto del que se asigna, no se cumple por parte de la Secretaría de Finanzas. 2. Se han realizado gestiones desde administraciones pasadas, pero sin obtener respuesta, solicitando renovación de equipo, compra de equipo, contratación de personal, capacitaciones técnicas específicas, vehículos, etc.*

Mediante Oficio No. 004-2024-TSC/CONATEL de fecha 30 de abril 2024, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Guillermo Castillo, Director de Planificación y Desarrollo sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos para poder cubrir las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones?, quien contesto mediante Oficio N°006-DIPLADE-CONATEL-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, manifestando lo siguiente: *"Que durante el año 2022: se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaria de Finanzas, en relación a la ampliación del Presupuesto de Inversión para dicho año, el cual no fue otorgado. 2. Que en el año 2023: se continuó ejecutando acciones en relación al Presupuesto de Inversión, mismo que no fue ejecutado debido a que la obtención de recursos fue tardía durante el año en mención.*

Mediante Oficio No. 005-2024-TSC/CONATEL de fecha 02 de mayo 2024, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos para poder cubrir las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones?, quien contesto mediante Oficio No. GEAD-014-2024 de fecha 31

de mayo de 2024, manifestando lo siguiente: *"1. En el año 2022 mes de agosto por iniciativa del presidente de CONATEL, se solicitó a cada Dirección un plan de inversión donde se plantearía las necesidades que se tenía como institución, información que se utilizaría como base para realizar una futura gestión con la se secretaria de finanzas. Con intención de mejorar la operatividad de la institución, en el año 2022 no se recibió ningún incremento presupuestario. por lo que dar solución a las necesidades institucionales de CONATEL y cumplir con las metas objetivos establecidos se realizó con el presupuesto ya otorgado por congreso nacional para ese periodo. En el año 2023 se realizaron gestiones en la secretaria de Finanzas para incrementar el presupuesto, pero la ejecución del presupuesto de CONATEL fue la asignada por el Congreso Nacional para el periodo 2023, el cual sufrió en su ejecución un incremento a través de una ampliación presupuestaria para gastos operativos, las necesidades contempladas por las Direcciones en la solicitud del presidente en el año 2022 fueron solucionadas mediante el presupuesto ya establecido. 2. Los resultados obtenidos a través de la buena administración y gestión del presidente de CONATEL Lorenzo Sauceda es el cumplimiento de las metas establecidas por la secretaria de Finanzas, DIGER, y Planificación estratégica."*

Al no tener un plan de capacitación y no brindar capacitaciones periódicas a los empleados de la institución no permite actualizar sus conocimientos y obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

RECOMENDACIÓN N°6
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones al Sub-Gerente de Recursos Humanos para que diseñe y aplique un Plan de Capacitaciones conforme al presupuesto asignado a esa dependencia y de acuerdo con las necesidades de capacitación manifestadas por las diferentes dependencias de CONATEL. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°7
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos para que analice lo concerniente al componente de capacitación en el Plan de Rescate, para proponer a los comisionados su aplicación inmediata. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

7. FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EJECUTAR DIVERSAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Al efectuar la evaluación del Control Interno y de acuerdo con lo manifestado por los jefes de algunas dependencias de CONATEL, se comprobó que la falta de presupuesto es una limitante muy considerable para que las dependencias de CONATEL realicen algunas actividades operativas que han sido planificadas en el Plan Operativo Anual proporcionado a la Dirección de Planificación y Desarrollo, ejemplo de esto:

Departamento o Dirección	Inconsistencia Encontrada	Finalidad
Departamento de Control y Seguimientos (DITIC)	Falta de presupuesto para realizar giras correspondientes a las inspecciones de campo.	Para realizar inspecciones en campo y ampliar las capacidades de supervisión y control
Director de Servicios de Telecomunicaciones (DISET)	No se cuenta con presupuesto para viáticos para realizar las giras de trabajo de inspección de oficio y evaluación de medios de prueba	Para realizar inspecciones en campo y ampliar las capacidades de supervisión.
Dirección de Regulación Económica de Mercados (DIREM)	Falta de presupuesto para atender denuncia fuera de Tegucigalpa.	Para inspecciones en campo con el objetivo de supervisar si las empresas respetan los derechos de los usuarios

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector Del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRECI-01 Planeación, TSC-NOGECI IV-02 Planificación

Mediante oficio N° 034/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril del 2023, el equipo de auditoría, solicito al Señor Chistian Alexander Chávez Carias, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien respondió mediante Memorando DITIC-025/2023 de fecha 14 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"Las causas de esta debilidad es que la asignación de presupuesto para estas giras no depende de este departamento. Para las giras se solicitan viáticos por parte de la dirección a la que este departamento pertenece, a la gerencia administrativa mediante el sistema SIAFI y por medio de memo, a lo que hay que esperar las gestiones con finanzas y la asignación de los viáticos correspondientes para poder realizar las giras. La estrategia que hemos utilizado para corregir esta situación es que a principio de año se entrega a nuestro superior, una planificación de giras de supervisión y de estudios de sitio para todo el año, a los diferentes departamentos del país y con el respectivo presupuesto necesario para realizarlo. Se utiliza esta estrategia para informar sobre lo planificado y que el presupuesto de todas estas giras sea solicitado con tiempo. (Anexo1,2 y 3)."*

Mediante Oficio No.039-2023-TSC-CONATEL, de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Fernando Alfredo Matute Hernández, Director de Servicios de Telecomunicaciones (DISET), explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante Memorando ST/083-2023 de fecha 14 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"Tal situación se ha suscitado por deficiencia presupuestaria de la Institución por una parte; en vista que el presupuesto para la operación de CONATEL se ha mantenido sin aumentos por muchos años, impidiendo que se pueda realizar compra de equipos necesarios para la realización del trabajo, viáticos actualizados, vehículos, salarios dignos, capacitaciones, etc. Aunque por Ley a CONATEL, se le debe de asignar más presupuesto del que se asigna, no se cumple por parte de la Secretaria de Finanzas.*

Mediante oficio N° 040/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril del 2023, el equipo de auditoría, solicito al Ingeniero Joel Escoto, Director de Regulación Económica y Mercados (DIREM), explicación sobre el hecho antes mencionado, quien respondió mediante MEMORANDO DIREM-061/2023, de fecha 13 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"La principal causa de las debilidades encontradas se debe a la falta de inversión en la institución ya que desde el 2019 no se han realizado inversiones relevantes en CONATEL, todos los años se programan y detallan las necesidades de esta dirección con el objetivo de que en el Presupuesto General de la República se destinen las*

partidas presupuestarias orientadas a fortalecer a CONATEL, sin embargo dentro de las disposiciones generales del presupuesto no se contemplan los recursos necesarios para invertir en la institución, únicamente para su subsistencia, por lo que no pueden realizar los cambios en las diferentes áreas de la institución, a pesar de que la Secretaría de Finanzas solo nos asigna el 16% de los recursos que CONATEL genera. Sin embargo, en la actual administración se están haciendo los esfuerzos para que dentro de las posibilidades se mejoren las condiciones a lo interno de la institución. En el área informática es necesario fortalecer a la institución ya que por la falta de inversiones no se cuentan con herramientas de software y hardware necesarias ni una política básica de manejo de la información, CONATEL como parte del sector telecomunicaciones requiere de equipo especializado el cual representa inversiones considerables por parte del Estado, Sin embargo, estas no se han realizado."

Mediante Oficio No. 004-2024-TSC/CONATEL de fecha 30 de abril 2024, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Guillermo Castillo, Director de Planificación y Desarrollo sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos para poder cubrir las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones?, quien contesto mediante Oficio N°006-DIPLADE-CONATEL-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, manifestando lo siguiente: *"Que durante el año 2022: se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaria de Finanzas, en relación a la ampliación del Presupuesto de Inversión para dicho año, el cual no fue otorgado. 2. Que en el año 2023: se continuó ejecutando acciones en relación al Presupuesto de Inversión, mismo que no fue ejecutado debido a que la obtención de recursos fue tardía durante el año en mención.*

Mediante Oficio No. 005-2024-TSC/CONATEL de fecha 02 de mayo 2024, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos para poder cubrir las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones?, quien contesto mediante Oficio No. GEAD-014-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, manifestando lo siguiente: *"1. En el año 2022 mes de agosto por iniciativa del presidente de CONATEL, se solicitó a cada Dirección un plan de inversión donde se plantearía las necesidades que se tenía como institución, información que se utilizaría como base para realizar una futura gestión con la se secretaria de finanzas. Con intención de mejorar la operatividad de la institución, en el año 2022 no se recibió ningún incremento presupuestario. por lo que dar solución a las necesidades institucionales de CONATEL y cumplir con las metas objetivos establecidos se realizó con el presupuesto ya otorgado por congreso nacional para ese periodo. En el año 2023 se realizaron gestiones en la secretaria de Finanzas para incrementar el presupuesto, pero la ejecución del presupuesto de CONATEL fue la asignada por el Congreso Nacional para el periodo 2023, el cual sufrió en su ejecución un incremento a través de una ampliación presupuestaria para gastos operativos, las necesidades contempladas por las Direcciones en la solicitud del presidente en el año 2022 fueron solucionadas mediante el presupuesto ya establecido. 2. Los resultados obtenidos a través de la buena administración y gestión del presidente de CONATEL Lorenzo Sauceda es el cumplimiento de las metas establecidas por la secretaria de Finanzas, DIGER, y Planificación estratégica."*

Al no contar con el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades planificadas en los Planes Operativos Anuales limita que la operatividad de la Institución ejecute y cumpla adecuadamente lo programado, pudiendo ocasionar que no se perciban algunos ingresos provenientes de la regulación de las Telecomunicaciones.

RECOMENDACIÓN N°8
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y a su vez al responsable de la Unidad de

Presupuesto para que conforme a la disposición presupuestaria de la Institución realice una planificación acorde al presupuesto aprobado a la institución, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales programados en el POA. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

8. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL GASTO DE COMBUSTIBLE

Al revisar el objeto de gasto 35620 – DIESEL, se comprobó que no se llevan controles adecuados de las erogaciones por este concepto, ya que al momento de asignar el suministro de combustible para la realización de las giras de trabajo, las facturas que son presentadas a la Coordinación de Servicios Generales por dicho gasto no presentan cierta información, tal como: descripción del vehículo, número de placa, kilometraje, cantidad de combustible suministrado, firma del responsable del anticipo de combustible y vehículo. Ejemplos de esto:

N° de F-01	Fecha	Beneficiario	Cargo	Destino	Finalidad del viaje	Valor del F-01 (L.)	Observaciones
00194	11/02/2020	Wilmer Yobany Carrasco Barahona	Motorista	Cortes	Realizar notificaciones de Resoluciones, traslado y emplazamientos a operadores	2,500.00	Factura sin descripción del vehículo, número de placa ni kilometraje.
00200	11/02/2020	Fernando Alberto Zelaya Caldero	Técnico de Comprobación y Control	Yoro	Realizar inspecciones de monitoreo	3,000.00	Factura sin descripción del vehículo, número de placa ni kilometraje.
00245	11/02/2019	Cecilio Ramón Espinal Ponce	Técnico de Comprobación y Control	El Progreso, Yoro, Santa Rita, Sulaco, Victoria, El Negrito	Gira de Trabajo	3,000.00	Factura sin descripción del vehículo, número de placa, cantidad de combustible suministrado ni kilometraje.
00311	20/02/2019	Wilmer Yobany Carrasco Barahona	Motorista	Ocotepeque, Santa Rosa de Copan	Realizando notificaciones y Emplazamientos con el Abog. Raúl Canales	2,500.00	Factura sin descripción del vehículo, número de placa ni kilometraje.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Mediante Oficio No. 061/2023-TSC/CONATEL de fecha 03 de agosto de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio GEAD/040-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, habiendo trasladado nuestra consulta al Departamento de Contabilidad, quien contesto mediante oficio No. CONT-067/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: *"1…; 2. Cuando se realizan giras de trabajo se transfiere una cantidad X a empleados de CONATEL por gasto de combustible, quienes están en la obligación de liquidar estos valores*

presentando facturas originales a nombre de CONATEL, las cuales deben sumar el monto total transferido; en caso de no utilizar todo el efectivo, se realiza un depósito por la diferencia. Las órdenes de compra solo pueden ser utilizadas en Tegucigalpa para las actividades diarias de la institución y no cuando un vehículo sale de gira."

Mediante Oficio No. 014/2023-TSC/CONATEL de fecha 27 de marzo de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Señor Mario Echeverria, Coordinador de Servicios Generales, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio SG-041-2023 de fecha 19 de abril de 2023, manifestando lo siguiente: *"**1.** Estamos implementando varias medidas para ahorrar combustible al igual que energía eléctrica tales como: **a)** la entrega de correspondencia se realiza exclusivamente en motocicleta. **b)** El traslado de personal a diferentes instituciones públicas y privadas se realiza en un solo vehículo. **c)** Las giras de trabajo fuera de la ciudad trasladamos personal de 2 áreas o direcciones a realizar sus diferentes actividades por ejemplo secretaria (emplazamientos) crédito y cobranzas (avisos de cobro) a los operadores del interior del país. **2.** No tengo conocimiento alguno de si existe algún tipo de convenio, desde que asumí la coordinación de servicios generales en agosto del 2019 tenemos el mismo proveedor de combustible siendo este la gasolinera PUMA del prado antes ESSO. **3**. Se lleva una bitácora de control de salida de vehículos al igual que de las ordenes de combustible entregadas a cada vehículo de la administración."*

El no tener un control eficaz del gasto de combustible que consumen los vehículos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ocasiona un mayor riesgo de pagar valores sin tener la certeza de haber recibido y utilizado adecuadamente el combustible suministrado a la flota vehicular de la Comisión.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa con el fin de que se establezcan controles adecuados para el suministro de combustible para la flota vehicular de CONATEL cuando se realizan giras de trabajo en el interior del país, considerando como mínimo órdenes de compra (formatos ya establecidos) firmadas y selladas por la persona encargada de su autorización, bitácoras por suministro y que las facturas presentadas contengan la información completa del vehículo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

9. LOS REPORTES DE INGRESOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE CRÉDITOS Y COBRANZAS NO SON OPORTUNOS

Al solicitar los informes de ingresos percibidos en concepto de las cuentas de ingresos **12124 - Tasa por llamada del exterior (US$0.03), 12301 - Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas y 12412 - Sanciones e Infracciones de CONATEL**, comprobamos que los reportes de ingresos se generan del Sistema Integrado de Telecomunicación y Administración del Espectro (SITAE), específicamente en el módulo del Sistema de Automatización de Créditos y Cobranzas (SACC) los cuales son registrados en una hoja electrónica en formato Excel y dicha información es requerida para la toma de decisiones respecto a los ingresos percibidos por cada año, pero el mismo es necesario manipularlo teniendo que aplicar varios filtros a fin de que solamente reflejen en dicho reporte los avisos de cobro que hayan sido pagados dentro del periodo consultado y no los que hayan sido pagados en fechas distintas al periodo consultado.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información.

Mediante Oficio No. 137/2023-TSC/CONATEL de fecha 20 de octubre de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Jorge Manuel Rodríguez Asistente de la Dirección Finanzas y Administración para el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio DACC-306/2023 de fecha 25 de octubre del 2023, manifestando lo siguiente: *"1. Efectivamente los informes de Ingresos son generados en el Sistema Integrado de Telecomunicaciones (SITAE), específicamente en el módulo de Sistemas de Automatización de Créditos y Cobranzas (SACC), mismo que se genera estableciendo el periodo de tiempo sobre el cual se requiere la información, por lo que al generar un reporte de un periodo especifico de tiempo, el sistema estaba generando la consulta o informe tomando en cuenta la fecha de pago de los avisos de cobro que correspondan al periodo requerido, pero por situaciones estrictamente de configuración de dicha consulta electrónica, el sistema también incluía los avisos que fueran generados en las fechas comprendidas dentro del periodo de consulta aun y que hubiesen sido pagados en fechas posteriores a la consulta; razón por la que se procedía a realizar el correspondiente filtro para dejar en el reporte únicamente los avisos de cobro que hubiesen sido pagados dentro del periodo solicitado.*
Sin embargo es necesario mencionar que el informe de ingresos generado es considerado como una herramienta de consulta que contiene o muestra información que es considerada como preliminar y no definitiva en la generación de los informes de ingresos sobre un periodo de tiempo determinado, por lo que para efectos de emitir informes definitivos de periodos de tiempo, se genera en el módulo denominado ***"Sistemas de Automatización de Créditos y Cobranzas (SACC)"****, en el cual se encuentra el menú denominado* ***"Reporte: Avisos por Banco"****, el reporte final de ingresos correspondiente a un periodo de tiempo, mismo que permite generarse en un archivo PDF, el cual no permite ningún tipo de manipulaciones, por lo que este reporte es el que se usa para documentar información definitiva de ingresos correspondientes a periodos de tiempo específicos, en casos de así requerirse. 2. De igual forma y para evitar confusiones en la información generada y mostrada en los informes de ingresos generados en archivos de Excel, se solicitó al Departamento de Infotecnología que procediera a configurar dicha consulta a fin de que refleje* ***únicamente*** *los avisos de cobro que hayan sido pagados dentro del periodo consultado y por ende que NO refleje avisos de cobro que hayan sido pagados en fechas distintas al periodo consultado." Se adjuntan correos de solicitud de cambios al Departamento de Infotecnología.*

Lo anterior incrementa el riesgo de falta de veracidad y confiabilidad de las cifras presentadas en los informes de ingresos los cuales son considerados para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N°10
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Dirección de Desarrollo, Sistemas e Infotecnología para que se diseñe e implementen los cambios que se requieren en el módulo denominado Sistema de Automatización de Créditos y Cobranzas (SACC) específicamente en el reporte Avisos por Banco, a favor de CONATEL con el fin de generar reportes correctos y oportunos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°11
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones al Departamento de Administración de Cartera y Cobranza para que posteriormente se hayan diseñado e implementado los cambios requeridos en el módulo denominado Sistema de Automatización de Créditos y Cobros (SACC) se proceda a realizar el registro oportuno de los ingresos percibidos con el fin de garantizar que la información financiera generada sea confiable, objetiva y oportuna. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

10. ALGUNAS DEDUCCIONES PAGADAS MEDIANTE F-01 EN EL SIAFI Y SIREP NO COINCIDE CON EL REPORTE DE DEDUCCIONES PROPORCIONADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Al realizar la revisión del rubro de Servicios Personales, específicamente en el objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos del Personal Permanente, se comprobó que se realizan pagos por la Unidad de Presupuesto a través de F-01 de acuerdo con la estructura presupuestaria a la cual pertenece cada empleado detallado en el Sistema de administración Financiera (SIAFI) y el Sistema de Registro y Control de Servidores (SIREP), realizando estos pagos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta cada Programa y Actividad Obra, el cual no coincide con el total en las planillas pagadas.

PLANILLA DE PAGO A BANRURAL MARZO 2019

Pg-Act/ Obra	Deducción		Total de deducciones detalladas en Planilla Banrural Marzo 2019	Pago mediante F-01 No. 00451, por retenciones Marzo 2019	Diferencia	Observación
	1ra Catorcena	2da Catorcena				
0101	6,113.56	6,113.56	12,227.12			
0101	856.50	856.50	1,713.00			
			13,940.12	**24,232.33**	**10,292.21**	
0102	2,771.89	2,771.89	5,543.78			
0102	3,789.16	3,789.16	7,578.32			
			13,122.10	**7,715.61**	**- 5,406.49**	
0103	0.00	0.00	**0.00**	**1,886.78**	**1,886.78**	No aparece deducción en la planilla de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra
0104	2,541.81	2,541.81	5,083.62			
0104	609.57	609.57	1,219.14			
			6,302.76	**3,470.36**	**- 2,832.40**	
0105	1,145.52	1,145.52	2,291.04			
0105	2,863.86	2,863.86	5,727.72			
			8,018.76	**1,735.01**	**- 6,283.75**	
0106	880.14	880.14	**1,760.28**	**2,678.12**	**917.84**	
0107	4,021.35	4,021.35	**8,042.70**	**6,663.24**	**- 1,379.46**	
0108	0.00	0.00	0.00	**604.21**	**604.21**	No aparece deducción en la planilla de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra

Pg-Act/ Obra	Deducción		Total de deducciones detalladas en Planilla Banrural Marzo 2019	Pago mediante F-01 No. 00451, por retenciones Marzo 2019	Diferencia	Observación
	1ra Catorcena	2da Catorcena				
0109	1,590.65	1,590.65	3,181.30			
0109	735.93	735.93	1,471.86			
			4,653.16	**10,382.78**	**5,729.62**	
0110	3,515.15	3,515.15	**7,030.30**	**1,474.36**	**- 5,555.94**	
0111	0.00	0.00	**0.00**	**787.47**	**787.47**	No aparece deducción en la planilla de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra
0112	1,119.53	1,119.53	2,239.06			
0112	1,716.48	1,716.48	3,432.96			
0112	800.08	800.08	1,600.16			
0112	1,095.00	1,095.00	2,190.00			
			9,462.18	**7,659.55**	**- 1,802.63**	
0113	1,682.82	1,682.82	**3,365.64**	**3,216.35**	**- 149.29**	
0114	0.00	0.00	**0.00**	**1,753.83**	**1,753.83**	No aparece deducción en la planilla de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra
0115	0.00	0.00	**0.00**	**521.84**	**521.84**	No aparece deducción en la planilla de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra
1101	5,528.16	5,528.16	**11,056.32**	**7,006.38**	**- 4,049.94**	
1102	2,432.62	2,432.62	**4,865.24**	**5,669.19**	**803.95**	
1103	2,776.30	2,776.30	**5,552.60**	**4,602.80**	**- 949.80**	
1104	1,464.57	1,464.57	2,929.14			
1104	2,394.96	2,394.96	4,789.92			
1104	1,112.08	1,112.08	2,224.16			
			9,943.22	**5,846.52**	**- 4,096.70**	
1106	0.00	0.00	**0.00**	**2,823.26**	**2,823.26**	No aparece deducción en la planilla de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra
1201	0.00	0.00	**0.00**	**1,312.83**	**1,312.83**	No aparece deducción en la planilla de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra
1203	0.00	0.00	**0.00**	**350.77**	**350.77**	No aparece deducción en la planilla de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra
1303	0.00	0.00	**0.00**	**4,633.75**	**4,633.75**	No aparece deducción en la planilla de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra
1304	0.00	0.00	**0.00**	**1,778.95**	**1,778.95**	No aparece deducción en la planilla de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra
1305	0.00	0.00	**0.00**	**1,309.52**	**1,309.52**	No aparece deducción en la planilla

Pg-Act/ Obra	Deducción		Total de deducciones detalladas en Planilla Banrural Marzo 2019	Pago mediante F-01 No. 00451, por retenciones Marzo 2019	Diferencia	Observación
	1ra Catorcena	2da Catorcena				
						de BANRURAL de personal que pertenezca a este Programa-Act/Obra
1401	1,445.71	1,445.71	**2,891.42**	**7,581.70**	**4,690.28**	
1402	1,386.55	1,386.55	2,773.10			
1402	2,553.08	2,553.08	5,106.16			
1402	3,671.54	3,671.54	7,343.08			
			15,222.34	**7,531.63**	**- 7,690.71**	
TOTAL	**62,614.57**	**62,614.57**	**125,229.14**	**125,229.14**	**-**	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI-V.10 Registro Oportuno, TSC NOGECI V-11. Sistema Contable y Presupuestario.

Mediante Oficio No. 047/2023-TSC/CONATEL de fecha 11 de mayo de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Eleazar Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto en representación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la cual depende directamente de la Gerencia Administrativa, mediante Oficio No. GEAD-029-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, manifestando lo siguiente: "*Dando respuesta a los establecido en su oficio No. 047-2023–TSC-CONATEL, es importante mencionar que en años anteriores la Sub-gerencia de Recursos Humanos enviada mediante memorando los saldos a pagar en concepto de préstamos personales, préstamos hipotecarios y ahorros de los empleados de CONATEL dependiendo el ente bancario a pagar sin especificar el monto, del empleado que corresponda, ni programa o actividad obra que pertenecían los saldos, en tal sentido para dar cumplimiento a dicha obligación de pago y tomando en cuenta la forma en que enviaban la información, la Unidad de Presupuesto realizaba la distribución del mismo mediante el mecanismo de* ***prorrateo*** *afectando todos los programas y actividades obras. Como en cada actividad obra y programa se mantiene un presupuesto diferente de acuerdo al número de empleados que pertenecen a cada programa y al utilizar el prorrateo, al finalizar el año se quedaban algunos programas y actividades obras sin presupuesto y en los que tenía disponibilidad presupuestaria se realizaban las modificaciones de personal para acabar de cumplir los compromisos de la planilla*".

Lo anterior puede ocasionar que la información reflejada en las ejecuciones presupuestarias de gasto no sea confiable.

RECOMENDACIÓN N°12
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Sub-Gerente de Recursos Humanos que concilie con la Unidad de Presupuesto los montos detallados de las retenciones que debe efectuarse a cada empleado y detallar a que estructura presupuestaria (programa y actividad obra) se debe afectar en el presupuesto, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por los empleados de CONATEL, con las diferentes instituciones del sistema financiero. Verificar y velar por el

cumplimiento de esta recomendación.

11. EL ORGANIGRAMA Y ALGUNOS MANUALES NO HAN SIDO ACTUALIZADOS

Al realizar la evaluación del Control Interno y de acuerdo con lo manifestado por los jefes de algunas dependencias y plasmado de igual forma en los Informes de Gestión y Plan de Necesidades de CONATEL, se comprobó que algunas áreas no aparecen reflejadas en el Organigrama Institucional y tampoco aparecen sus funciones en el Manual de Puestos y Funciones de la Comisión. Adicionalmente algunas áreas no cuentan con manuales desarrollados para su operatividad detalle a continuación:

Dirección, Departamento o Unidad	Situación Encontrada
Departamento de Ley, Rescate, Promoción de las Telecomunicaciones.	1. No aparece en el Manual de Puestos y Funciones. 2. No cuenta con un Manual de Procedimiento Interno con las reglas y rol detallado de las actividades y responsabilidades de la comisión Interinstitucional para la aplicación de la Ley de Rescate.
Unidad de Presupuesto	La Unidad de Presupuesto, no aparece en el organigrama Institucional de CONATEL
Gerencia Administrativa	1. El Departamento de Ley, Rescate y Promoción de las Telecomunicaciones no aparece en el Manual de Puestos y Funciones.
Unidad de Seguridad Informática	1. El Manual de Puestos y Funciones no se encuentra actualizado ya que solamente aparecen sus funciones bajo el cargo de Oficial de Seguridad de Informática y en el Organigrama aparece como una Unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo.
Departamento de Procuración Externa	1. El Manual de Puestos y Funciones no se encuentra actualizado con relación a algunas funciones realizados por el Departamento.
Departamento de Infotécnología	1. No cuentan con un Manual de Políticas de Seguridad Informática 2. Actualmente no se cuenta con Manuales de Uso de los Sistemas y de desarrollo.
Dirección de Planificación y Desarrollo	1. No se ha establecido la estructura organizativa de la Unidad de Calidad y Mejora que se añadió a la Dirección de Planificación y Desarrollo con sus funciones actualizadas.
Unidad Asesora de Calidad y Mejora	1. Las funciones que ejerce se las asigna el Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLADE) y estas no coinciden con las establecidas en el Manual de Puestos y Funciones de CONATEL

Incumpliendo en lo establecido en:

Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos: TSC NOGECI II-3 Responsabilidad por el Control Interno, TSC NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos.

Mediante Oficio No. 027/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Marco Tulio Cardona Maldonado, Jefe del Departamento de Ley, Rescate, Promoción de las Telecomunicaciones, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio No. RPFSC-03-2023 de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: "*1. Que estar dentro de los puestos y funciones no es una actividad relacionada con mi área no obstante realice la consulta verbal a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos llamamos y se me informo que se realizaría la solicitud, adjunto el reglamento de Ley de este departamento donde se origina el mismo. 2. Por este medio tengo a bien adjuntar copia de Manual de Procedimientos en mención.*"

Mediante Oficio No. 030/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Señora Florydalma Ponce Alonzo, Jefe de la Unidad de Presupuesto, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio No. GEAD-019-2023 de fecha 18 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1. En relación a la consulta del porque mi dependencia no figura en el organigrama de la institución, es importante mencionar que la elaboración del mismo no corresponde a las funciones de las cuales desempeño dentro de la institución, por lo tanto, desconozco dicha información, teniendo entendido que el organigrama actual fue autorizado mediante reunión de comisión en el gobierno anterior y que la Sub-Gerencia de Capital Humano está en proceso de las correcciones."*

Mediante Oficio No. 035/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Eleazar Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio No. GEAD-020-2023 de fecha 18 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1…; 2…; 3…; 4. Sobre el Departamento de Rescate, Promoción de las Telecomunicaciones no aparece en el Manual de Puestos y Funciones. R/ Con respecto a esta debilidad se consultó a la Subgerencia de Recursos Humanos de la no existencia del manual de puestos de lo cual aseguro si se realizó y de cual existe la descripción del puesto con la misión y funciones del mismo el cual se adjunta. Asimismo, la Subgerencia de Recursos Humanos ya tiene contemplado en este año realizar la actualización de los manuales de diferentes áreas para resolver la debilidad mencionada en el tercer trimestre de este año. 5. La Unidad de Presupuesto no aparece en el Organigrama Institucional como un área dependiente de la Gerencia Administrativa. R/ El organigrama actual se modificó mediante reunión de comisión en el periodo de gobierno anterior, teniendo diferentes comunicados entre la Secretaria General de CONATEL y la Subgerencia de Recursos Humanos con respecto a la elaboración del mismo, Dicho organigrama ya fue revisado en la actualidad y está en estudio de diferentes modificaciones para realizar cambios del mismo y el cual debe ser aprobado en reunión de Comisión ya que de esta manera se formalizo el actual."*

Mediante Oficio No. 031/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Excel José Espinosa Casco Jefe del Departamento de Infotecnología, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio N. 001-2023-DIFT-CONATEL de fecha 18 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: "*1…; 2. a) No se ha definido las políticas de seguridad y mejores prácticas. b) Se elaborará un manual de políticas de Seguridad, aplicando ejemplos de otras instituciones y aplicarlas a CONATEL. Este manual será un borrador para que luego sea presentado a la comisión, socializar y realizar cambios u observaciones del mismo. 3. a) Al no contar con mucho personal, no se dedica el debido tiempo para realizar los manuales de sistemas.* b) Se montó una plataforma en la cual se estarán subiendo los manuales de manera más interactivas y amigables para los usuarios."

Mediante Oficio No. 032/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril 2023, el equipo de auditoria solicitó al Abogado Dany Alberto Rodríguez, Ex Jefe del Departamento Procuración Externa, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante nota de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente:
"1…; 2…; 3. El manual de puestos y funciones no se encuentra actualizado con relación a algunas funciones realizadas por el departamento."

Mediante Oficio No. 036/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Licenciada Elsa Margarita Sánchez Medrano Sub-Gerente de Recursos Humanos, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio SGRH-021-2023 de fecha 14 de abril del 2023, manifestando lo siguiente: *"1. Cualquier*

modificación a la estructura orgánica de la Institución, es vista y debe ser aprobada en Sesión de Comisión, por ejemplo, para el caso que mencionan de la Unidad de Seguridad Informática la creación dicha unidad fue realizada y aprobada por comisión existiendo solamente un Oficial de Seguridad Informática, es la Comisión en Pleno quien designa si una Unidad u coordinación se reporta en el organigrama. 2. Puedo creer que por un posible error involuntario fue eliminado del Manual de Puestos y Funciones el puesto de Jefe de Departamento de Rescate, Promoción y Fomento de las Telecomunicaciones y por esto no aparece, contamos con la misión y funciones del mismo y el cual remitimos el mismo en este oficio; quiero hacer de su conocimiento que se tiene contemplado realizar una actualización de los perfiles en el Manual de Puestos y Funciones de todas la áreas, considerando que la tecnología ha incrementado y se han agregado funciones según las necesidades de cada área, será precisamente durante esa actualización donde incluiremos el puesto de Jefe del Departamento de Rescate y Promoción y Fomento de las Telecomunicaciones en el Manual, tenemos previsto dar inicio a la actualización en el último trimestre del presente año."

Mediante Oficio No. 038-2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de abril de 2023 el equipo de auditores solicitó explicación sobre los hechos antes mencionados a al Ingeniero Carlos Roberto Barahona, Asistente de Planificación y Desarrollo (DIPLADE) en relación a la estructura organizativa de la Unidad de Calidad y Mejora que se añadió a la Dirección, quien respondió mediante Oficio No. 001-DIPLADE-CONATEL-2023 de fecha 14 de abril de 2023 en el cual manifiesta lo siguiente: *"1…;2…;3…;4. Inicialmente esta unidad era dependiente directamente de la Presidencia de CONATEL y posteriormente fue integrada en la Dirección de Planificación y Desarrollo con nuevas funciones asociadas al direccionamiento y planificación operativa de la Institución de manera funcional y no nominal ni formal en la actualización de los manuales de puestos y funciones.*
En vista que las necesidades de capacitación y personal han sido incluidas en el Plan de Rescate de CONATEL, una vez que se ejecute ese plan, se coordinará para ejecutar la propuesta de reestructuración a nivel de esta Dirección, que incluirá, entre otros temas, el cambio de la Unidad de Calidad y Mejora a Unidad de Procesos Institucionales."

Comentario de Auditor:
Con relación al caso del Departamento de Rescate, Promoción y Fomento de las Telecomunicaciones, se comprobó que este no aparece en el Manual de Puestos y Funciones vigente proporcionado a la Comisión de Auditoría y como argumenta la Subgerente de Recursos Humanos que por un error fue eliminado, proporcionándonos una copia de las funciones del Departamento antes mencionado.

Al no mantener manuales de puestos y funciones y de procedimientos actualizados para realizar las diferentes actividades ya sean de carácter operativas o administrativas, esto podría generar que las mismas no se ejecuten con eficiencia, eficacia y economía, afectando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

RECOMENDACIÓN N°13
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que se proceda a realizar una actualización del Organigrama Institucional y de manuales de procedimientos y puestos en todas las áreas, con el objetivo de mantener políticas y lineamientos establecidos para cada actividad operativa y administrativa. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

Licenciado
Lorenzo Sauceda Calix
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Su Despacho.

Señor Comisionado Presidente:

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y su Reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas y su Reglamento, Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Clasificación de Transacciones Presupuestarias, y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con estas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C.; 09 de diciembre de 2024

Lic. Héctor Orlando Mejía Flores
Jefe del Departamento de Infraestructura
Productiva e Inversiones

B. CAUCIONES

Todos los funcionarios y empleados de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) que manejaron fondos y bienes del Estado, han presentado su caución respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 97, Título X Solvencia y Cauciones, Capítulo II, Cauciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), obligados a presentar bajo juramento, su Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, cumplieron con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. EXISTEN CUENTAS POR COBRAR CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE

Un análisis efectuado con los datos del Informe de cuentas por cobrar denominado "Valores Adeudados por el Sector Telecomunicaciones", con información de avisos de cobro emitidos desde el 05 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del año 2020, fecha de cierre de la presente auditoría, se pudo determinar la existencia de un saldo total adeudado por operadores de Servicios de Telecomunicaciones por la cantidad **L. 1,774,800,913.24**, el cual corresponde en mayor parte a un solo operador por un monto de **L. 1,467,391,744.61** representando aproximadamente el 83% de saldo total por este concepto, el cual es adeudado por la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)** registrado bajo el código de operador FM0089, cuyo estado concentra un total de 886 avisos de cobro de los cuales el 100% se encuentran en mora y 767 de ellos, datan desde el año 2012 al 2020.

Concepto de Servicio	Monto Adeudado (L.)
Anualidad Convenio Proveedor Capacidad Satelital	837,859.08
Anualidad Inscripción Autoridad Contable	16,990.19
Canon por operación irregular	1,874,101.79
Canon Radioeléctrico	441,825,140.95
Cargo por Gestión Administrativa	14,582.27
Cargo por Numeración	8,192,570.63
Cuota de ajuste por regularización (Tarifa)	4,322,234.94
Cuota de ajuste por regularización (Tasa Explotación)	20,445,064.42
Cuota de ajuste por regularización (Tráfico)	154,069,892.17
Derecho De Permiso	14,416,163.89
Derecho De Registro	400,815.38
Multas	27,988,972.81
Otros Ingresos	157,022.75
Recargo por Mora (Cargo por Numeración)	1,314,394.58
Recargo por mora (Convenio/Inscripción)	107,705.18
Recargo por Mora (Multa)	33,804,751.52

Recargo por Mora (Obligación Anual)	145,474,757.45
Recargo por Mora (Tarifa por Servicios de Supervisión)	2,448,523.48
Recargo por Mora (Tasa por explotación de la concesión)	24,784,489.51
Recargo por Mora (Tráfico)	3,198,134.34
Recargo por Mora (Trámite)	23,336.03
Solicitud Cambios en Permiso	29,580.00
Solicitud Certificado de Homologación	59,160.00
Solicitud de Cancelación de Permiso	5,192.00
Solicitud de Cancelación Parcial de Licencia	2,370.00
Solicitud de Cancelación Total de Licencia	5,330.00
Solicitud de Transferencia de Derechos con Modificaciones Técnicas a los TH	1,420.00
Solicitud Extensión de Vigencia de Licencia Móvil Marítimo	350.00
Solicitud Nueva Licencia	1,172.00
Solicitud Nuevo Permiso	57,714.00
Solicitud Nuevo Registro	9,860.00
Solicitud Renovación Registro	19,720.00
Tarifa por Servicios de Supervisión	60,099,266.07
Tasa por explotación de la concesión	174,346,790.38
Tasa por Minuto de Llamada (Trafico)	654,442,572.82
Tramite por Solicitud de Nueva de Licencia (Móvil Marítimo)	2,912.60
Total general	**1,774,800,913.24**

Detalle de operadores por concepto. **Ver Anexo N°03**

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento Específico de Créditos y Cobranzas de CONATEL, Capítulo IV, Los Plazos para el Cumplimiento de Obligaciones Económicas, Artículo 4.- Plazos de Pago.

Mediante oficio No. 132/2023-TSC/CONATEL de fecha 12 de octubre de 2023, el equipo de auditoría consultó al señor Karlos Nolasco Sandoval Gerente Administrativo de CONATEL explicación sobre el hecho antes mencionado, quien remitió nuestra solicitud al Lic. Jorge Manuel Rodríguez, quien contesto mediante Oficio DACC-302-2023 de fecha 16 de octubre del 2023, manifestando lo siguiente: "*El operador estatal EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), efectivamente mantiene valores pendientes de pago derivados de los servicios de Telecomunicaciones que le fueran autorizados en su momento, valores que corresponden a las obligaciones económicas derivadas de los títulos habilitantes autorizados, mismos que van desde el año 2012 en adelante.*

Derivado de la situación de insolvencia de dicho operador, este Departamento ha realizado las gestiones de cobro correspondientes, mismas que consistieron en remisión de avisos de cobro, oficios de cobro, reuniones de revisión-conciliación, derivado de lo cual en el año 2019 presento una solicitud de Arreglo de pago, misma que está contenida en el expediente 20191212AP40, (el cual puede ser revisado por esa Comisión para una mejor ilustración del caso), el cual finalmente fue resuelta favorable para el operador, mediante la resolución AS165/21, otorgándosele el Arreglo de Pago solicitado a un plazo de 240 meses o 20 años, quedando obligado a pagar las 12 primeras cuotas de L.2,000,000.00 cada una y de la cuota 13 a la 240 (228) mensualidades de L.6,248,225.90, esto según cálculos realizados al momento de la notificación de la resolución antes descrita; arreglo de pago que se mantiene vigente a la fecha y del cual el operador ha pagado las cuotas de la 1 a la 7, mismas que pagó entre los meses de agosto de 2021 y marzo de 2022, manteniendo a la fecha vencidas y pendientes

de pago las cuotas desde la 8/240 a la 26/240 (19 cuotas).
Derivado del incumplimiento parcial del Arreglo de Pago, desde el año 2022, así como de la acumulación de nuevos valores a partir del año 2023, se han desarrollado reuniones entre ambas instituciones con el fin de buscar soluciones a las deudas que mantiene dicha empresa estatal con CONATEL, reuniones que se han realizado al amparo de lo establecido en el artículo 271 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo del ***Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2023****; proceso que se encuentra en desarrollo y a la espera de comunicaciones por parte de las máximas autoridades de ambas Instituciones a la Secretaria de Finanzas, mediante las cuales se está solicitando el acompañamiento en el proceso de revisión y conciliación de deudas entre ambas instituciones, pues también CONATEL adeuda valores a dicha Institución.*
Se adjunta al presente oficio, copia de la resolución AS165/21 emitida en fecha 09 de junio de 2021 y notificada en fecha 15 de junio de 2021, mediante la cual se resolvió la petición de arreglo de pago presentada por el operador estatal EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), misma que está contenida en el expediente 20191212AP40, el cual a la fecha del presente oficio se encuentra en la Dirección Legal, pues el proceso relacionado a las deudas de dicho operador sigue abierto en dichas diligencias.
Asimismo, se remite copia del acta de compromiso firmada entre HONDUTEL y CONATEL
en fecha 21 de junio de 2023 mediante el cual se ha dado inicio al proceso de conciliación y compensación de deudas entre ambas instituciones."

Lo anterior no permite el logro de las metas u objetivos de recaudación de ingresos designados a CONATEL.

RECOMENDACIÓN N°1
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a las áreas correspondientes para que se proceda a realizar un proceso de depuración de la Cuenta por Cobrar y se ejecuten los cobros a todos los operadores según lo estipulado en la normativa legal aplicable. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°2
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Realizar una actualización periódica de información básica de todos los operadores de servicios de telecomunicaciones con el objetivo de poder contar con los datos telefónicos, ubicación actual, representante legal y la información necesaria para poder realizar las notificaciones y emplazamientos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°3
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que se cumplan los procedimientos de cobro establecidos en el Reglamento de Multas a fin de garantizar que los valores adeudados por los operadores a CONATEL sean percibidos de manera oportuna. Verificar y velar por el

cumplimiento de esta recomendación.

2. LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES NO REALIZA UNA VALIDACIÓN DE LOS MINUTOS DECLARADOS POR LOS OPERADORES

Al realizar la verificación a los diferentes Ingresos percibidos de los Operadores Autorizados por CONATEL, específicamente de la cuenta 12124 - Tasa por llamada del Exterior (US$0.03) y al solicitar a la Dirección de Regulación Económica y Mercados (DIREM) la información que los Operadores concesionados ingresan al Sistema Integrado de Telecomunicación y Administración del Espectro (SITAE), específicamente en el Módulo Sistema de Información del Sector de Telecomunicaciones (SISTEL) por los minutos entrantes declarados, pudimos comprobar que no se realiza un procedimiento de validación por parte de la Dirección de Regulación Económica y Mercado (DIREM), quienes tienen la facultad de realizar una auditoría independiente de la información Técnica, Administrativa o Financiera presentada por los operadores, lo cual se encuentra establecido en cada Contrato de Concesión.

Asimismo, se verificó que los minutos reportados de los operadores Sociedad Telefónica Celular S.A.(CELTEL) y Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM) en la facturación correspondiente a los años 2019 y 2020 presentan diferencias por la información remitida de los diferentes Carriers utilizados para el tráfico de llamadas entrantes del exterior.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante Oficio No. 20/2023-TSC/CONATEL, de fecha 30 de marzo de 2023, el equipo de auditoría solicitó al **Ing. Joel Escoto, Director de Regulación Económica de Mercados,** sobre el hecho antes mencionado quien contesto mediante MEMORANDO DIREM-059/2023 de fecha 10 de abril de 2023 manifestando lo siguiente: *"Esta es una tasa que se origina como parte de una obligación contenida en los Decretos y Ley Orgánica de Presupuesto, que se detallan a continuación:*

- *Artículo 179 del presupuesto general de la república contenido en el decreto legislativo 27/2008*
- *Articulo 29 vigencia Continuada de los presupuestos, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Legislativo 83-2004*
- *Artículo 1 del decreto 171-2008 que autoriza prórroga del presupuesto general de ingresos y egresos de la República, ejercicio fiscal 2008*
- *Articulo 51 Decreto Legislativo 17-2010 publicado en el diario Oficial la gaceta el 22 de abril del 2010.*

Para llevar a cabo el control de los minutos que cursados por cada Empresa facultada para gestionar tráfico de llamada internacional entrante a sus propios usuarios, y en el caso particular de Hondutel que puede gestionar a sus propios Usuarios y de otros Operadores o Sub Operadores, la Dirección de Regulación Económica de Mercado (DIREM), ha establecido mecanismo para que los operadores ingresen mensualmente en línea las cifras correspondientes como conceptos y es en función de este mecanismo, que se calcula el valor de concepto de PAGOS A CUENTA de la tasa por minuto entrante y esta Cifra es informada al área de Administración de Cartera y Cobranza para que se emita el Aviso de Cobro mensual correspondiente. Al finalizar el ejercicio fiscal anual, cada empresa remite a CONATEL sus Estados Financieros debidamente auditados, para calcular la Cuota de Ajuste por Regulación correspondiente, esta cuota incluye los ajustes correspondientes para cada obligación

económica ante CONATEL incluyendo la tasa de tres centavos de dólar por cada minuto internacional entrante que resulta del total de tráfico anual y la diferencia con el reporte mensual".

Comentario de Auditor:
Con relación a lo manifestado mediante MEMORANDO DIREM-059/2023 de fecha 10 de abril de 2023 en el cual se argumenta que las diferencias que pueden causar los minutos no declarados se pueden incluir en la Cuota de Ajuste por Regularización, sin haber forma de determinarlo, ya que habiendo revisado los Estados Financieros auditados presentados por los operadores sujetos al pago de este Concepto, se comprobó que no se detalla en ninguna de sus partes la cantidad de minutos declarados como tal y que solamente se puede realizar el cálculo de la Cuota de Ajuste por Regularización en el caso de que existan diferencias entre los pagos a cuenta realizados mensualmente con la liquidación de los Estados Financieros auditados para efectos de declaración tributaria., no así por los minutos no declarados.

El no llevar un control y validación adecuado por los ajustes del tráfico de llamadas entrantes del exterior le podría ocasionar pérdidas económicas a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

RECOMENDACIÓN N°4
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones al Director de Regulación Económica de Mercado para que de inmediato proceda a crear procedimientos para la validación del tráfico de minutos de llamada internacionales entrantes que indique con claridad que lo declarado por los operadores vengan acompañado con las correspondientes facturas, corroborando de esta forma que los minutos declarados sean la misma cantidad que los minutos facturados. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. LA ADMINISTRACIÓN DE CONATEL NO REALIZA EL COBRO OPORTUNO DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Al revisar los ingresos de la Comisión Nacional de telecomunicaciones (CONATEL), específicamente a la cuenta 12412 - Sanciones e Infracciones y también al verificar los libros de actas de sesión de pleno pudimos comprobar que los miembros del pleno de CONATEL resuelve aplicar sanciones a ciertos operadores que han cometido infracciones o incumplen las normativas legales aplicables, sin embargo, en algunos casos los lapsos de tiempo para realizar todo el proceso al operador infractor y lograr la recaudación de este ingreso son muy prolongados por lo que no se realizan de manera oportuna por parte de las áreas involucradas como ser: Dirección Legal quien es la encargada de emitir el dictamen, Secretaria General quien se encarga de realizar los emplazamientos, el Departamento de Atención al Ciudadano quien se encarga de dar seguimiento a los procesos de infracción y publicaciones y el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza que se encarga de la elaboración de los avisos de cobro por las infracciones cometidas por los operadores.
Por lo anterior se procedió a comprobar en los libros de actas el estado que se encuentran las 47multas interpuestas a diferentes operadores por un monto de L.19,538,008.22, de las cuales el

estado actual de las mismas nos permitió concluir que algunas de ellas continúan en trámite de pago por un monto total adeudado de L.3,873,600.00 lo cual representa aproximadamente un 20% del valor total de la muestra de 28 actas de Pleno de Comisión que corresponden a expedientes elaborados entre los años 2013 al 2017. A continuación se detallan los casos de lo antes mencionado:

N° Resolución	Fecha de la Resolución	N° de Expediente	Operador Infractor	Tipo de Infracción	Observación de la Infracción	Valor de la Infracción (L.)	Estado de la Infracción
OD105/14	07/07/2014	20130506PI03	HONDUTEL	Muy Grave	Multa incluida en el Arreglo de Pago autorizado al operador según Res. AS165/21.	1,828,000.00	Tramite de Pago
OD131/14	12/09/2014	20130215PI59 20120921PI58	LINK TELECOM S.DE.R.L	Muy Grave	Investigación realizada por denuncia presentada por HONDUTEL referente a tráfico irregular (bypass)	315,000.00	Tramite de Pago
OD124/15	28/07/2015	20130220PI75	TELEDIINSA	Muy Grave	En virtud de quebrantar la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General y demás disposiciones Legales aplicables, y en el caso particular lo dispuesto en la Res, Normativa NR11/10 de fecha 16 de Diciembre de 2010,	123,400.00	Tramite de Pago
AS393/15	17/12/2015	20071018PI88	RADIO PORTER	Muy Grave	Por utilizar frecuencias Radioeléctricas sin licencia o en forma distinta a lo autorizado e interceptar o interferir sin resolución Administrativa o Judicial que lo Autorice	640,000.00	Tramite de Pago
OD036/16	29/03/2016	20150615PI50	MEGA VISIÓN	Muy Grave	En virtud de Instalar, construir o poner en operación un servicio de telecomunicaciones sin autorización de CONATEL	50,000.00	Tramite de Pago
OD134/16	21/06/2016	20100302PI06	COMPAÑÍA DE TELE-COMUNICACIONES UNITEL S.A. DE C.V.	Muy Grave	En virtud de Encontrarse Insolvente ante CONATEL	24,300.00	Tramite de Pago
OD031/17	14/03/2017	20150724PI72	GERMAN BARAHONA	Grave	Incumplimiento a una disposición de carácter obligatorio como es operar con la debida autorización de CONATEL	70,300.00	Tramite de Pago
AS139/17 – OD174/16	11/10/2016	20100326SP40	EMPRESA TELEVISORA DE HONDURAS, S. A.	Muy Grave	En virtud de Incumplir con el Pago de Derechos, Tasas, Tarifa por Servicios de Supervisión	822,600.00	Tramite de Pago
Total en trámite de pago						**3,873,600.00**	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento Especifico de Créditos y Cobranzas de CONATEL: Articulo 1, 10. Reglamento de Multas.

Mediante Oficio No. 137/2023-TSC/CONATEL de fecha 20 de octubre de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Jorge Manuel Rodríguez Asistente de la Dirección Finanzas y Administración para el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio DACC-306/2023 de fecha 25 de octubre del 2023, manifestando lo siguiente: *"1. En el caso de los procesos de sanción y la notificación de las resoluciones sancionatorias, dicho proceso corresponde exclusivamente a la Secretaria General de esta Institución, siendo esta área quien define y ejecuta una metodología para llevar a cabo los procesos de notificaciones, las cuales y por lo que conoce este Departamento, obedecen a una calendarización de giras por zonas o departamentos así como a la disponibilidad de recursos económicos (asignación de viáticos y combustible), por lo que una vez habiendo programado las mismas y gestionado los recursos económicos, se procede a desplazarse hasta los lugares en donde se pretende llevar a cabo las notificaciones de las resoluciones de sanción a los operadores infractores; sin embargo en la gran mayoría de los casos, la notificación no se puede realizar por no encontrarse las instalaciones o ubicación del operador, ya sea porque dejó de operar o porque se fue del lugar, volviendo improductiva la visita para ejecutar dicha notificación, por lo que la Secretaria General deberá de buscar los mecanismos que conforme a Ley son válidos y aplicables para este tipo de casos, procesos que pueden demorar más tiempo y por ende volviendo todo el proceso de notificación muy prolongado, tal y como esa Comisión Auditora lo ha constatado. 2. Como se ha expuesto en el numeral anterior, todo el proceso de notificaciones de resoluciones o procesos de infracción que derivan en la imposición de Multas, es desarrollado y ejecutado por la Secretaria General de esta Institución, por lo que sería competencia de dicha área el realizar las gestiones que conlleven a mejorar los procesos de notificación y que los mismos sean lo más inmediato posible, sobre todo en lo que a operadores del interior del país se refiere, pues son en estos casos que se dan los lapsos de tiempo prolongados que esa Comisión de Auditoria ha detectado; ya que este departamento de Administración de Cartera y Cobranza no tiene ninguna participación en dichos procesos de notificación. De igual forma, este Departamento ya ha expuesto dicha situación a la máxima Autoridad de CONATEL, y en algunos casos particulares, este departamento ha emitido opiniones y remitido dichos casos a la Dirección Legal para un nuevo análisis del mismo, pues en dichos casos ya ha transcurrido demasiado tiempo entre la fecha que se emitió la resolución y cuando se pretende notificar la misma."*

Mediante Oficio No. 076-2023-TSC/CONATEL de fecha 07 de septiembre 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Abogada Blanca Umaña, Jefe del Departamento de Seguimiento y Atención al Ciudadano, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario de CONATEL, sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Nota de fecha 11 de septiembre 2023, manifestando lo siguiente: *1."En relación a las causas de los atrasos en la revisión y emisión de dictámenes en expedientes (PI) procesos de Infracción, son muchos factores que influyen para que lleguen a su etapa final que el pago de la multa:*

a. *Desembolso de Presupuesto de viáticos para Inspecciones.*
b. *Desembolso de presupuesto de viáticos para emplazamientos y notificaciones personales.*
c. *Que el presunto infractor se declare Rebelde (las notificaciones tendrán que realizarse personalmente, como lo indica el Código procesal civil)*
d. *La cantidad de emplazamientos por departamento generalmente se realizan una vez al año depende de la cantidad de expedientes que hay para cada zona.*
e. *Cumplimiento de plazos a 10 días hábiles en notificaciones, emplazamientos, medios de prueba, alegaciones y recursos de reposición en providencias y resoluciones.*
f. *En las diferentes direcciones se resuelve conforme a la cantidad de carga de trabajo que exista.*
g. *Depende de la cantidad del recurso humano que tenga cada Dirección.*

h. Toma de decisiones de la Alta Gerencia para que el expediente sea aprobado en la agenda de Sesión de comisión.

2. *Durante mi gestión del Departamento de Seguimiento y Atención al Ciudadano se ha procurado respetar los tiempos para resolver los expedientes que a diario entran y salen del Departamento. Actualmente no contamos con mora."*

Mediante Oficio No. 072-2023-TSC/CONATEL de fecha 07 de septiembre 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Abogada Belkis Amaya, Directora Legal de CONATEL, sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Nota de fecha 11 de septiembre 2023, manifestando lo siguiente: *"En verdad desconozco las metodologías de trabajo de años anteriores para dejar crecer la mora a la situación en la cual nos encontramos, por lo que a la fecha se requiere más personal en el área ya sea por tiempo definido para sacar la mora. Mejorar la digitalización de los expedientes y así disminuir el tiempo en la búsqueda de los mismos en el Departamento de archivo u otras áreas para efectos de dictaminar.*
1. Se ha motivado al equipo y hemos generado mayor producción, como se puede observar en los gráficos, lo cual ha generado un pequeño impacto ya que de esos 1130 a la fecha tenemos una mora de 901 expedientes pendientes de dictaminar."

Mediante Oficio No. 071-2023-TSC/CONATEL de fecha 07 de septiembre 2023, el equipo de auditoria solicitó a la Abogada Epril Hernández Palmer, Secretaria General de CONATEL, sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio CNT/SEG-130/2023 de fecha 11 de septiembre 2023, manifestando lo siguiente: *"1. Del 2010 al 2020 no se las causas porque no estuve en ese periodo en la institución. 2. En mi gestión no tenemos mora de tiempos, ya que he implementado lo siguiente:*

I. *Se Unificaron los criterios con los colaboradores filtro de Presidencia y Dirección Legal* ***obteniendo mayor celeridad en el tiempo de respuesta al solicitante****.*

II. *Se contrató nuevo personal calificado para las áreas (Abogados),* ***ayudando así a un adecuado criterio legal al elaborar las providencias por lo tanto menor porcentaje de errores****.*

III. *Se ha logrado en la Unidad de atención al ciudadano una* ***atención más eficiente al usuario*** *que visita Secretaria General y un control de los expedientes que son solicitados por los usuarios al igual un control de escritos y los plazos en los cuales UAC debe remitir a las áreas de Secretaria General.*

IV. *Se ha establecido que los expedientes que transitan por Secretaria General* ***deben estar únicamente 3 días salvo excepciones en los cuales los oficiales requieran un poco más de tiempo para hacer análisis****.*

V. *Capacitaciones continuas al personal que elabora las notificaciones, obteniendo asi* ***mayor celeridad en el tiempo de respuesta al solicitante****.*

VI. *Se asignó más personal para realizar emplazamientos.* ***Bajando la mora de emplazamientos****.*

VII. *Se lleva un control más exhaustivo de todos los expedientes que transitan por Secretaria general, logrando así una* ***búsqueda más efectiva de los expedientes e información actualizada****.*

VIII. ***Clasificación de los expedientes por códigos*** *así: Código Rojo aquellos expedientes que requieran celeridad y urgencia como ser: Los procesos de sanciones referentes a los temas que la Presidenta de la Republica a través de CONATEL quien ha instruido darles celeridad como la venta de chips y Bloqueo de señal en las cárceles, llevando un control exhaustivo del cumplimiento de cada proceso en tiempo y forma de los expedientes.*
Códigos amarillos: Suspensiones temporales, entre otros.
Y los expedientes normales que también son evacuados en tiempo y forma."

Comentario de Auditor:
Con relación a lo manifestado mediante oficios de las áreas involucradas es importante mencionar que todos deberán mantenerse al tanto de la actualidad de los expedientes que no han finalizado su ciclo y no se reflejan como finalizados en el sistema, por lo que pueden retornar dichos expedientes a cada área en el caso de realizar un nuevo procedimiento de dictamen, notificación, emplazamiento, arreglo de pago y emisión de aviso de cobro.

Esto ocasiona que deje de percibir los ingresos por concepto de multas de forma oportuna y así poder cumplir con lo establecido en la normativa legal correspondiente y los objetivos que se plantea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones durante cada periodo.

RECOMENDACIÓN N°5
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Dirección de Regulación Económica y Mercados para que las inspecciones de verificación de infracciones cometidas por los operadores se programen de manera oportuna para que se pueda emitir el dictamen técnico y la respectiva resolución de notificación con el fin de que los operadores paguen el valor correcto de la infracción una vez validado por la misma. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°6
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Dirección Legal en conjunto con la Secretaria General, el Departamento de Atención al Ciudadano y el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza para Revisar el proceso desde la emisión de la resolución de pleno de comisión hasta el proceso de cobro y posteriormente sea notificado a los comisionados. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

4. AVISOS DE COBROS QUE SON ANULADOS SIN TENER LA AUTORIZACIÓN E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE

Al revisar los ingresos percibidos en las cuentas asignadas a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, 12124 - Tasa por llamada del exterior (US$0.03), 12301 - Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas y 12412 - Sanciones e Infracciones de CONATEL, pudimos comprobar que los Avisos de Cobro creados en el Sistema de Automatización de Créditos y Cobranzas (SAAC), de todas aquellas obligaciones económicas derivadas de la autorización de los Títulos Habilitantes autorizados a los diferentes operadores de servicios de telecomunicaciones son manipulables ya que los usuarios del Sistema también pueden anular y emitir un nuevo aviso de cobro con una nueva obligación acumulada con la anterior, sin tener algunos de ellos una explicación ni el usuario que anula el aviso, situación que refleja que no existe un control adecuado y transparente de los avisos de cobros generados por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza, asimismo es de mencionar que dichas actividades no se encuentran debidamente reglamentadas o incluidas en los procedimientos del Departamento. Como se describe en el cuadro siguiente:

N° Aviso	Fecha de Emisión	Avisos de Cobro que Anuló	Aviso Nuevo	Tipo de Anulación	Observaciones Aviso	Usuario Anuló	Observaciones TSC
75103	22/03/2017	8439, 10888, 10889, 10890, 10891, 10892, 10893, 10894, 10896, 10895, 10897, 10898, 10899, 12202, 15235.	Sin información.	Sin información.	Sin información.	Sin información.	En el sistema no se puede visualizar el nuevo aviso emitido o por el cual se obtuvo el ingreso, tampoco se visualiza quien fue el responsable de anularlo.
89477	08/11/2019	Sin información.	Sin información.	Reemplazo de Aviso	Duplicado	difadaniel	El aviso anulado no refleja el nuevo aviso o mediante el cual se percibió el ingreso.
90382	11/12/2019	Sin información.	106053	Reemplazo de Aviso	Anulado	admin	Se reemplazo aviso y posteriormente fue anulado
106053	29/08/2022	101985, 90382, 90587, 91351, 91735, 92089, 92289, 92606, 92911, 93779, 94458, 94867, 95196, 95663.	107809	Reemplazo de Aviso	Actualización de Recargos por mora.	karla.patricia	Reemplazo de varios avisos por actualización de mora.
107809	17/11/2022	106053	108656	Reemplazo de Aviso	Por actualización de mora	difadaniel	Reemplazo de varios avisos por actualización de mora.
108656	10/01/2023	108656, 107809, 107909, 107910, 107911, 107912, 107913, 107915, 107916, 107917, 107918, 107919, 107920, 107921, 107914, 108509.	108656	Varios	Sin observación en el aviso.	difadaniel	El ultimo aviso emitido remite al mismo aviso que en el sistema se refleja como anulado.

Es importante mencionar que los nuevos avisos de cobro generados con el propósito de reemplazar avisos emitidos anteriormente no contienen en algunos casos toda información y tampoco autorización correspondiente y que puedan generar una mayor comprensión en cada caso.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Puestos y Funciones de CONATEL: Funciones del Personal del Departamento de Cartera y Cobranza.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos TSC NOGECI V-01 Practicas y medidas de Control.

Mediante Oficio No. 137/2023-TSC/CONATEL de fecha 20 de octubre de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Jorge Manuel Rodríguez Asistente de la Dirección Finanzas y Administración para el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio DACC-306/2023 de fecha 25 de octubre del 2023, manifestando lo siguiente: *"1. La emisión de avisos de cobro, es un proceso mediante el cual se le factura a un operador, las obligaciones económicas a las que está sujeto, mismas que pueden ser derivadas de una solicitud ante la Institución (Avisos de Tramite), emisión de un títulos habilitantes (Derechos, Cánones o Tasas) o de un Proceso de infracción (Multas), procesos que se hacen mediante la emisión de un registro electrónico identificado en primera instancia mediante un código (000000), el cual mientras se encuentra en proceso de pago o pendiente, constituye únicamente un registro para identificar una cuenta por cobrar.*

a. *El proceso de anulación es exclusivamente para los avisos de cobro que se encuentran pendientes de pago, y la opción de anular se definió a partir de que las obligaciones económicas de los operadores son acumulables, lo que significa que, si un operador no pagó una obligación econ6mica en el tiempo o periodo determinado y se le acumula con una nueva, se procede a emitir un nuevo aviso de cobro con la nueva obligación acumulada con la anterior, por lo que este nuevo aviso de cobro anula el anterior, esto para evitar una duplicidad en valores facturados a un operador.*
b. *De igual forma al momento de anular un aviso de cobro, dicho proceso se da únicamente por 3 razones y de acuerdo a lo siguiente:*
    i. *Un nuevo aviso de cobro puede anular otro anterior, esto por la acumulación de una nueva deuda con una anterior, por lo que en el nuevo aviso de cobro queda el registro del aviso que se ha anulado y por ende en el anulado, queda el registro del nuevo aviso que lo ha sustituido; permitiendo esto el no perder el registro de la información.*
    ii. *Un Acto Administrativo (Resolución o providencia) puede ordenar directa o implícitamente el anular o dejar sin valor y efecto una resolución o un aviso de cobro mediante la cual se imponía una obligación económica a un operador, por lo que en estos casos se debe proceder a la anulación del aviso de cobro correspondiente, dejando claramente plasmado en la bitácora de anulación, cual ha sido la razón de la misma y haciendo referencia al documento que lo justifica.*
    iii. *En el caso de los avisos de trámite, los mismos son emitidos a petición de un interesado (generalmente Abogados), quienes tienen interés en realizar un trámite ante CONATEL; sin embargo si el supuesto peticionario decide no presentar ninguna solicitud, no estará obligado a realizar el pago de la tasa de trámite y por ende el aviso emitido se anulara sin más trámite, ya que el mismo no constituye ninguna obligación, pues dichos avisos en concepto de tasa por tramite de solicitud son requeridos como pagados únicamente al momento de ingresar una petición ante CONATEL, siendo el Departamento de Seguimiento y Atención al Ciudadano quien recibe las solicitudes de los interesados y por ende constata el cumplimiento del requisito del pago de la Tasa por Tramite de Solicitud.*

2. De acuerdo a las observaciones hechas por esa Comisión Auditora y tomando en cuenta que aun y cuando es necesario el poder anular avisos de cobro con el único sentido de evitar la duplicidad de montos adeudados, ya sea por la razón de acumulación de deudas en un nuevo aviso de cobro o por haberse declarado mediante un Acto Administrativo, el dejar sin valor y efecto una obligación económica; consideramos que es necesario crear mecanismos de control que permitan tener la seguridad de que las acciones realizadas están completamente justificadas, por lo que este Departamento procederá a solicitar al Departamento de Infotecnología, el hacer los ajustes necesarios al módulo correspondiente y que como un mecanismo de validación en los procesos de anulación de avisos de cobro, el mismo sea validado por el superior inmediato de la persona, colaborador o gestor que ha realizado dicha gestión, esto para tener la aprobación de una autoridad inmediata en cada caso, pero sobre todo la certeza y seguridad de que dicho proceso ha sido realizado con total transparencia y que no representa ningún riesgo para la institución." Se adjuntan correos de solicitud de cambios al Departamento de Infotecnología.

Lo anterior puede ocasionar que exista un inadecuado cambio en los datos que se registran en el Sistema de Automatización de Créditos y Cobranzas (SACC) lo que genera que no se esté percibiendo los ingresos correspondientes bajo este concepto.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Dirección de Desarrollo Sistemas e Infotecnología para que con relación

a la anulación de los Avisos de Cobro, se implemente un control adecuado de acceso para el proceso de anulación o actualización de los avisos de cobro, mismo que debe estar previamente autorizado por el personal que corresponda según normativa interna correspondiente. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Gerencia de Recursos Humanos para que se actualicen las funciones del Departamento de Cartera y Cobranza establecidas en el Manual de Puestos y Funciones de acuerdo con las actividades realizadas por dicho Departamento.

5. NO SE TIENE LA CLARIDAD DEL CALCULO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS, POR CONCEPTOS DE MULTAS POR INFRACCIONES EN LAS RESOLUCIONES

Al efectuar la revisión de los ingresos percibidos de CONATEL específicamente en la Cuenta **12412 – Sanciones e Infracciones de CONATEL**, se pudo observar que no se tiene la claridad de cómo se realizan los cálculos de los montos establecidos para establecer la multa por infracción a los operadores, situación que se ve reflejado en los siguientes ejemplos:

N° de Expediente	Resolución de Expedientes Administrativos	Resolución de Recurso de Reposición	Tipificación de Infracción S/Resolución	Monto de Multa Establecida en L	Observación
20100121PI03	AS179/10	OD065/12	Muy Grave	315,000.00	De acuerdo a la **NR001/10** el **monto máximo** de una infracción **Grave** es de 315,000.00, sin embargo, como se puede observar en la Resolución, la infracción determinada es de **Muy Grave,** pero se estableció una multa por L315,000.00, por lo que no se tiene la claridad de los parámetros utilizados para establecer un monto que es igual o inferior a la infracción establecida.
20130701PI05	OD116/15	AS141/18	Muy Grave	300,000.00	De acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones y la Dirección Legal de CONATEL, mediante el cual consideran que el operador ha cometido una infracción tipificada como **Muy Grave**, se debió aplicar la normativa vigente al momento de haberse identificado la infracción, la **NR005/13**, la cual establecía que el monto máximo de una infracción **Muy Grave** era de 1,828,000.00 y el de una infracción **Grave** de 364,000.00, sin embargo, como se puede observar en la Resolución, la infracción determinada es de **Muy Grave,** pero se estableció una multa por L300,000.00, por lo que no se tiene la claridad de los parámetros utilizados para establecer un monto que es inferior a la infracción establecida.

De acuerdo con los artículos 41 y 42 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y los Artículos 248 y 249 del Reglamento General de la Ley Marco, las Infracciones se clasifican en:

a) Infracciones graves e
b) Infracciones muy graves

En el año de 1995 cuando se crea la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, anualmente se emitían resoluciones normativas en las cuales se establecían los montos máximos aplicables a las infracciones (graves y muy graves), a partir del periodo 2014, se estructuró y se aprobó el Reglamento de Multas, mismo que está contenido en la resolución Normativa NR027/14, la cual tuvo una vigencia de 8 años ya que posteriormente, en el año 2022 se aprobó un nuevo reglamento mediante la Resolución NR002/22, sin embargo en toda esta normativa no se indica con claridad, tal y como lo manifiesta el Jefe del Departamento de Administración de Cartera y Cobranza, en cuanto a la forma de calificar y cuantificar las multas, mismas que podrían ser respecto a los tipos de infracción, tipo de servicio, zona de operación, área de cobertura, cantidad de suscriptores, entre otras variables más exactas; esto para poder tener clasificaciones más exactas de las sanciones a aplicarse y que a su vez las mismas puedan ser más expedita su aplicación una vez comprobada la infracción cometida.

Incumpliendo lo establecido en:

Resolución NR001/10, Resolución NR005/13

Reglamento de Manual de Puesto y Funciones de CONATEL, Funciones del asistente de Regulación Económica y Mercados inciso "b", "i" y "j".

Mediante Oficio No. 070/2023-TSC/CONATEL de fecha 07 de septiembre de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Joel Escoto, Director de Regulación Económica y Mercados, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Memorando DIREM-178/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, manifestando lo siguiente: "*Sobre la aplicación de sanciones se indica que el sector Telecomunicaciones es ampliamente heterogéneo y diferenciado, en el sentido que existen Operadores muy pequeño que trabajan en una aldea a nivel comunitario, cuyos ingresos son casi cero, mientras que también existen Operadores con cobertura a nivel nacional que generan más de L.10,000,000,000.00 al año, por lo que una infracción Grave para un Operador grande, será superior a una infracción Muy Grave para un Operador pequeño.*
Para la aplicación de las sanciones, se estableció mediante la Resolución NR02/22 que contiene el Reglamento de Multas, publicada en fecha 19 de febrero de 2022, un procedimiento más detallado y trasparente que los interesados pueden revisar y que queda plasmado en el dictamen que esta Dirección emiten, con eso se eliminan las dudas sobre discrecionalidades al momento de calcular una sanción económica, ya que a todos los operadores se les aplica la misma fórmula"

Mediante Oficio No. 075/2023-TSC/CONATEL de fecha 11 de septiembre de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Jorge Manuel Rodríguez, Jefe del Departamento de Administración de Cartera y Cobranza, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio DACC-273/2023 de fecha 14 de septiembre del 2023, manifestando lo siguiente: *"En respuesta a su Oficio N.075/2023-TSC/CONATEL, de fecha 11 de septiembre 2023 En el caso de las multas, existe un Reglamento de Multas (NR002/22) mediante el cual se tipifican y califican las Infracciones en Graves o Muy Graves, debiendo mencionar que dicho reglamento establece únicamente montos*

máximos para cada tipo de Infracción, pero no establece montos mínimos, lo que permite que cada infracción puede ser sancionado con una multa que irá conforme lo establece el artículo 43, Tercer Párrafo de la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones; siendo esta la principal razón por la que se puedan encontrar casos de Infracciones Tipificadas como Muy Graves con una cuantía menor que la de una Infracción Tipificada como Grave en otros casos.

En estos casos si bien es cierto existe cierta confusión al momento de analizar los casos de forma individual o específica, pues como ya bien lo han identificado, se han impuesto infracciones Muy Graves con un valor inferior a la de una Infracción Grave, pero la realidad es que ya existe un Reglamento de Multas, el cual regula los procesos de sanciones y determina los criterios a seguir para la imposición de una Multa, mismos que están apegados a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones, razón por la que este Departamento únicamente ha emitido opiniones verbales en mesas de trabajo en cuanto a analizar a profundidad los criterios aplicables al momento de determinar una sanción pecuniaria (multa); esto debido a que el Área competente y relacionada directamente con el análisis en los casos de los procesos de infracción, es la Dirección de Regulación Económica y Mercados (DIREM), quienes son los encargados de tipificar las infracciones, aplicar las variables o criterios correspondientes y así determinar la cuantía de las Multas a imponerse.

En general y al analizar a profundidad las observaciones encontradas por la Comisión de Auditoria en los casos relacionado a las Sanciones e Infracciones de CONATEL, este Departamento es del criterio que los procesos de sanción pueden ser confusos al momento de comparar varios casos, ya que se puede estar ante el escenario de casos exactamente iguales pero con diferente cuantía, sin embargo, se considera que las mismas no se podrían catalogar como deficiencias, pues existe un marco regulatorio que regula el proceso de tipificación, calificación y sanción aplicable a los presuntos infractores, esto tomando en cuenta que las infracciones tienen topes máximos pero no mínimos, por lo que con la actual regulación al respecto, misma que viene desde el origen de la Ley Marco, específicamente a lo establecido en su artículo 43 (versión original de 1995), el cual literalmente decía: "Articulo 43 Las infracciones se sancionarán de la manera siguiente: 1) Las infracciones muy graves con una multa de hasta Lps. 500,000.00 (quinientos mil Lempiras) por cada infracción; y, 2) Las infracciones graves con una multa de hasta Lps. 99,000.00 (noventa y nueve mil Lempiras) por cada infracción. Para cuantificar la imposición de la sanción, se tomará en consideración los factores expresados en los artículos anteriores, el grado de alteración de los servicios, los incumplimientos a los contratos otorgados, el riesgo corrido o daño producido al Estado o a terceros y la capacidad económica del infractor." , las cuantías de las multas son determinadas mediante el análisis del impacto del daño ocasionado, pero sobre todo de la capacidad económica del infractor.

De igual forma este Departamento considera que la Comisión de Auditoria podría realizar una sugerencia a la Máxima Autoridad de CONATEL en cuanto a recomendar cambios en la forma de calificar y cuantificar las multas, mismas que podrían ser respecto a los tipos de infracción, tipo de servicio, zona de operación, área de cobertura, cantidad de suscriptores, entre otras variables más exactas; esto para poder tener clasificaciones más exactas de las sanciones a aplicarse y que a su vez las mismas puedan ser más expedita su aplicación una vez comprobada la infracción cometida."

Lo anterior no permite calificar y cuantificar adecuadamente los procesos de aplicabilidad de las multas a aplicar a los operadores por los diferentes tipos de infracción cometida.

RECOMENDACIÓN N°9
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

- De acuerdo con la resolución NR002/22 Reglamento de Multas, se haga un análisis y se remita a los comisionados para su aprobación, la forma de calificar y cuantificar las multas que deberá incluir tipos de infracción, tipo de servicio, zona de operación, área de cobertura, cantidad de

suscriptores, entre otras variables más exactas, con el objetivo tener clasificaciones más exactas de las sanciones a aplicarse y una vez realizado el análisis los comisionados se tendrán que reunir a efectos de considerar incluir una nueva metodología en una nueva resolución para tener más claridad. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

6. SE REALIZARON COBROS POR VALORES SUPERIORES A CIERTOS OPERADORES INCUMPLIENDO LO APROBADO EN LAS MODIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES DE PLENO

Al revisar los ingresos recaudados por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranza de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en los cálculos elaborados en la cuenta 12301 - Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas, específicamente por el concepto de Canon Radioeléctrico enlace Punto - Punto, se pudo comprobar que el cobro a ciertos operadores fue realizado por montos más altos tomando como referencia la resolución AS125/09 y tuvo que haberse realizado en base a lo establecido en las modificaciones de las resoluciones aprobadas en pleno AS228/15 y AS186/18, en relación a los **MHz** (Mega Hertz) y de **UUE** (Unidades de Uso del Espectro) ya que previo análisis realizado por la Dirección de Gestión del Espectro Radioeléctrico (DIGER) se había asignado una configuración inferior de MHz (Mega Hertz) y de **UUE** (Unidades de Uso del Espectro), así como un nuevo costo de las UUE.

La forma de cobro por el concepto de Canon Radioeléctricos de enlace Punto- Punto, se realiza de dos maneras, la número uno tomando como insumo las Unidades del Uso del Espectro (UUE) las cuales se multiplican por un factor el cual fue dado por la Resolución NR025/13 del 23 de diciembre de 2013 para el periodo 2014-2017 y la cual ha sido ajustada y notificada mediante memorando de presidencia en los años posteriores y la segunda es por los Mega Hertz(MHz) asignados del Ancho de Banda que se multiplica por un monto asignado anualmente mediante la emisión de las Resolución NR, los estudios y análisis de las tarifas a aplicar son enviados por la parte técnica al pleno de la Comisión para posteriormente ser aprobadas y emitidas mediante Resolución, realizándose el cobro al operador en base al cálculo que represente el de mayor valor a favor de CONATEL. Los que se detallan a continuación:

Código de Operador	Nombre del Operador	MHz / UUE´S Asignados	MHz / UUE´S Cobrados	N° aviso de Cobro	No. Resolución	Total a pagar por Canon Radioeléctrico (L.)	Valor Según Aviso de Cobro (L.)	Valor Adicional Cobrado (L.)	Observaciones
FM0220	Telenoticieros y Documentales Abriendo Brecha S.A.	10 MHz	20 MHz	92166	AS228/15	35,220.00	70,440.00	35,220.00	Se realizado un cobro adicional en base a la configuración anterior de 20 MHZ, siendo la correcto por 10 MHz.

Código de Operador	Nombre del Operador	MHz / UUE´S Asignados	MHz / UUE´S Cobrados	N° aviso de Cobro	No. Resolución	Total a pagar por Canon Radioeléctrico (L.)	Valor Según Aviso de Cobro (L.)	Valor Adicional Cobrado (L.)	Observaciones
FM0759	Producciones Periodísticas Hable como Habla S. de R.L.	3,012 UUE´S	3,324 UUE´S	89966	AS186/18	357,102.72	377,872.32	20,769.60	Se realizado un cobro adicional en base a la configuración de Unidades de Uso del Espectro (UUE´S) asignadas anteriormente de 3,324 con el costo unitario correspondiente al año 2018 de L.113.68, siendo las unidades correctas de 3,012 con un costo unitario de L.118.56.
Total						**392,322.72**	**448,312.32**	**55,989.60**	

Incumpliendo lo establecido en:

Resolución Número AS228/15 emitida el 28 de junio de 2015, Resolución Número AS186/18 emitida el 12 de diciembre de 2018.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Público: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante Oficio No. 136/2023-TSC/CONATEL de fecha 13 de octubre de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien remitió nuestra solicitud al Lic. Jorge Manuel Rodríguez, Jefe del Departamento de Administración de Cartera y Cobranza, quien contesto mediante Oficio DACC-304-2023 de fecha 18 de octubre del 2023, manifestando lo siguiente: *"1. En el caso del operador TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES ABRIENDO BRECHA, S.A. , en fecha 28 de junio de 2015 se emitió La resolución AS228/15, la cual resolvía la solicitud de renovación del servicio Fijo Terrestre, el cual antes de dicha renovación venía operando con una configuración técnica de 20 MHz, esto tal y como se autorizó originalmente con la resolución AS125/09; sin embargo al momento de autorizarse el nuevo permiso otorgado mediante la resolución AS228/15, se estableció una configuración técnica de 10 MHz; pero por un error involuntario de la persona que realizó dichos ajustes y cobro para el año 2020 mediante el aviso de cobro N° 92166, realizó el mismo en base a la configuración de 20 MHz y no de los 10 Mhz que correspondía, por lo que se generó un cobro mayor al que correspondía, resultando esto en un crédito a favor del operador, esto según lo establecido en la resolución normativa de tasas vigente en su momento NR002/20, específicamente en el resolutivo TERCERO, numeral 3, mismo que puede ser aplicado a petición de parte.*
2.En el caso del operador Producciones Periodísticas Hable como Habla, S. de R.L. para el año 2019, que es el año al que corresponde el cobro realizado mediante el aviso de cobro N° 89966, tenían autorizados 7 canales, mismos que se describen a continuación:

Ubicación	*UUE´s Asignada Originalmente*	*Nueva Configuración de UUE´s / Según Res. AS186/18*	*Costo (L.) UUE´s 2019*	*Canon Cobrado (L.) Aviso 89966*
Tegucigalpa	*660*	*660*	*113.68*	*75,028.80*
Comayagua	*360*	*360*	*113.68*	*40,924.80*
Choluteca	*360*	*360*	*113.68*	*40,924.80*
La Ceiba	*360*	*360*	*113.68*	*40,924.80*
San Pedro Sula	*660*	*660*	*113.68*	*75,028.80*
Danlí	*462*	*252*	*113.68*	*52,520.16*
Juticalpa	*462*	*360*	*113.68*	*52,520.16*
TOTALES	***3,324***	***3,012***		***377,872.32***

En de mencionar que mediante la resolución AS277/10, se autorizó al operador la operación de los canales ubicados en Danlí, el Paraíso y Juticalpa, Olancho, a los cuales se les asignaron 462 UUE's a cada uno, configuración que se mantuvo vigente hasta el momento en que se notifica la resolución AS186/18 (12 de diciembre de 2018), mediante la cual ambos canales fueron modificadas sus UUE's, pasando el repetidor ubicado en Danlí, el Paraíso de 462 a 252 UUE's y el Canal Ubicado en Juticalpa, Olancho de 462 a 360 UUE's, sin embargo por un error involuntario, la persona que realizó dicho cobro omitió la nueva configuración en ambos repetidores, generando esto un cobro de más en el canon del año 2019; por lo que lo correspondiente es un crédito a favor del operador, esto según lo establecido en la resolución normativa de tasas vigente en su momento NR001 /19, específicamente en el resolutivo TERCERO, numeral 3, mismo que puede ser aplicado a petición de parte o de oficio, pues el sistema sigue vigente y con obligaciones económicas por cumplir a las cuales se le puede aplicar el crédito resultante."

Al no ejecutar lo establecido en las resoluciones emitidas para los cobros respectivos a los operadores no permite presentar informes financieros, no se tiene la confianza de hacer los cobros correctos a los operadores.

RECOMENDACIÓN N°10
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones al Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas de CONATEL para que ejecute los lineamientos establecidos en las resoluciones y que se incluyan procesos y procedimientos que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier error en el cobro a los diferentes operadores. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

7. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES (GRUPO 100) QUE FUERON UTILIZADAS EN OTROS GRUPOS Y OBJETOS DE GASTO SIN HABER REALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Al revisar las Ejecuciones Presupuestarias y F-01 mediante los cuales la Secretaria de Finanzas realizó transferencias de fondos del presupuesto de CONATEL a la cuenta única N° 11102010000565 en el Banco Central de Honduras a favor de CONATEL para que se realizaran los pagos por el concepto de Servicios Personales (Grupo de gasto 100), se realizó un análisis comparativo con las Planillas de Personal elaboradas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos,

Cheques emitidos, Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias, comprobando que se emitieron cheques para el pago las planillas de empleados permanentes y temporales y adicionalmente se emitieron cheques para el pago de otros grupos y objetos del gasto sin haber solicitado la autorización del titular de la institución como parte de los procedimientos establecidos para realizar modificaciones presupuestarias, detalle de las transferencias realizadas por SEFIN a la cuenta de CONATEL:

Año	Transferencia de SEFIN a cuenta de CONATEL en BCH N° 11102010000565	Observaciones
2010	62,196,500.00	La última transferencia recibida a esta cuenta fue realizada el 06 de junio de 2017, realizándose posteriormente los pagos mediante transferencia directa de SIAFI a cada empleado por el concepto de salarios.
2011	56,778,250.00	
2012	65,208,283.63	
2013	80,070,211.64	
2014	97,351,849.00	
2015	96,161,376.00	
2016	88,971,943.29	
2017	44,368,214.25	
Total	**591,106,627.81**	

PAGADO MEDIANTE CUENTA DE CHEQUES N° 11102010000565 A LOS SIGUIENTES GRUPOS DEL GASTO

Año	Grupo 100	Grupo 200	Grupo 300	Grupo 400	Total
2010	54,328,842.99	2,321,010.44	1,257,427.31	77,641.34	57,984,922.08
2011	60,088,465.31	797,743.05	345,727.93		61,231,936.29
2012	67,588,018.55	497,877.24	258,997.99		68,344,893.78
2013	78,133,399.71	2,397,778.33	948,401.77		81,479,579.81
2014	91,915,825.41	6,818,753.20	1,434,318.60		100,168,897.21
2015	90,027,874.21	7,281,219.39	980,853.51		98,289,947.11
2016	77,740,118.77	4,316,023.14	735,110.45		82,791,252.36
2017	42,409,431.25	1,511,185.98	457,388.25	31,900.15	44,409,905.63
Total	**562,231,976.20**	**25,941,590.77**	**6,418,225.81**	**109,541.49**	**594,701,334.27**

Es importante mencionar que la cuenta N° 11102010000565 en el Banco Central de Honduras a favor de CONATEL de acuerdo con el estado de cuenta del mes de enero de 2010 reflejaba un saldo inicial de **L. 4,219,205.71** considerado como fondos remanentes de años anteriores y por los cuales se ven reflejadas las diferencias en los valores pagados anualmente en relación con lo transferido ya que lo no ejecutado quedaba como un saldo disponible para la comisión y poder ser utilizado el año siguiente, así como en Objetos de Gasto diferentes al concepto de lo transferido mediante F-01.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto: Artículo 37, numeral 3.

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República:

- Año 2010 Capitulo III, Sección II.- De Las Modificaciones Presupuestarias, Artículo 20.
- Año 2011 Capitulo III, Sección II.- De Las Modificaciones Presupuestarias, Artículo 22.

- Año 2012 Capitulo III, Sección II.- De Las Modificaciones Presupuestarias, Artículo 26.
- Año 2013 Capitulo V, Sección II.- De Las Modificaciones Presupuestarias, Artículo 35.
- Año 2014 Capitulo IV, Sección II.- De Las Modificaciones Presupuestarias, Artículo 29.
- Año 2015 Capitulo IV, Sección IV.- De Las Modificaciones Presupuestarias, Artículo 32.
- Año 2016 Capitulo IV, Sección IV.- De Las Modificaciones Presupuestarias, Artículo 32.
- Año 2017: Capitulo IV, Sección IV.- De Las Modificaciones Presupuestarias, Artículo 31, 32 y 33.

Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Acuerdo No. 1341, La Gaceta 31,836 del 12 de febrero del 2009: Capitulo II.- Modificaciones Presupuestarias, Articulo 18, Articulo 19, numeral 5, Articulo 21, numeral 1 y 3.

Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería, Acuerdo No. 217-2014, La Gaceta 33,390 del 27 de marzo de 2014: Artículo 19. Lineamientos Generales para Asignar las Cuotas de Compromiso, numeral 2.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno

Mediante Oficio No. 138/2023-TSC/CONATEL de fecha 24 de octubre 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Eleazar Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo de CONATEL, sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio N° GEAD/052-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: *"Fueron procesos que la máxima autoridad en su momento los instruyo la emisión de los cheques bajo razones especificas o por alguna razón en particular en cada caso."*

Lo anterior puede ocasionar que se ejecuten gastos no autorizados y que se desvíen los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N° 11
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que no se autoricen gastos en objetos que no cuentan con disponibilidad presupuestaria y en el caso que lo requiera presente las ampliaciones y modificaciones presupuestarias en el momento oportuno, mismas que deberán ser notificadas y aprobadas en sesión de Pleno de la Comisión de conformidad tal y como lo establecen las normativas legales correspondientes y los procedimientos que emite la Secretaria de Finanzas y no se vea afectada la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal siguiente. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

8. ALGUNOS GASTOS NO SON REGISTRADOS EN EL OBJETO CORRESPONDIENTE

Al revisar los F-01 correspondientes a los objetos de gasto 11600 – COMPLEMENTOS, 26220 VIÁTICOS AL EXTERIOR, 35620 – DIESEL y 45100 – APLICACIONES

INFORMÁTICAS de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) se comprobó que se registraron de forma incorrecta algunos objetos del gasto, los cuales según la documentación soporte y el Manual de Clasificación de Gastos Públicos, correspondieron a fines diferentes al presupuesto que fue ejecutado. A continuación, algunos ejemplos:

Objeto Incorrecto del registro del gasto					Objeto Correcto para registrar el gasto		
F-01	**N° Objeto Registrado**	**Nombre del Objeto Registrado**	**Fecha**	**Valor (L.)**	**N° de Objeto Correcto**	**Nombre del Objeto Correcto**	**Valor (L.)**
00227	11600	Complementos	15/03/2018	6,782.28	14100	Horas Extraordinarias	6,782.28
00332	26220	Viáticos al Exterior	17/08/2011	82,557.58	14200	Gastos de representación en el exterior	82,557.58
00337	26220	Viáticos al Exterior	18/08/2011	82,557.58	14200	Gastos de representación en el exterior	82,557.58
00339	26220	Viáticos al Exterior	22/08/2011	74,110.69	14200	Gastos de representación en el exterior	74,110.69
00393	26220	Viáticos al Exterior	09/09/2011	47,599.02	14200	Gastos de representación en el exterior	47,599.02
00452	26220	Viáticos al Exterior	15/10/2011	93,144.38	14200	Gastos de representación en el exterior	93,144.38
00452	26220	Viáticos al Exterior	15/10/2011	93,144.38	14200	Gastos de representación en el exterior	93,144.38
00466	26220	Viáticos al Exterior	14/10/2011	543.05	14200	Gastos de representación en el exterior	543.05
00092	26220	Viáticos al Exterior	13/03/2012	33,469.29	14200	Gastos de representación en el exterior	33,469.29
00220	35620	Diesel	10/07/2015	54,540.70	35610	Gasolina	7,019.20
00123	35620	Diesel	07/04/2016	12,385.90	35610	Gasolina	1,334.30
00143	35620	Diesel	27/04/2016	20,778.40	35610	Gasolina	2,809.20
00171	35620	Diesel	10/05/2017	18,623.10	35610	Gasolina	5,319.70
00192	35620	Diesel	25/05/2017	16,100.98	35610	Gasolina	1,670.21
00121	45100	Aplicaciones Informáticas	16/06/2010	14,940.00	42600	Equipo de Computación	14,940.00
00232	45100	Aplicaciones Informáticas	25/08/2010	1,860.00	42100	Equipo de Oficina y Muebles	1,860.00
00344	45100	Aplicaciones Informáticas	01/11/2010	1,415.00	39600	Otro Repuestos y Accesorios Menores	1,415.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 98.

Clasificador por Objeto de Gasto

Manual de Clasificadores Presupuestarios

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Mediante Oficio No. 138/2023-TSC/CONATEL de fecha 24 de octubre 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Eleazar Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo de CONATEL, sobre el hecho antes mencionado, quien contesto mediante Oficio N° GEAD/052-2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: *"según cuadro adjunto se obtiene explicación de cada ejemplo detallado así: En el caso de los complementos se utilizó este objeto del gasto ya que en el resumen de planilla enviado por recursos humanos indica complementos, en los viáticos al exterior la cuenta del gasto no existía, porque no tenía renglón presupuestario(Gastos de Representación), en las aplicaciones informáticas exterior la cuenta del gasto no existía, porque no tenía renglón presupuestario (Equipos de Computación, Equipos de Oficina y Muebles) y en el caso de Otros Repuestos y Accesorios Menores se realizó una aplicación errónea del objeto del gasto."*

Mediante Oficio No. 061/2023-TSC/CONATEL de fecha 03 de agosto de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Licenciado Karlos Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contesto Oficio GEAD/040-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, habiendo trasladado nuestra consulta al Departamento de Contabilidad, quien contesto mediante oficio No. CONT-067/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: *"Se revisaron todos los F01 enumerados y se corroboro que todo el gasto fue cargado en la cuenta 35620 – Diesel, habiendo una porción que correspondía a la cuenta 35610 Gasolina. La persona encargada de presupuesto deberá indicar la razón por la cual cargo todo el consumo a la cuenta antes mencionada.*
En nuestra gestión, se verifica que todos los gastos realizados se registren en las cuentas que corresponden, previo su ingreso al SIAFI, siempre y cuando haya presupuesto en dichos renglones." Asimismo se trasladó solicitud a la Unidad de Presupuesto, quien contesto mediante oficio PRES-001/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: *"es de bien mencionarle que durante los años 2015, 2016 y 2017 se utilizó el objeto de gasto Diesel (35620) afectando en su totalidad por el valor de la compra, en vista de que quizás en su momento No se contaba con la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto Gasolina (35610) razón por la cual no se registró el gasto ese objeto y se tenía que cumplir con el pago al proveedor."*

Lo anterior puede ocasionar que la información reflejada en las ejecuciones presupuestarias de los distintos objetos del gasto no sea correcta y confiable para la toma de decisiones de las máximas autoridades.

RECOMENDACIÓN N°12
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Unidad de Presupuesto y al Departamento de Contabilidad para que se realicen los registros de ejecución de presupuesto por cada gasto en el objeto correspondiente tal y como lo establece el Manual de Clasificadores Presupuestarios. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

9. EXPEDIENTES DEL PERSONAL INCOMPLETOS Y DESACTUALIZADOS

Al revisar los expedientes de Personal se comprobó que algunos empleados de CONATEL no han cumplido con la presentación total de todos los documentos requeridos en el Reglamento Interno de Trabajo de CONATEL, Manual de Puestos y Funciones y en algunos casos no se encuentran con los documentos actualizados, a continuación se detallan algunos ejemplos:

Nombre del Empleado	Dependencia a la que pertenece	Situación Encontrada
Vilma Elizabeth Salazar Molina	Asistente Legal - DILEG	No adjunta sello de validación de la UNAH en el título de Abogada ni el de Máster.
Chistian Alexander Chávez Carias	Departamento de Control y Seguimiento - TICS	No se encontró el título de educación secundaria de Bachiller en Ciencias y Letras como aparece en su ficha de empleado, en su Curriculum menciona ser pasante de la carrera de Administración de Empresas y Técnico en Sistemas de Información.
Dania Carolina Rivera Aguilera	Departamento de Contabilidad	No adjunta solvencia de colegio de peritos
Luis Santos Ochoa Durón	Dirección de Gestión del Espectro Radioeléctrico	El expediente está incompleto fue contratado en HONDUTEL y luego pasó a CONATEL, falta currículo vitae, falta el Título y carné de colegiación y solvencia del mismo, no adjunta constancia de la Procuraduría General de la República que no tiene demandas contra el Estado, antecedentes penales y policiales.
Miguel Rafael Meza Moreno	Dirección Legal	No adjunta referencias laborales ni personales.
Will Adrián Martínez Martínez	Coordinación de Servicios Generales	No presentó currículo, solicitud de empleo, no presentó originales de antecedentes policiales y penales sólo copia.

Incumpliendo en lo establecido en:

Reglamento Interno de Trabajo CONATEL: Capitulo III, Articulo 11.

Manual de Puestos y Funciones, Formación Académica del Jefe del Departamento de Control y Seguimiento

La Ley de Colegiación Profesional Obligatoria en Honduras, CAPITULO I, Artículo 1, Artículo 2, Artículo 18.

Mediante Oficio No. 046-2023-TSC/CONATEL de fecha 11 de mayo, 2023, el equipo de auditores solicitó explicación sobre los hechos antes comentados a la Lic. Mireya Alejandra Renderos, Asistente de Talento Humano dependiente de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, quien contestó mediante oficio No. SGRH-030-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, manifestando lo siguiente*: "1)…; 2) En los casos de los empleados Carlos Efraín Sándres Salinas, Dania Carolina Rivera Aguilera, Daniel Fernando Mendoza Mairena, Diana Gisselle Kafati Barrios, Elsa Margarita Sánchez Medrano, Fernando Alfredo Matute Hernández, Joel David Escoto Ortega, Marco Tulio*

Cardona Maldonado, Miguel Rafael Meza Moreno, Luis Santos Ochoa Durón; de los cuales se encuentra el hallazgo de no contar con su respectiva colegiación y solvencia de inscripción en su concerniente Colegio Profesional informamos a ustedes que dichos empleados a lo interno de CONATEL no emiten documentos oficiales que se exterioricen, es decir en el caso de los peritos mercantiles y demás no emiten documentos que requieran de un refrendo o sello como tal, nos basamos en el título profesional que el empleado ha cursado y cualquier actuación es refrendada con el sello de la Dirección o Departamento, existiendo claro excepciones a esta práctica. 3) En el caso de los empleados Chistian Alexander Chávez Carías, Diana Gisselle Kafati Barrios, Elsa Margarita Sánchez Medrano, Fernando Alfredo Matute Hernández, Génesis Julieth Andino Caballero, Juan Jacinto Santos Amador, Marco Tulio Cardona Maldonado, Miguel Rafael Meza Moreno, Osiris Ivette Castellanos Castro, Vilma Elizabeth Salazar Molina, Marina Marceell Montenegro Ferrari; que no acompañan referencias laborales y constancia de trabajos anteriores informo que algunos empleados fueron contratados por CONATEL hace más de 8 años, y en ese entonces que fue antes de que CONATEL optara por obtener su certificación ISO 9001-2001 se contaba con una plantilla de requisitos para contratación distinta a la que en la actualidad utilizamos, puede denotarse dicho extremo con las contrataciones posteriores a la obtención de su certificación que es la plantilla de requisitos a la que ustedes tuvieron acceso para hacer dicha observación. 4) Sobre el caso particular del empleado Chistian Alexander Chávez Carías que se cambió de puesto versus requisito del manual de puestos y funciones, informamos que esta Sub-Gerencia procedió conforme a instrucción emitida por la Presidencia mediante memorándum CPO12-2019 y Memorándum CP060-2020." …6) En los demás casos como ser copias ilegibles, antecedentes penales, refrendos y validaciones de títulos y demás consideraciones, es documentación subsanable la cual como subgerencia solicitaremos actualización por correo electrónico en los casos que corresponda. En cuanto a lo que el oficio dirigido solicitando explique: La Encargada de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos manifestó lo siguiente: ".2¿Cúal ha sido la gestión que usted ha realizado o planea realizar a fin de corregir las dichas diferencias? Como lo explicado en el numeral seis (6) se espera subsanar dicho impase."

Lo anterior permite que los expedientes no se encuentren actualizados y no se disponga de la información y documentación necesaria para la toma de decisiones en el tiempo oportuno.

RECOMENDACIÓN N°13
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos para que proceda a la actualización de los expedientes del personal de la entidad de acuerdo con las normas establecidas. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

10. EMPLEADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES NO CUENTA CON FUNCIONES ASIGNADAS

Se comprobó que existe personal al que no se le asignan funciones desde los últimos nombramientos otorgados en el año 2017 de manera Interina y en el año 2018 con el nombramiento en la modalidad de personal permanente, específicamente con relación a la situación de la Ing. Sagrario Warquiria Fonseca Andino quien fue nombrada en el cargo de Asistente Técnico Interino de la Comisión según Memorando DCH-038/2017 de fecha 01 de marzo del 2017, quien mediante nota enviada a la Dirección de Capital Humano en fecha 16 de marzo del 2017 solicita se le indiquen las funciones que ejecutara en su nuevo cargo sin haber obtenido respuesta sobre dicha solicitud, posteriormente fue nombrada como Asistente Técnico de Comisión de manera permanente en fecha 13 de septiembre de 2018, posterior al

nombramiento la Ing. Fonseca envía nota a la Dirección de Capital Humano solicitando nuevamente se le notifiquen por escrito sus funciones, mediante Memorándum de fecha 06 de mayo de 2021, posteriormente en fecha 14 de marzo 2022 se presentó una denuncia en la Unidad de Auditoría Interna por parte de la Ing. Fonseca manifestando todos las situaciones ocurridas en los diferentes periodos de tiempo, sin embargo desde esta última fecha dicho empleado finalizo su relación laboral mediante notificación de despido en fecha 05 de junio de 2023.
Detalle de esto a continuación:

Nombre del Empleado	Cargo	Dependencia a la que Perteneció según el Manual de Puestos	Inconsistencias encontradas
Sagrario Warquiria Fonseca Andino	Asistente Técnico de Comisión	Comisión (Pleno de Comisionados)	Se presentó a laborar y no se le asignaron funciones, se adjunta denuncia por parte de la Ingeniera Warquiria por no recibir asignación de funciones desde el año 2017 hasta mayo de 2023, habiendo realizado solicitudes de asignación de funciones sin haber obtenido respuestas positivas.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento Interno de Trabajo de CONATEL, Capítulo II Artículo 9

Manual de Puestos y Funciones de CONATEL

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito, TSC-NOGECI VII-02 Evaluación del Desempeño Institucional.

Mediante Oficio No. 049-2023-TSC/CONATEL de fecha 11 de mayo, 2023, el equipo de auditores solicitó explicación sobre las inconsistencias encontradas relacionadas con la Ingeniero Sagrario Warquiria Fonseca Andino en el procedimiento de inspección física del personal a la Lic. Elsa Margarita Sánchez Medrano, Ex Sub Gerente de Talento Humano, quien contestó mediante Oficio Personal No. 002/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, manifestando lo siguiente*: "Como parte de la gestión realizada por la Sub-Gerencia de Recursos Humanos se le informo a la Auditoria Interna de CONATEL a través del Memorándum SGRH-233-2022 de fecha 23 de agosto de 2022 este tema y al estar conformado el nuevo pleno para sesiones de Comisión se le remitió el memorándum SGRH-255-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 para que fuera de conocimiento del Pleno de Comisión; en esta misma fecha se le remitió a la Auditoría Interna de CONATEL el memorándum SGRH-256-2022 informándose de toda la gestión realizada sobre este asunto. Aclarando a ustedes que todas las funciones y directrices para la Ingeniero Fonseca son emanadas de la Comisión."*

Lo anterior ocasiona un incumplimiento de las facultades establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de CONATEL, así como de las funciones establecidas en el Manual de Puestos y Funciones de CONATEL y que se esté pagando sueldos y salarios a personal que no se está desempeñando en la institución.

RECOMENDACIÓN N°14
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Girar instrucciones a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos para que al momento que se contrate un empleado se ejecuten las funciones en los Departamentos en los cuales son asignados con el fin de dar cumplimiento con el contrato de trabajo establecido y con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

11. MOBILIARIO Y EQUIPO INSERVIBLE Y OBSOLETO QUE NO HAN SIDO DESCARGADOS DEL INVENTARIO DE CONATEL

Al realizar el procedimiento de inspección física de Bienes asignados a las diferentes dependencias de CONATEL se comprobó que existe mobiliario y equipo que se encuentran en diferentes dependencias inservibles, en desuso u obsoletos sin haberse realizado el respectivo proceso de solicitud de descargo ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado y posteriormente el descargo del Inventario de Bienes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en el SIAFI.

a) Equipo en mal estado por el cual no se ha realizado el respectivo descargo del inventario con la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

Nº	Nº de Ficha	Descripción del Bien	Ubicación del Bien	Observación
1.	6696	laptop	Edificio Principal, 2p, DIGER.	El centro de carga se encuentra en mal estado
2.	906	receptor	Edificio Anexo, Bodega UBN	Equipo en mal estado, no se han realizado el proceso de descargo por parte de la Coordinación de Bienes de CONATEL
3.	3243	radio receptor	Edificio Anexo, Bodega UBN	
4.	3619	servidor	Edificio Anexo, Bodega UBN	
5.	3706	servidor	Edificio Anexo, Bodega UBN	
6.	5273	computadora (todo en uno)	Edificio Anexo, Bodega UBN	
7.	5279	computadora todo en uno	Edificio Anexo, Bodega UBN	
8.	5281	computadora todo en uno	Edificio Anexo, Bodega UBN	
9.	6286	cpu	Edificio Anexo, Bodega UBN	
10.	6405	generador de señales	Edificio Anexo, Bodega UBN	
11.	6626	laptop	Edificio Anexo, Bodega UBN	
12.	6634	laptop	Edificio Anexo, Bodega UBN	
13.	6637	laptop	Edificio Anexo, Bodega UBN	
14.	6639	laptop	Edificio Anexo, Bodega UBN	
15.	6650	laptop.	Edificio Anexo, Bodega UBN	
16.	6651	laptop	Edificio Anexo, Bodega UBN	
17.	6653	laptop	Edificio Anexo, Bodega UBN	
18.	6656	laptop	Edificio Anexo, Bodega UBN	
19.	6676	laptop.	Edificio Anexo, Bodega UBN	
20.	6677	laptop	Edificio Anexo, Bodega UBN	
21.	6688	laptop	Edificio Anexo, Bodega UBN	
22.	7336	DVR	Edificio Anexo, Bodega UBN	
23.	7449	impresora de tarjetas pvc.	Edificio Anexo, Bodega UBN	

b) Bienes en desuso debido a su obsolescencia en el lugar de asignación cuando se realizó la inspección.

Nº	Nº de Ficha	Descripción del Bien	Ubicación del Bien	Observación
1.	5554	convertidor de subida	edificio anexo, TICS	Equipo obsoleto
2.	5555	convertidor de subida	edificio anexo, TICS	
3.	5556	Gps satelital 8	edificio anexo, TICS	
4.	5558	probador de resistencia de suelos -teluro metro con maletín	edificio anexo, TICS	
5.	5562	VSAT (modem/enrutador)	edificio anexo, TICS	En desuso debido a que estaban para el proyecto de internet de la escuela
6.	5563	VSAT(modem/enrutador)	edificio anexo, TICS	
7.	5564	VAST(modem/enrutador)	edificio anexo, TICS	
8.	5565	VAST(modem/enrutador)	edificio anexo, TICS	
9.	5566	VSAT(modem/enrutador)	edificio anexo, TICS	
10.	5567	Servidor hp	edificio anexo, TICS	Equipo obsoleto
11.	5569	Probador de resistencia de suelos -teluro metro con maletín	edificio anexo, TICS	En desuso equipo obsoleto en el espectro y lo tiene carga en las DITIC.
12.	5570	Oscilador portátil (pantalla a color)	edificio anexo, TICS	En desuso por falta de licencia ya que el proveedor no da mantenimiento.
13.	5572	swich lnb	edificio anexo, TICS	Obsoleto ya que no hay repuestos para la reparación de estos equipos.
14.	5573	osciloscopio	edificio anexo, TICS	
15.	5575	vsat(modem/enrutador)	edificio anexo, TICS	
16.	5576	vsat(modem/enrutador)	edificio anexo, TICS	
17.	5577	analizador de espectro con su maletín	edificio anexo, TICS	
18.	5579	analizador de frecuencia: modelo r&s fsl	edificio anexo, TICS	
19.	5580	analizador de espectro portátil	edificio anexo, TICS	
20.	5581	analizador de espectro	edificio anexo, TICS	
21.	5600	analizador de espectro portátil	edificio anexo, TICS	
22.	302	Equipo de Monitores celular	Aldea La Sabana	
23.	2410	Receptor	Aldea La Sabana	
24.	3956	Antena	Aldea La Sabana	
25.	3957	Antena	Aldea La Sabana	
26.	3958	Antena	Aldea La Sabana	
27.	3959	Antena	Aldea La Sabana	
28.	4026	Impresora	Aldea La Sabana	
29.	6284	Servidores	Aldea La Sabana	
30.	7130	Impresora	Aldea La Sabana	
31.	3243	Radio receptor	Aldea La Sabana	
32.	906	Radio receptor	Aldea La Sabana	
33.	6656	Laptop	Aldea La Sabana	
34.	90126	Receptor	Aldea La Sabana	

Es importante mencionar que el equipo descrito cuenta con el dictamen técnico 001/2023 y la Solicitud M-001/2023 y M002/2023 realizada por la Gerencia Administrativa de CONATEL a la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto: Artículo 109 Responsabilidad Sobre la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes Muebles del Estado: Articulo 11 y 12

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.

Mediante oficio No. 139/2023-TSC/CONATEL de fecha 24 de octubre de 2023, el equipo de auditoría consultó al Licenciado Karlos Nolasco Sandoval Gerente Administrativo de CONATEL explicación sobre el hecho antes mencionado, quien remitió nuestra solicitud al Lic. Carlos Sandres Coordinador de Bienes Nacionales, quien contesto mediante Oficio UBN-38/2023 de fecha 26 de octubre del 2023, manifestando lo siguiente: *"En CONATEL los descargos se hacen cada año. En 2023 la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en la circular DNBE 004-2023 estableció un sistema de calendarización para descargos a CONATEL le corresponde en el mes de octubre. Por lo tanto, los bienes se nos han acumulado.*
… ya se gestionó los descargos ante la DNBE, mediante Oficio GA-047/2023 de fecha 16 de octubre de 2023 por lo que estamos a la espera de la visita del inspector."

Lo anterior ocasiona que el espacio se vea reducido en la bodega de la Coordinación de Bienes Nacionales en el edificio anexo de CONATEL y en el plantel de la Aldea La Sabana.

RECOMENDACIÓN N°15
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Instruir a la Gerencia Administrativa para que realice el procedimiento de descargo del mobiliario y equipo que se encuentran inservibles, desuso y obsoletos ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, mismo que se encuentran en la bodega del edificio anexo de CONATEL y en el plantel de la Aldea La Sabana con el fin de hacer uso eficiente del espacio físico en dichas instalaciones. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría al rubro de Servicios Personales y Servicios No Personales, se encontraron hechos que dan origen a la determinación de responsabilidades, los que se detallan a continuación:

1. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE RESPALDE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS DE LA CUENTA UNICA EN BCH A TRAVÉS DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA

Al revisar la erogación de gastos realizados por concepto de Sueldos y Salarios del personal no Permanente, planillas, conciliaciones bancarias, estados de cuenta, cheques emitidos y solicitudes de transferencias bancarias durante los periodos 2013 y 2014, se identificó que de la cuenta única del Banco Central de Honduras (BCH) #11102010000565 se realizaron transferencias a una institución financiera, a la cuenta de cheques del Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (FICOHSA) N° 01101361223, cuenta perteneciente a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), por el supuesto concepto de pago de planillas, sin embargo al solicitar la documentación que soporta dichas transferencias y que indique en que se utilizaron los recursos económicos depositados en la cuenta del banco FICOHSA, la administración actual expresó que de acuerdo a lo manifestado por cada una de las áreas involucradas como ser: Departamento de Contabilidad, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Presupuesto, NO se cuenta con la documentación soporte de dichas transferencias. **(Ver Anexo N°04)**

Es importante mencionar que, durante nuestra investigación, se obtuvo evidencia que, a partir del mes de mayo de 2013, CONATEL decidió cambiar de institución bancaria para realizar los pagos en concepto de sueldos y salarios; el seleccionado fue el Banco de América Central (BAC) con cuenta N° 730312141.

Es importante expresar que en las diferentes operaciones por concepto del pago de sueldos y salarios que durante el período 2013 y 2014 se realizaron pagos de las diferentes planillas catorcenales, los cuales se efectuaron sin los procedimientos practicados en ese momento por CONATEL, por medio de la cuenta del Banco FICOHSA, misma que ya no se debía utilizar para este fin, en este contexto se logró identificar que si existía un detalle de empleados para las transferencias realizadas a BAC y no así a FICOHSA, detalle a continuación:

Período	Banco BAC		Banco FICOHSA		Observaciones
	Identificación promedio mensual de Empleados Temporales	Valor Promedio Mensual Pagado en L	Identificación promedio mensual de Empleados Temporales	Valor Promedio Mensual Pagado en L	
Mayo a Diciembre 2013	41	921,649.28	**0**	683,577.16	De las transferencias realizadas a Banco FICOHSA, no se encontró evidencia de la información de las supuestas planillas de personal temporal.
Enero a diciembre 2014	30	521,090.89	**0**	1,185,269.06	

Las transferencias realizadas durante 20 meses (De mayo de 2013 a diciembre de 2014), fueron por un monto de **DIECINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L19,691,846.01)** tal y como se detalla el resumen de las transferencias por año:

AÑO	FECHA CATORCENAS	VALOR TRANSFERENCIA (Bruto)	DEDUCCIONES		VALOR TRANSFERENCIA (Neto)
			ISR	IHSS	
2013	Del 07 de mayo al 23 de diciembre 2013	6,159,770.14	661,752.88	29,400.00	5,468,617.26
2014	Del 16 de enero al 23 de diciembre 2014	15,429,168.50	18,130.01	1,187,809.74	14,223,228.75
TOTAL TRANSFERENCIAS		**21,588,938.64**	**679,882.89**	**1,217,209.74**	**19,691,846.01**

Así mismo se tiene evidencia que, por medio de oficios firmados por el Lic. Ricardo Leonel Cardona López, Comisionado Presidente de CONATEL y el Lic. Juan Carlos Martin Cole Juckler, Director de Finanzas y administración, le indicaban a la Jefatura del Departamento de Sistema de Pagos, del Banco Central de Honduras que "Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencias de fondos…", por concepto de "transferencia a Banco FICOHSA, por pago salarial correspondiente a la catorcena de cada uno de los meses antes descritos". **(Ver Anexo N°05)**

Continuando con los procedimientos de la investigación, la comisión de auditoría procedió a solicitar información que soporte la justificación de las transferencias, por lo que mediante oficio del Magistrado Presidente del TSC, se solicitó al Banco FICOHSA, brindar un detalle de las operaciones efectuadas de la cuenta N° 01101361223 a nombre de CONATEL por el periodo comprendido del 01 de enero del 2010 al 31 de siembre del 2020, por lo que Banco FICOHSA, mediante oficio sin número detalló la información adjuntado el estado de cuenta del periodo 01 de mayo del 2018 al 31 de diciembre del 2020, informándonos a su vez que "La información proporcionada corresponde a los últimos 5 años eso amparado en el artículo 172 de la ley del sistema financiero".**(Ver anexo N°06)**

Por todo lo anteriormente planteado y toda la documentación en los archivos institucionales proporcionada por la administración actual de CONATEL, no se encontró evidencia que sustente los gastos y respalde la erogación de **DIECINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L19,691,846.01)**, y en el análisis efectuado por la comisión de auditoría, se debió tener evidencia de lo siguiente:

1. Contrato de prestación de servicios
2. Memorandos internos de acuerdo a los procedimientos para el pago por un servicio brindado en concepto de algún tipo de honorario
3. Listado de los nombres de las personas con identificación oficial (Listado de planillas) a quienes se les haya realizado los depósitos, desde la cuenta de Banco FICOHSA

4. Retención y pago del Impuesto Sobre la Renta por concepto de pago de honorarios profesionales
5. Justificación del pago por actividades realizadas
6. Autorizaciones del Director de Finanzas y administración, la Directora Asesora de Capital Humano y en su defecto alguna autorización del Comisionado Presidente.
7. Ejecución del gasto (F01)
8. Cheques emitidos de la cuenta de cheques de Banco FICOHSA
9. Otra documentación que respalde dichas transferencias.

Como consecuencia de las transferencias realizadas de la cuenta única del Banco Central de Honduras a la cuenta a nombre de CONATEL en el Banco FICOHSA, por un valor que asciende a los **DIECINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L19,691,846.01)**, este Ente Contralor, no encontró evidencia que sustente o justifique el destino final y uso de dichos recursos.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto: Articulo 6 Relaciones con las Gerencias Administrativas, Artículo 121.- Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia, Articulo 122.- Infracciones a la Ley, Artículo 125.- Soporte Documental.

Mediante Oficio No. 117-2023-TSC-CONATEL de fecha 27 de septiembre de 2023, el equipo de auditoria solicitó al señor **ANDRES ROBERTO CASTRO RODRIGUEZ**, Ex Contador General de CONATEL, sobre el hecho de pagos de planillas a empleados quien contestó mediante Nota presentada en fecha 29 de septiembre de 2023, manifestando lo siguiente: *"En atención a su oficio N°117-2023 donde me solicita informe del pago de planillas del periodo 2013-2014 en el cual manifiesto no tener conocimiento de dichos pagos todo en vista que los encargados de la elaboración de planillas era el área de recursos humanos y el área administrativa aprobaba por tal razón se me hace imposible poder darle una respuesta a su interrogante si en otra oportunidad puedo aportar algo en lo de mi competencia quedo a sus órdenes".*

Mediante Oficio No. Presidencia 4016-2023-TSC de fecha 09 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicito al Señor **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, Ex Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) las justificaciones del caso, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023 solicitó una prórroga, se le concedió al Señor Ricardo Cardona la primera prórroga de 10 días hábiles para proporcionar su respuesta, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre solicito una segunda prorroga, concediéndole nuevamente 10 días hábiles y finalmente mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre solicitó una tercera prorroga, la cual fue concedida mediante Oficio N° Presidencia 4949-2023-TSC de fecha 04 de diciembre 2023, el cual fue entregado el 07 de diciembre de 2023, con vigencia hasta el 15 de enero 2024, **no obstante y pese a todo las prórrogas concedidas, no se obtuvo respuesta de lo solicitado**.

Mediante Oficio No. Presidencia 4017-2023-TSC de fecha 09 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicito al Señor **JUAN CARLOS MARTIN COLE JUCKER**, Ex Director de Finanzas y Administración de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

respectivamente, las justificaciones del caso, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023 solicitó una prórroga, se le concedió al Señor Ricardo Cardona la primera prórroga de 10 días hábiles para proporcionar su respuesta, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre solicito una segunda prórroga, concediéndole nuevamente 10 días hábiles y finalmente mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre solicitó una tercera prorroga, la cual fue concedida mediante Oficio N° Presidencia 4948-2023-TSC de fecha 04 de diciembre 2023, el cual fue entregado el 07 de diciembre de 2023, con vigencia hasta el 15 de enero 2024, **no obstante y pese a todo las prórrogas concedidas, no se obtuvo respuesta de lo solicitado**.

Mediante Oficio No. Presidencia 4217-2023-TSC de fecha 18 de octubre de 2023, el equipo de auditoria solicitó al Ingeniero Marcio Giovanny Sierra Discua, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Detalle de las operaciones efectuadas en la Cuenta No. 01-101-361223 a nombre de CONATEL, por el periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, quien contestó mediante oficio SEGSE-OF-380-2023 de fecha 25 de octubre de 2023 mediante el cual hace referencia a la respuesta recibida del Sistema Financiero Nacional de nota del 25 de octubre de 2023 proporcionada por Banco FICOHSA manifestando lo siguiente: *"… informamos que por la antigüedad de las transacciones no son sujetas a proceso de mantenimiento según ley por lo cual la misma no se encuentra disponible."*

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.19,691,846.01).**

RECOMENDACIÓN N°1
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se vigilen y se cumplan los procedimientos establecidos a fin de garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad de los mismos y así permitir la verificación posterior.

2. CONATEL REALIZÓ PAGOS EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIN EXISTIR EVIDENCIA NI DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE QUE LOS SERVICIOS FUERON REALIZADOS

Al revisar las conciliaciones bancarias, estados de cuenta, ejecución de gastos F-01 y cheques emitidos de la cuenta única N° 11102010000565 en el Banco Central de Honduras a nombre de CONATEL, se comprobó que entre los meses de febrero a diciembre del 2014 se emitieron pagos mediante F-01 y cheques a favor de varias personas naturales por el concepto de Servicios de Capacitación y Contratos de Prestación de Servicios de Consultoría, los cuales de acuerdo con lo manifestado en el Oficio No. GEAD-037-2023 de fecha 7 de julio de 2023 la Gerencia Administrativa, la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y el Departamento de Contabilidad no

cuentan con ningún documento soporte o evidencia que respalde que dichos servicios fueron realizados, La cantidad total erogada por estos servicios asciende a **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,608,000.00)** detallados a continuación:

a) SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Se comprobó que se realizaron pagos a través de cheques de la cuenta única del Banco Central a varias personas naturales, que según la descripción de los cheques expresa que se realizaron por concepto de "Pago por prestar servicios de capacitación al personal de CONATEL". En la documentación solicitada en las diferentes áreas de la institución no se obtuvo evidencia de la suscripción de contratos de consultoría o en su defecto de capacitación.

La comisión de auditoría solicitó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, documentación que soporte el pago a través de los cheques, el cual nos expresó que no existía ninguna documentación o evidencia que acredite que los servicios fueron brindados es decir que no se obtuvo evidencia de oficios, memorandos, convocatorias al personal de CONATEL para la participación de las supuestas capacitaciones, listados del personal con sus firmas de haber recibido dicha capacitación, temario de la presentación a impartir, fotografías de los eventos de capacitación, diplomas u otro documento que evidencie que se realizaron las capacitaciones al personal de CONATEL.

Los pagos erogados a través de cheques emitidos de la cuenta única del BCH ascienden a **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L935,000.00)**, tal y como se presenta en el cuadro resumen de pagos realizados:

FECHAS	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL CHEQUE	VALOR (L.)
Del 28-marzo al 22 de diciembre 2014	12242,12309 12390,12453 12571,12595 12802,12890	Cristóbal Sauceda Lazo	Pago por prestar servicios de capacitación.	180,000.00
Del 06-junio al 22 de diciembre 2014	12409,12487 12600,12697 12806,12894	Eduardo Alberto Coto Tabora	Pago por impartir cursos de Capacitación a empleados de CONATEL	105,000.00
23 de abril de 2014	12294	Enelda Maribia Padilla Hernández	Consultor de capacitaciones a empleados de CONATEL.	30,000.00
29 de mayo de 2014	12387	Eris Ernesto Pérez Gallegos	En concepto de pago por capacitar personal de la Institución.	20,000.00
Del 06 de junio al 22 de diciembre de 2014	12410,12488 12601,12698 12807,12895	Ernesto Rojas Canales	En concepto de pago por impartir cursos de Capacitación a empleados de CONATEL	105,000.00
Del 06 junio al 22 de diciembre de 2014	12406,12486 12599,12696 12805,12893	Joel Morales Moreno	En concepto de pago por impartir cursos de Capacitación a empleados de CONATEL.	105,000.00

FECHAS	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL CHEQUE	VALOR (L.)
Del 28-abril al 22 de diciembre de 2014	12304,12485 12573,12597 12803,12891	José Danilo Izaguirre Romero	Pago por impartir cursos de Capacitación a empleados de CONATEL.	150,000.00
Del 20 de marzo al 22 de diciembre de 2014	12216, 12307,12386, 12454,12572 12596,12695 12801,12889	Lesman Aníbal Morazán Reyes	Pago por capacitar personal de la Institución.	200,000.00
Del 06 junio al 02 de julio de 2014	12412 12452	Tomas Armando Villanueva Menjívar	pago por capacitaciones	40,000.00
TOTAL PAGADO				**935,000.00**

Se adjunta cuadro de pagos detallados en **Anexo Nº09**

b) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Se comprobó que CONATEL entre los meses de febrero a diciembre del año 2014, realizo pagos por Contratos de Prestación de Servicios de Consultoría a personas naturales, habiéndose emitido F-01 y cheques de la cuenta del Banco Central de Honduras, sin embargo, no se encontró evidencia con el debido soporte documental que justifique el gasto como ser los informes totales o parciales de las actividades realizadas, oficios, memorando, fotografías, manuales o cualquier otra evidencia que demuestre que el servicio fue brindado por el o la consultora.

Los Contratos de Prestación de Servicios de Consultoría fueron aceptados y suscritos por ambas partes, dichos contratos establecían en su **CLAUSULA DECIMA**, numeral 10) En el caso de terminación de contrato, **"LA COMISIÓN"** únicamente quedará obligado a pagar a **"EL CONSULTOR"** por los servicios ejecutados a la fecha de terminación. Por su parte, el **"EL CONSULTOR"** entregará a **"LA COMISIÓN"** todos los informes totales o parciales, así como cualquier otra información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este contrato a la fecha determinación. Encontrando en algunos expedientes la copia del contrato sin la firma del Consultor(a) contratado y los memorandos internos enviados por la Directora Asesora de Talento Humano, haciendo la mención de la obligación contractual de presentar informes mensuales de su actividad, a fin de asegurar un trabajo realizado, sin embargo, algunos de estos oficios que se encuentran adjuntos en los expedientes de los consultores no cuentan con la firma de acuse de haber sido recibidos. Los pagos realizados por concepto de servicios de consultoría sin documentación soporte ascienden a la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,673,000.00)**, tal y como se presenta en el cuadro resumen de los pagos realizados:

No.	CONTRATO	NOMBRE	PAGOS REALIZADOS SIN SOPORTE			
			F-01	No. CHEQUE	FECHAS	VALOR (L.)
1.	CH-No. 72-2014 (02 de junio al 31 de diciembre del 2014)	Carmen Rubio Bustillo	190, 250, 292, 353	-	Del 10 de julio al 17 de octubre 2014	50,000.00
			-	12865, 12906,	Del 03 al 23 de diciembre 2014	20,000.00
SUB TOTAL						**70,000.00**

No.	CONTRATO	NOMBRE	PAGOS REALIZADOS SIN SOPORTE			
			F-01	No. CHEQUE	FECHAS	VALOR (L.)
2.	CH-No. 68-2014 (04 junio al 31 diciembre del 2014)	Crista María Flores Carpio	287, 348, 441	-	Del 10 de septiembre al 17 de noviembre 2014	120,000.00
			-	12901	23 de diciembre 2014	40,000.00
SUB TOTAL						**160,000.00**
3.	CH-No. 26-2014 (03 de marzo al 31 de diciembre del 2014)	Dennis Rene Handal Quesada	181, 239, 285, 346, 439	-	Del 14 de julio al 17 de noviembre 2014	170,000.00
			-	12900	23 de diciembre de 2014	30,000.00
SUB TOTAL						**200,000.00**
4.	CH-No. 18-2014 (03 de noviembre al 31 de diciembre del 2014)	Ediltrudiz López Durón	459	-	17 de noviembre de 2014	15,000.00
			-	12922	23 de diciembre de 2014	15,000.00
SUB TOTAL						**30,000.00**
5.	CH-No. 91-2014 (01 de agosto al 31 de diciembre del 2014)	Elvin Onan Rodríguez Alvarenga	300, 357, 450	-	Del 11 de septiembre al 17 de noviembre de 2014	66,000.00
			-	12910	23 de diciembre de 2014	22,000.00
SUB TOTAL						**88,000.00**
6.	CH-No. 35-2014 (01 de abril al 31 de diciembre del 2014)	Héctor Lorenzo Zelaya Pineda	180, 238, 284, 345, 438,	-	Del 14 de julio al 17 de noviembre 2014	150,000.00
			-	12899	23 de diciembre de 2014	30,000.00
SUB TOTAL						**180,000.00**
7.	CH-No.10-2014 (30 de septiembre al 31 de diciembre del 2014)	Holman Ernesto Serrano Lagos	367, 457	-	Del 22 de octubre al 17 de noviembre de 2014	40,000.00
SUB TOTAL						**40,000.00**
8.	CH-No.96-2014 (01 de septiembre al 31 de diciembre del 2014)	Ives Jesús Bendaña Álvarez	301, 361, 452,	-	Del 11 de septiembre al 17 de noviembre de 2014	60,000.00
			-	12912	23 de diciembre de 2014	20,000.00
SUB TOTAL						**80,000.00**
9.	CH-No.63-2014 (01 de febrero al 31 de diciembre del 2014)	Juan José Zeron	193, 253, 295, 355, 448,	-	Del 14 de julio al 17 de noviembre de 2014	350,000.00
			-	12908	23 de diciembre de 2014	35,000.00
SUB TOTAL						**385,000.00**
10.	CH-No.73-2014 (02 de junio al 31 de diciembre del 2014)	Marcia Yaquelina Mejía	192, 252, 294	-	Del 14 de julio al 10 de septiembre de 2014	80,000.00
			-	12849, 12923	Del 25 de noviembre al 23 de diciembre de 2014	80,000.00
SUB TOTAL						**160,000.00**
11.	CH-No.03-2014 (31 de mayo al 31 de diciembre del 2014)	Marcio Florentino Tejada	187, 243, 289, 350, 443	-	Del 14 de julio al 17 de noviembre de 2014	100,000.00
			-	12903	23 de diciembre de 2014	20,000.00
SUB TOTAL						**120,000.00**
12.	CH-No.71-2014 (02 de junio al 31 de diciembre del 2014)	Mayra Alejandra Castellanos	191, 251, 293, 354, 447	-	Del 14 de julio al 17 de noviembre de 2014	60,000.00
			-	12907	23 de diciembre de 2014	10,000.00

No.	CONTRATO	NOMBRE	PAGOS REALIZADOS SIN SOPORTE			
			F-01	No. CHEQUE	FECHAS	VALOR (L.)
SUB TOTAL						**70,000.00**
13.	CH-No.12-2014 (30 de septiembre al 31 de diciembre del 2014)	Mauricio Calix Ceballos	-	12847, 12918	Del 25 de noviembre al 23 de diciembre de 2014	60,000.00
SUB TOTAL						**60,000.00**
14.	SIN CONTRATO	Rafael Marcos Mezquita Vásquez	-	12642	29 de agosto de 2014	65,000.00
SUB TOTAL						**65,000.00**
15.	CH-No.02-2014 (01 de septiembre al 31 de diciembre del 2014)	Tulio Mariano Gonzales Garcia	359, 453	-	Del 22 de octubre al 17 de noviembre de 2014	80,000.00
			-	12913	23 de diciembre de 2014	40,000.00
SUB TOTAL						**120,000.00**
16.	CH-No. 17-2014 (03 de noviembre al 31 de diciembre del 2014)	Walter Manuel Gómez	-	12850, 12921	Del 25 de noviembre al 23 de diciembre de 2014	30,000.00
SUB TOTAL						**30,000.00**
17.	SIN CONTRATO	Yancy Yadira Zelaya	366, 456	-	Del 20 de octubre al 17 de noviembre de 2014	36,000.00
			-	12916	23 de diciembre de 2014	18,000.00
SUB TOTAL						**54,000.00**
TOTAL AFECTADO						**1,912,000.00**
RETENCIÓN DEL ISR 12.5%						**239,000.00**
NETO PAGADO						**1,673,000.00**

Se adjunta cuadro de pagos detallados en **Anexo Nº10**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto: Articulo 6 Relaciones con las Gerencias Administrativas, Artículo 121.- Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia, Articulo 122.- Infracciones a la Ley, Artículo 125.- Soporte Documental.

Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría: CLAUSULA DECIMA

Memorandos de Directora Asesora de Capital Humano.

Mediante Oficio No. 056-2023-TSC/CONATEL de fecha 03 de julio de 2023, el equipo de auditoria solicito al Licenciado Karlos Nolasco Sandoval, Gerente Administrativo, sobre el hecho antes mencionado quien contesto mediante Oficio No. GEAD-037-2023 de fecha 7 de julio de 2023, manifestando lo siguiente: *"Muy Respetuosamente, me dirijo usted con la finalidad de dar respuesta al Oficio No.056/2023-TSC/CONATEL, donde esta Gerencia adjunta la información enviada por la subgerencia de Recursos Humanos únicamente lo contratos de prestación de servicios de Consultoría en relación al listado de personas que les pagaron bajo ese concepto, se adjunta memorando SGRH-176/2023, y en relación a la documentación soporte por los servicios prestado por Capacitación, No se cuenta con respaldo alguno.*
Así mismo el departamento de Contabilidad se pronuncia que los cheques que hacen referencia al listado fueron entregados en calidad de préstamo a su representada, y no cuentan con documentación soporte tanto por los servicios prestado de consultoría y de Capacitación."

Mediante Oficio No. 118-2023-TSC-CONATEL de fecha 29 de septiembre de 2023, el equipo de auditoria solicitó a la señora **RUTH BETSABÉ RODRÍGUEZ MEDINA**, Ex Directora Asesora de Capital Humano de CONATEL, el cual fue enviado por correo electrónico en fecha 12 de octubre de 2023, solicitando la justificación en lo que respecta a los servicios de consultoría prestadas por el monto arriba descrito, quien solicitó mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023 una ampliación, concediéndole 10 días hábiles, posteriormente en fecha 03 de noviembre mediante correo electrónico solicitó nuevamente una ampliación, finalmente mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2023 se le notificó que el plazo de la prórroga solicitada había vencido, **no obstante y pese a todo las prórrogas concedidas, no se obtuvo respuesta de lo solicitado**.

Mediante Oficio No. Presidencia 4016-2023-TSC de fecha 09 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicito al Señor **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, Ex Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) las justificaciones del caso, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023 solicitó una prórroga, se le concedió al Señor Ricardo Cardona la primera prórroga de 10 días hábiles para proporcionar su respuesta, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre solicito una segunda prorroga, concediéndole nuevamente 10 días hábiles y finalmente mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre solicitó una tercera prorroga, la cual fue concedida mediante Oficio N° Presidencia 4949-2023-TSC de fecha 04 de diciembre 2023, el cual fue entregado el 07 de diciembre de 2023, con vigencia hasta el 15 de enero 2024, **no obstante y pese a todo las prórrogas concedidas, no se obtuvo respuesta de lo solicitado**.

Mediante Oficio No. Presidencia 4017-2023-TSC de fecha 09 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicito al Señor **JUAN CARLOS MARTIN COLE JUCKER**, Ex Director de Finanzas y Administración de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) respectivamente, las justificaciones del caso, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023 solicitó una prórroga, se le concedió al Señor Ricardo Cardona la primera prórroga de 10 días hábiles para proporcionar su respuesta, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre solicito una segunda prórroga, concediéndole nuevamente 10 días hábiles y finalmente mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre solicitó una tercera prorroga, la cual fue concedida mediante Oficio N° Presidencia 4948-2023-TSC de fecha 04 de diciembre 2023, el cual fue entregado el 07 de diciembre de 2023, con vigencia hasta el 15 de enero 2024, **no obstante y pese a todo las prórrogas concedidas, no se obtuvo respuesta de lo solicitado**.

Mediante Oficio No. 078-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **CRISTOBAL SAUCEDA LAZO**, uno de los capacitadores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de capacitación prestados por el monto arriba descrito, quien contestó mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2023 manifestando lo siguiente: "*por lo que en los resultados de la revisión de algunos documentos de gastos se muestra que entre los meses de marzo y diciembre del 2014, la administración de CONATEL emitió ocho (8) cheques a mi favor, debido a que preste mis servicios profesionales en capacitaciones.*
Por tal razón, y, en vista que CONATEL no cuenta documentación de respaldo alguna de los Servicios Profesionales prestados por Mi persona ante dicha institución, y con el fin de aclarar mi relación contractual con la institución durante el año 2014, manifiesto lo siguiente:

1. *El Contrato se cumplió en su totalidad, por lo que la documentación para cual fui contratado en capacitaciones quedo en las oficinas de CONATEL, firmado por mi persona en originales, no entregándome copia del documento respectivo.*
2. *Los recibos y facturas fueron entregadas mensualmente a la administración de CONATEL de dicho periodo (original y copia).*
3. *Los registros de las evidencias documentales (contratos, facturas, fotografías del evento, listado del personal beneficiado) quedo en CONATEL.*
4. *El día y la fecha fue potestad de las autoridades de la institución seleccionarlas (generalmente los viernes), así como los temas desarrollados en diferentes competencias de interés y necesidad de la institución*."

Mediante Oficio No. 079-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **EDUARDO ALBERTO COTO TABORA**, uno de los capacitadores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de capacitación prestados por el monto arriba descrito, quien contestó mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023 manifestando lo siguiente: "*confirmo que recibí dichos pagos. Pero he revisado la documentación en mis archivos y estos documentos no los tengo ya que solo guardo por recomendación de nuestro contador la documentación de los últimos años como lo establece el Código Tributario. Y la solicitud de documentos que ustedes requieren corresponde a la fecha del 2014*."

Mediante Oficio No. 121-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora **ENELDA MARIBIA PADILLA HERNÁNDEZ**, uno de los capacitadores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de capacitación prestados por el monto arriba descrito, a la fecha no se obtuvo ninguna respuesta a lo solicitado.

Mediante Oficio No. 120-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **ERIS ERNESTO PEREZ GALLEGOS**, uno de los capacitadores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de capacitación prestados por el monto arriba descrito, quien mediante nota de fecha 18 de octubre de 2023 solicito prorroga de 5 días , mediante nota de fecha 02 de noviembre de 2023 manifestando lo siguiente: *" La información por usted requerida, debe estar en los archivos de la Institución, pues fueron entregados por mi persona de manera oportuna, y habiendo transcurrido a la fecha más de Nueve (9) Años desde que se realizó la capacitación, por lo que es imposible proporcionar copia de la mismas, pues de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de Ley de Acceso a la Información Pública Cada institución pública está en la obligación de conservar y custodiar la información pública, incluyendo la reservada, obtenida o generada con motivo del cumplimiento de sus funciones, mientras conserve valor administrativo o jurídico o en su defecto, por un periodo de CINCO (5) AÑOS"*
Que de conformidad al artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto documentación soporte de dichas transacciones deben ser custodiadas por las unidades ejecutoras, entendiéndose para el caso a los archivos de la COMISIÖN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).

Mediante Oficio No. 080-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **ERNESTO ALONZO ROJAS CANALES**, uno de los capacitadores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de capacitación prestados por el monto arriba descrito, quien contestó mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023 manifestando lo siguiente: "*le manifiesto que a la consulta con nuestro asesor tributario y contable, quien manifiesta que solo se cuenta con los archivos contable de los últimos 5 años, amparado*

en el Artículo 16 de la Ley Sobre las Normas de Contabilidad y Auditoría. Tomando en cuenta que la información solicitada corresponde al año 2014, nos indica que estos archivos no se encuentran a nuestra disposición."

Mediante Oficio No. 081-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **JOEL MORALES MORENO**, uno de los capacitadores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de capacitación prestados por el monto arriba descrito, quien contestó mediante nota de fecha 29 de septiembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*le manifiesto que en virtud de haber transcurrido más de nueve años, de acuerdo a la fecha señalada, como es de mi costumbre me deshago de documentos que ya no tienen sentido ni obligación guardarlos más tiempo de lo que establece la norma jurídica."*

Mediante Oficio No. 082-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **JOSE DANILO IZAGUIRRE**, uno de los capacitadores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de capacitación prestados por el monto arriba descrito, quien contestó mediante nota de fecha 13 de octubre de 2023, manifestando lo siguiente: "*Sobre el particular, me permito indicarle que dado el tiempo transcurrido y que no tengo acceso a la documentación de respaldo de dichos contratos, que estoy seguro se encuentran en las oficinas de CONATEL, es imposible para mi proporcionarles información precisa sobre el alcance de dichas consultorías. No obstante, si puedo señalarle de una manera general que el personal era contratado según la necesidad que se presentaba en el momento; contrataciones que eran realizadas directamente por Presidencia y era a la Presidencia a quien se presentaban los informes. Igualmente los contratos suscritos tenían señalado el alcance de dichas consultorías y la modalidad de pago, seguimiento que era responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos, sin que interviniera mi persona, ni en el proceso de selección, ni en el proceso de pago*."

Mediante Oficio No. 083-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **LESMAN ANIBAL MORAZAN REYES**, uno de los capacitadores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de capacitación prestados por el monto arriba descrito, quien mediante nota de fecha 29 de septiembre de 2023, Mediante nota de fecha 02 de noviembre de 2023 manifestando lo siguiente: " *la información por usted requerida, debe estar en los archivos de la Institución, pues fueron entregados por mi persona de manera oportuna, y habiendo transcurrido a la fecha más de Nueve (9) Años desde que se realizó la capacitación, por lo que es imposible proporcionar copia de la mismas, pues de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de Ley de Acceso a la Información Pública Cada institución pública está en la obligación de conservar y custodiar la información pública, incluyendo la reservada, obtenida o generada con motivo del cumplimiento de sus funciones, mientras conserve valor administrativo o jurídico o en su defecto, por un periodo de CINCO (5) AÑOS*
Que de conformidad al artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto documentación soporte de dichas transacciones deben ser custodiadas por las unidades ejecutoras, entendiéndose para el caso a los archivos de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)."

Mediante Oficio No. 119-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **TOMAS ARMANDO VILLANUEVA MENJIVAR**, uno de los capacitadores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de capacitación prestados por el monto arriba descrito, quien contestó mediante nota de fecha 16 de octubre de 2023 manifestando lo siguiente: "*debido a que CONATEL no cuenta con documentación de la fecha, como material de soporte que acredite la prestación de mis servicios profesionales en las capacitaciones en mención, y a*

efecto de aclarar la relación contractual de mi persona y la Institución en referencia durante los meses señalados en el año 2014, me permito exponerle lo siguiente:

1. *El contrato en referencia se cumplió en todas sus cláusulas. y la documentación de soporte con relación a las capacitaciones quedó en la Institución, tal y como se demandó en su momento, por parte de las autoridades. Mi persona firmó los documentos originales y no se me entregó copia de los mismos.*
2. *Los recibos y facturas de los dos cheques fueron entregados a la administración de la CONATEL tanto en originales como en copias.*
3. *Los registros de las evidencias documentales sobre las capacitaciones, tanto en lo referente a fotografías de las reuniones, contratos, facturas, listado de personal beneficiado, quedó en CONATEL.*

El día y la fecha de las capacitaciones fueron señalados por las autoridades de la CONATEL, lo mismo que la temática desarrollada, en función de los intereses de la institución.

Mediante Oficio No. 084-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora **CARMEN RUBIO BUSTILLO**, uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito, habiendo respondido su representante Legal el Abogado Yerin Omar Banegas Garcia mediante nota de fecha 09 de octubre de 2023 manifestando lo siguiente:
"*1.- La señora Carmen Rubio Bustillo, buscó en sus archivos personales y le fue imposible encontrar la copia del contrato de consultoría, así como copias de informes de prestación del servicio a la* ***COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES*** *(en adelante* ***CONATEL****). Sin embargo, la señora* ***CARMEN RUBIO BUSTILLO*** *oportunamente le proporcionó a* ***CONATEL****, toda la información, documentos y soporte en CD, con relación al servicio prestado en el periodo comprendido del 02 junio al 31 diciembre 2014. Sin perjuicio de lo anterior, por su parte* ***CONATEL*** *verificaba mediante monitoreo la prestación del servicio contratado, previo a realizar el pago.*
2. La señora ***CARMEN RUBIO BUSTILLO****, prestó los servicios de consultoría a* ***CONATEL****; en el periodo comprendido del 02 de junio al 31 de diciembre de 2014 y para ejecutar el servicio acordado, contrató verbalmente al señor* ***JOSE FRANCISCO VALERIANO JIRON****, quien es Gerente de la empresa* ***PUBLICIDAD FRANVAL****.*
3. Adjunto encontrará copias de los documentos siguientes: 1) Constancia extendida por el Señor ***JOSE FRANCISCO VALERIANO JIRON*** *en su condición de gerente general de la empresa PUBLICIDAD FRANVAL; 2) Escritura de constitución de la empresa PUBLICIDAD FRANVAL; y 3) Constancia emitida por el señor* ***EDWARD DENOVAN GALICIA PADILLA*** *en su condición de Director de Prensa de la radio Cadena Hondureña de Noticias, del año 2011 al año 2017.*"

Sin embargo, el "Contrato de prestación de servicios de consultoría por tiempo definido CH-No. 72-2014" contraído con la Señora Carmen Rubio Bustillo, las actividades a realizar descritas en la cláusula segunda: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROYECTOS, son las siguientes:

- Investigación de campo de las tecnologías de la inversión para la conectividad de los centros escolares zonas WIFI en el territorio nacional.
- Elaborar las fichas de proyecto y actualización de la misma.
- Controla, registrar, archivar y escanear toda la documentación y correspondencia técnica.
- Elaborar la planificación mensual de sus actividades a desarrollar y productos a entregar.
- Coordinar todas las actividades técnicas y administrativas del proyecto.

Así mismo es importante resaltar que dicho contrato no fue firmado por la señora Carmen Rubio Bustillo.

Como se puede observar las obligaciones contractuales de la señora Rubio Bustillo difieren de la respuesta y la documentación brindada por el representante legal Abg. Yerin Omar Banegas Garcia, por lo que se puede observar que supuestamente los servicios brindados por la señora Rubio Bustillo, fueron en el ámbito de Publicidad y no para las obligaciones establecidas en el contrato.

Mediante Oficio No. 085-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora **CRISTA MARÍA FLORES CARPIO**, uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito, quien respondió mediante nota de fecha 29 de septiembre de 2023 manifestando lo siguiente: "*al momento de la firma del contrato no se me entrego una copia de él, fue la Licda. Ruth Rodríguez quien en su momento fungía como Directora Asesora de Capital Humano la que recibió mis documentos y con la que se realizó la entrevista inicial y firma del mismo. La Licda. Ruth Rodríguez fue la que me explico mis funciones y que iba a estar asignada en la sede de San Pedro Sula en calidad de encargado dando apoyo administrativo mientras durara el contrato. La Licda. Elsa Sánchez, quien en su momento era asistente de Capital Humano hizo conmigo la visita de las instalaciones de las oficinas de Conatel en Tegucigalpa, me explico cada actividad que se realizaba en cada departamento, cuando llegamos a las oficinas de informática, la Licda. Sánchez solicitó al jefe de este departamento se me creara una cuenta de correo electrónico institucional el cual fue (crista.flores@conatel.gob.hn) (adjunto como Anexo No.1), ya que yo estaría asignada en las oficinas de San Pedro Sula y necesitarán comunicación constante con mi persona, así mismo que me asignara acceso al equipo de computación.*
La Licda. Sánchez me informo en su momento que debía aperturar una cuenta de banco y a su vez una cuenta para poder obtener un PIN Siafi ya que me pagarían a través de una cuenta de planilla.
En ese mismo momento presente mi cuenta de Banco de Occidente No. 21-230-000057-67 así mismo fui a Secretaria de Finanzas y me entregaron mi PIN Siafi No. ZLVXKUBEOF (adjunto como Anexo No. 2, en él se lee que mi actividad comercial es Empleada de Conatel) adicional que debía presentar un informe mensual de mis actividades en la oficina y que no se me iba a hacer el depósito mensual de mi salario hasta que el informe no estuviera recibido y revisado por Capital Humano en la oficina de Tegucigalpa, estos informes debían ser elaborados a través del equipo de computación de la oficina y además ser enviados en físico en la bolsa de encomiendas que enviaba la Sra. Lorena Jiménez (Empleada permanente y Asistente de la Oficina Regional de San Pedro Sula), todo esto se cumplió, pero, Lastimosamente han pasado 9 años desde que concluyó mi contrato de trabajo para Conatel y ya no tengo en mi poder copias de dichos informes, pero si fueron presentados en tiempo y forma cada uno de ellos y como evidencia esta cada pago mensual que me hicieron, puede ver que el pago de los primeros 3 meses de trabajo están debidamente justificadas las actividades; si se mantiene en Conatel copias electrónicas deben estar los mismos archivados en memoria electrónica.
Así mismo que tendría que asistir diariamente a la oficina de San Pedro Sula, cumpliendo un horario de 8:00 am a 4:00 pin de lunes a viernes mientras durara mi contrato laboral, si bien el contrato formalmente se calificó de consultoría, en la práctica funcionalmente realice actividades administrativas
Entre las funciones que tenga que realizar en la Oficina Regional de Conatel San Pedro Sula estaban:

1. *Lograr un trabajo armónico con el equipo de trabajo tanto técnico como administrativo*
2. *Fijar objetivos y metas para la oficina regional*
3. *Motivar a los compañeros de trabajo para realizar sus funciones de la mejor manera*
4. *Organización de tareas y cumplimiento de las mismas*
5. *Recibir clientes que solicitaban radiofrecuencias*

6. *Recibir las solicitudes de renovaciones anuales de licencias*
7. *Revisar expedientes para ver la caducidad de las licencias*
8. *Recibir solicitudes de los clientes para la homologación de los equipos con Hondutel, ya que este es el intermediario con las empresas de telecomunicaciones en el país y es el encargado de administrar y regular el espectro radioeléctrico.*
9. *En Nov. De 2014 participe de forma activa en la búsqueda de nuevo local para las oficinas de San Pedro Sula, donde hasta el mes de noviembre de 2014 estaba ubicada en el Edificio Salida entre 22 y 23 avenida de la colonia Zeron y nos mudamos en el mes de diciembre de 2014 al nuevo edificio, propiedad del Sr. Jorge Pineda Torres ubicado en el Barrio Suyapa 14 ave. 2 calle #6 S.O.*
10. *Luego de confirmar que el inmueble cumplía los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento, procedimos a informar al Lic. Ricardo Cardona, para la firma del contrato de arrendamiento (adjunto como anexo No. 3)*

El día 19 de agosto de 2014, solicite una constancia de trabajo para realizar un trámite personal (misma que logre conseguir en la instituci6n donde estaba mi expediente), en ella se evidencia que yo laboraba para la institución realizando actividades de naturaleza permanente con un contrato a término, desde el 4 de junio de 2014. (Adjunto como anexo No. 4)

Testigos que pueden dar fe de mi trabajo en Conatel y corroborar mi asistencia diaria a las oficinas, estas personas fueron mis compañeros de trabajo, con los cuales compartimos 7 meses de trabajo.

Ingeniero Marco Sahury

Licenciado Jorge Zelaya

Sra. Lorena Jiménez

Licenciado Mejía, estos 4 documentos que envío como Anexo es la poca evidencia que he podido recuperar de mi tiempo laborado para Conatel, ya que como le repito han pasado 9 años de esto y he buscado y buscado sin tener mucho éxito, si la actividad se hubiese ejecutado por consultoría bajo mis propios medios tendría en formas electrónica copias de los informes, pero ante la decisión de Conatel de asignarme actividades administrativas por ese periodo funcionalmente y con las herramientas de trabajo de la institución, cualquier información quedo dentro de Conatel."

Mediante Oficio No. 087-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **DENNIS RENE HANDAL QUESADA**, uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito, quien contestó mediante nota recibida en fecha 29 de septiembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*1. Primero que efectivamente que suscribí un contrato de prestación de servicios por las fechas antes mencionadas con CONATEL relacionadas a la Prestación de Servicios de Consultoría, es importante señalar que desafortunadamente no tengo copia del mismo.*

2. Me ha tomado por sorpresa que pasado nueve años me soliciten una información que en su oportunidad se entregó en tiempo y forma a CONATEL debería conservar en sus archivos hasta que se hicieran las autorías a posteriori, por el Tribunal Superior de Cuentas.

Respetuosamente PIDO: Que el Tribunal Superior de Cuentas me pueda brindar una extensión para poder entregar la documentación necesaria para subsanar los vacíos y la falta de información de mi desempeño laboral durante los meses que duro mi contratación. Fundamento mi petición en el artículo 80 y 222 constitucional Art. 46 y 64 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Quedando a la espera de que se me conceda un tiempo prudencial para poder recabar la información solicitada."

Mediante Oficio No. 054-2023-TSC/CONATEL de fecha 19 de julio de 2023, el equipo de auditoria solicito al Abogado Jorge Manuel Rodríguez Murillo, Jefe del Departamento de Administración de Cartera, sobre el hecho antes mencionado quien contestó mediante Oficio DACC-212-2023 de fecha 19 de Julio de 2023, manifestando lo siguiente: *En mi condición de Jefe de este Departamento de Administración de Cartera y Cobranza desde el lunes 21 de abril de 2014,desconozco totalmente que entre los años 2014 y 2015 se hubiera contratado a una persona de nombre "DENIS RENÉ HANDAL QUESADA" mediante la Firma de 2 contratos para la realización de consultoría relacionada con actividades o funciones de este Departamento, por lo que asimismo desconozco absolutamente cualquier información al respecto y sobre todo de algún resultado, informe o cualquier evidencia que existiera relacionada a dichos contratos y que hubiesen tenido relación con actividades de este departamento.*

Mediante Oficio No. 088-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora **EDILTRUDIZ LOPEZ DURON,** uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito, quien contestó mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*En respuesta al Oficio No. 088/2023-TSC/CONATEL, Hago de su conocimiento que; habiendo transcurrido casi 9 años de haber prestado un servicio de Consultoría a CONATEL, no conservo ningún archivo que contenga la información solicitada a lo que se suma un daño en el techo de mi residencia provocando por las lluvias perdiendo documentación y enseres domésticos, por lo que lamentablemente no puedo colaborar con usted atendiendo su solicitud. Pero si recuerdo que brindé tal servicio: elaborando el debido informe del estudio realizado el que fue entregado a CONATEL a fin de poder tramite al pago convenido y que fie liquidado oportunamente. Sepa comprender que no guardo en mi memoria exactitud detalles del referido estudio."*

Mediante Oficio No. 089-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **ELVIN ONAN RODRÍGUEZ ALVARENGA**, uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito, a la fecha no se obtuvo ninguna respuesta de lo solicitado.

En fecha 11 de septiembre de 2024 se realizó publicación en el Diario La Tribuna para localizar al Señor **HECTOR LORENZO ZELAYA PINEDA**, para entregar el Oficio No. 011-2024-TSC-CONATEL de fecha 05 de agosto de 2024, el equipo de auditoría solicitó al señor **HECTOR LORENZO ZELAYA PINEDA**, uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito. No se presentó a las oficinas del TSC, ni se obtuvo respuestas.

Mediante Oficio No. 091-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **HOLMAN ERNESTO SERRANO LAGOS**, uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito, a la fecha no se obtuvo ninguna respuesta de lo solicitado.

Mediante Oficio No. 092-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **IVES JESUS BENDAÑA ALVAREZ**, uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito, a la fecha no se obtuvo ninguna respuesta de lo solicitado.

Mediante Oficio No. 094-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **JUAN JOSE ZERON**, uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito, quien contestó mediante nota de fecha 18 de octubre de 2023, manifestando lo siguiente: "*En atención a lo anterior, y en virtud que la documentación requerida es de hace 9 años y asimismo he mudado la documentación de mi oficina en varias ocasiones y se encuentra desordenada, sigo en busca de ellos sin haberlos encontrado aún, por lo que de la manera más atenta, solicito prorroga de 5 días hábiles más, a fin de poder entregar la información requerida*"
Mediante nota de fecha 24 de octubre manifestó lo siguiente: "En atención a lo anterior, habiendo solicitado en fecha 18 de octubre de 2023, prórroga para la presentaci6n de la documentaci6n requerida, de la cual he realizado una búsqueda exhaustiva en los documentos que guardo en mi oficina, no he podido encontrar documentación en físico, sin embargo, en mi computadora he encontrado en digital el contenido de 6 informes de las actividades realizadas del periodo solicitado, los cuales presento impresos acompañando la presente nota, a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado.
Sin embargo, es de manifestar que al amparo del artículo 125 de La Ley de Presupuesto, que establece "Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen. Los cuáles serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan v mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo…" es obligación de la institución mantener un registro de la documentación soporte de los procesos que realiza."

Mediante Oficio No. 096-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora **MARCIA YAQUELINA MEJIA**, uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito, quien contestó mediante nota de fecha 29 de septiembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*Por medio de la presente solicito prorroga de tiempo, para poder responder a lo querido en el oficio N° 096/2023/TSC/CONATEL. Dicha prórroga la solicito en virtud que no me encuentro en la ciudad de hecho desde que me fueron a notificar ya me encontraba fuera de Tegucigalpa.*
Fundamento la siguiente solicitud de prórroga en el Artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras, 1,2,3,44 y además aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Al señor Jefe de la Comisión TSC/CONATEL con todo respeto pido: admito el presente escrito, concederme la Prórroga solicitada". No se obtuvo respuesta de lo solicitado después de la prórroga.

Mediante Oficio No. 97-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicito al Señor **MARCIO FLORENTINO TEJADA** uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los servicios de Consultoría prestado por el monto arriba descrito, a la fecha no se obtuvo ninguna respuesta de lo solicitado.

En fecha 11 de septiembre de 2024 se realizó publicación en el Diario La Tribuna para localizar a la Señora **MAYRA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMÍREZ**, para entregar el Oficio No. 012-2024-TSC-CONATEL de fecha 05 de agosto de 2024, el equipo de auditoría solicito a la Señora **MAYRA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMÍREZ** uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los servicios de Consultoría prestado por el monto arriba descrito. No se presentó a las oficinas del TSC, ni se obtuvo respuestas.

Mediante Oficio No. 99-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicito al Señor **MAURICIO CALIX CEBALLOS** uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los servicios de Consultoría prestado por el monto arriba descrito. a la fecha no se obtuvo ninguna respuesta de lo solicitado.

En fecha 11 de septiembre de 2024 se realizó publicación en el Diario La Tribuna para localizar al Señor **RAFAEL MARCOS MEZQUITA VÁSQUEZ**, para entregar el Oficio No. 010-2024-TSC-CONATEL de fecha 05 de agosto de 2024, en el cual el equipo de auditoría solicitó al señor **RAFAEL MARCOS MEZQUITA VÁSQUEZ**, uno de los Consultores, la justificación en lo que respecta a los Servicios de Consultoría prestados por el monto arriba descrito. No se presentó a las oficinas del TSC, ni se obtuvo respuestas. **(Ver Anexo Nº36)**

Mediante Oficio No. 103-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicito al Señor **TULIO MARIANO GONZALES GARCÍA** uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los servicios de Consultoría prestado por el monto arriba descrito, quien contestó mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*le solicito tenga la gentileza de extenderme el plazo de entrega por 10 días a partir de la fecha*", a la fecha no se obtuvo ninguna respuesta de lo solicitado.

Mediante Oficio No. 104-2023-TSC-CONATEL de fecha 22 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor **WALTER MANUEL GÓMEZ MANNEHEIM**, uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los Servicios de consultoría prestados por el monto arriba descrito, quien respondió mediante nota de fecha 27 de octubre de 2023 manifestando lo siguiente: "*a lo anterior y para una mejor comprensión me permito enumerar los argumentos siguientes:*

1. *Efectivamente entre mi persona y CONATEL se firmó un Contrato de Prestación de Servicio de Consultoría CH-No. 17-2014 el cual adjunto, este ya determina en su cláusula novena "Obligaciones de las partes"*
2. *Los informes señalados, en su momento y con todas las formalidades del caso fueron entregados a la Licenciada Ruth Rodríguez, Directora de Capital Humano, lo anterior en atención al memorándum CH1-0356-2014 (Ver adjunto)*
3. *Como podrán observar este requerimiento (Informe de actividades) era la única condición previo al pago por los servicios prestados, entiéndase que por ende los informes fueron entregados ya que el pago por mis servicios fue realizado he identificado por su Auditoria de Cumplimiento.*

En ese sentido, son los funcionarios los responsables de las áreas competentes quienes deben dar respuesta a sus solicitudes, ya que ellos ejecutan los pagos de la Institución (CONATEL), según el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto dispone literalmente: "SOPORTE DOCUMENTAL son los encargado y responsables de gestionar la información, por lo que con todo respeto le sugeriría sea este personal que maneja esta temática quien proporcione la explicación y se le requiera presentar al servidor público de la Administración y de Recursos Humanos, o cualquier otro empelado que custodia la información y que pueda dar respuesta a sus interrogantes.

De igual forma el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos, establece en la ***Declaración TSC-PRICI-03-01 LEGALIDAD.*** *"Los servidores públicos, en los diferentes niveles de la estructura organizacional de una entidad pública, deben asegurarse, antes de darle curso a los actos u operaciones que van a autorizar o a ejecutar se ajustan a las leyes, reglamentos y normatividad técnica emitida formalmente considerado que, cada funcionario es responsable de instruir a sus dependencias de revisar y validar la documentación que se*

gestiona. Asimismo, es la jefatura de Recursos Humanos quien con la información que le proporcione mando a ejecutar la acción que generó el pago a mi persona.
Es procedente de igual manera denotar que sus solicitudes en relación a situaciones ocurridas hace nueve años contrapone a lo ya expuesto en el ***artículo 105 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas,*** *el cual destaca y enmarca la prescripción de los actos administrativos.*
Aunado a lo anterior y con el ánimo de colaborar con la labor de esa Unidad del Tribunal Superior de Cuentas, quisiera indicarles con todo respeto se busque información en las dependencias responsables de CONATEL o bien pedir directamente al Área de la Administración y de Recursos Humanos como únicos responsables por las acciones de pago o en su defecto pedir copias al empleado que requirió el pago de mis honorarios por servicios de consultoría ya que este estuvo a la vista los informes, caso contrario y según lo expresa el memorándum de la Directora de capital Humano CH1-0356-2014, requerían su presentación previo al pago."

En fecha 11 de septiembre de 2024 se realizó publicación en el Diario La Tribuna para localizar a la Señora **YANCY YADIRA ZELAYA HERNANDEZ**, para entregar el Oficio No. 013-024-TSC-CONATEL de fecha 05 de agosto de 2024, el equipo de auditoría solicito a la Señora **YANCY YADIRA ZELAYA HERNANDEZ** uno de los consultores contratados, la justificación en lo que respecta a los servicios de Consultoría prestado por el monto arriba descrito. No se presentó a las oficinas del TSC, ni se obtuvo respuestas.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (2,608,000.00)** detallados así; Hallazgo N°2 Inciso a) por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 935,000.00),** Inciso b) por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1, 673,000.00).**

RECOMENDACIÓN N°2
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).

Todo concepto de gastos por Servicios de Capacitación y Consultoría deberán estar legalizados mediante la suscripción de un contrato en el cual se describan los deberes y obligaciones de las partes. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°3
AL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que al momento de realizar pagos en concepto de contratación por Servicios de Capacitación y Consultoría se adjunte toda la documentación soporte que permita comprobar los trabajos realizados según lo estipulado en los contratos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría de Cumplimiento practicada a los rubros de Ingresos (Tasas, Cánones y Regalías**,** Multas) Gastos (Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias y Donaciones), no encontramos hechos subsecuentes que requieran ser incluidos en este informe.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría Nº 07-2009-DASII-A, de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), que cubrió el período del 01 de julio de 2006 al 31 de agosto de 2009, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Infraestructura e Inversiones (DASII), en fecha 26 de mayo de 2010. Este informe incluye: 21 recomendaciones por incumplimiento de normas de control interno, 9 recomendaciones de cumplimiento de legalidad y ninguna recomendación por hallazgos que dieran origen a responsabilidades, para ser implementadas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Nuestra revisión mostró que estas recomendaciones fueron implementadas por la entidad, excepto la Recomendación N° 9 de Control Interno y la Recomendación N° 3 del Cumplimiento de Legalidad. **(Ver Anexo N°09)**

Tegucigalpa, MDC, 09 de diciembre de 2024

Karen Yamileth Vásquez Flores
Auditor Operativo

Berta Gabriela Aguilera Escalante
Auditor Operativo

Claudio Cesar Avilés Carranza
Auditor Operativo

Lic. Dennis Antonio García Cerrato
Jefe de Comisión

Lic. Jorge Alberto Jaenz Reyes
Supervisor de Comisión

Lic. Héctor Orlando Mejía Flores
Jefe del Departamento Infraestructura Productiva e Inversiones

Lic. Edwin Arturo Guillen Fonseca
Gerente de Auditorias Sectorial Desarrollo Regulación Económica, Infraestructura Productiva y Recursos Naturales y Ambientales